

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica Social y Administrativa

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023.

Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría.

AUTORA:

María Belén Herrera Infante

DIRECTORA:

Ing. Karina Hidalgo Mg. Sc

Loja - Ecuador Año 2023



Certificación

Loja, 26 de junio del 2024

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado el proceso de la elaboración del Trabajo de Integración Curricular:

"Manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los

Micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023.".De

autoría de la estudiante María Belén Herrera Infante, previo a la obtención del Grado y Título de

Licenciada en Contabilidad y Auditoría, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos

estipulados exigidos por la Universidad Nacional de Loja, apruebo y autorizo su presentación para

los trámites de titulación.

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc

DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

ii

Autoría

Yo, María Belén Herrera Infante, declaro ser autora del presidente Trabajo de Integración

Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes

jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente

acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración

Curricular en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de Identidad: 1105501603

Fecha: 26 de junio del 2024

Correo electrónico: maria.b.herrera@unl.edu.ec

Teléfono: 0986707451

iii

Carta de autorización por parte del autor, para consulta, reproducción parcial o total y

publicación electrónica de texto completo del Trabajo de Integración Curricular.

Yo María Belén Herrera Infante, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular

denominado: "Manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de

los Micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023." como

requisito para optar el título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría autorizo al sistema

Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la

producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el

Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en

las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de

Integración Curricular o de Titulación que realice un tercero. Para constancia de esta autorización,

en la ciudad de Loja.

Firma:

Autora: María Belén Herrera Infante

Cédula: 1105501603

Dirección: Loja-Ecuador

Correo electrónico: maria.b.herrera@unl.edu.ec

Celular: 0986707451

DATOS COMPLEMENTARIOS

Director/a del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación: Ing. Karina Hidalgo Mg.

Sc

iv

Dedicatoria

El Trabajo de Integración Curricular se lo dedico a mis padres Antonio Herrera Enríquez y Rosa

Infante Jiménez quienes con su amor, paciencia y esfuerzo han sido la luz durante mi formación

académica, por inculcarme siempre valores espirituales y morales para desarrollarme como ser

humano y luego como profesional.

También a mis hermanos y a mi hermana Denyss quienes me han ayudado a luchar por mis sueños,

brindándome siempre palabras de aliento durante mi formación.

De igual manera, a mi sobrina Dara Romina que con su ternura ha sido mi motivación para cumplir

con mi objetivo.

María Belén Herrera Infante

 \mathbf{v}

Agradecimiento

Agradezco a Dios por brindarme la vida y salud, a mis padres, hermanos, hermana y mi familia

que han estado pendiente en mi formación académica, ya que con su paciencia, motivación y

esfuerzo me inculcaron a nunca darme por vencida y seguir adelante siempre, aunque las

situaciones sean adversas.

De igual manera mi agradecimiento sincero a la prestigiosa Universidad Nacional de Loja, a la

Facultad Jurídica, Social y Administrativa, a la Carrera de Contabilidad y Auditoría, a las

autoridades y personal docente, quienes con su dedicación, responsabilidad y experiencia

académica me impartieron sus conocimientos y me brindaron su apoyo en todos los momentos

para así poder culminar mi formación profesional.

Mi gratitud imperecedera para la Ing. Karina Hidalgo, Mg Sc. que, en calidad de Directora del

Trabajo de Integración Curricular quien me ayudó con sus valiosos conocimientos y paciencia para

llegar a un feliz término del presente trabajo.

Finalmente, agradezco a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal

quienes me supieron facilitar la información para así poder culminar mi Trabajo de Integración

Curricular.

María Belén Herrera Infante

vi

Contenido

Port	tada	i
Cert	tificación	ii
Auto	toría	iii
Car	rta de autorización	iv
Ded	licatoria	v
Agra	radecimiento	vi
Con	ntenido	vii
	Índice de tablas	viii
	Índice de figuras	ix
1.	Título	1
2.	Resumen	
	2.1 Abstract	3
3.	Introducción	4
4. M	Marco Teórico	6
5. M	Aetodología	41
6. R	Resultados	43
7. D	Discusión	128
8. C	Conclusiones	130
9. R	Recomendaciones	130
10. I	Bibliografía	132
11	Anavos	129

Índice de tablas

Tabla 1 Plazo para sociedades impuesto a la renta	27
Tabla 2 Plazos para las personas naturales y sucesiones indivisas Impuesto a la Renta	27
Tabla 3 Tarifa del monto al Impuesto a la Renta Personas Naturales año 2023	28
Tabla 4 Tarifa del monto al Impuesto a la Renta Personas Naturales año 2024	28
Tabla 5 Fecha de declaración del Anexo Transaccional Simplificado (ATS)	31
Tabla 6 Calendario Anexo Retenciones Relación de Dependencia (RDEP)	32
Tabla 7 Simbología del flujograma	40
Tabla 8 Matriz de contribuyentes	44
Tabla 9 Registro Único de Contribuyentes	47
Tabla 10 Procesos Tributarios	48
Tabla 11 Declaración de impuestos de manera mensual, semestral o anual	49
Tabla 12 Persona encargada de realizar sus declaraciones	50
Tabla 13 Puntualidad en fechas para la declaración de impuestos	51
Tabla 14 Incumplimiento en las declaraciones y pagos de los impuestos	52
Tabla 15 Emisión de comprobantes o facturas	53
Tabla 16 Beneficios tributarios	54
Tabla 17 Respaldo de documentación	55
Tabla 18 Capacitación de la declaración del Impuesto a la Renta	56
Tabla 19 Capacitación de la declaración del Impuesto al Valor Agregado	57
Tabla 20 Responsabilidad del valor declarado y detectado por SRÍ	58
Tabla 21 Simbología del flujograma	69
Tabla 22 Fecha de la declaración del Impuesto a la Renta RIMPE Negocios Populares	81
Tabla 23 Tabla del monto del Impuesto a la Renta RIMPE Negocios Populares 2023	82
Tabla 24 Tabla del monto del Impuesto a la Renta RIMPE Negocios Populares artículo	12 del
Registro Oficial Suplemento 461 (2023)	82
Tabla 25 Fecha para la declaración del Impuesto a la Renta	87
Tabla 26 Tabla del valor a pagar del Impuesto a la Renta RIMPE Emprendedor 2023	88
Tabla 27 Fecha de declaración del Impuesto al Valor Agregado RIMPE Emprendedor	95
Tabla 28 Fecha para la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	103
Tabla 29 Fecha de la declaración del Impuesto a la Renta Régimen General	111

Tabla 30 Tabla del valor a pagar del Impuesto a la Renta Régimen General 111
Tabla 31 Fecha de declaración del Anexo Transaccional Simplificado (ATS) 119
Tabla 32 Fechas para la Declaración Anexo de Retención en la Fuente Bajo Relación Dependencia
(RDEP)124
Índice de figuras
Figura 1 Clasificación de empresas
Figura 2 Matriz de catastro de micromercados de la cabecera cantonal de Pindal
Índice de anexos
Anexo 1 Formato de la encuesta
Anexo 2 Encuestas aplicadas a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de
Pindal
Anexo 3 Registro Único Contribuyentes (RUC) de encuestados de la cabecera cantonal de Pindal
Anexo 4 Certificado de traducción del resumen

1. Título

Manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023.

2. Resumen

El trabajo de Integración Curricular denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023." se desarrolló con la finalidad de diseñar procedimientos en el área tributaria para llevar un orden lógico y secuencial que facilite el desarrollo de las funciones y actividades para un adecuado registro y control de las operaciones que se ejecutan en los micromercados. El manual constituye una herramienta esencial, así como también un instrumento de apoyo y orientación que permite a los propietarios tener conocimiento más amplio y detallado en la ejecución de sus actividades y operaciones de los procedimientos tributarios que facilite un adecuado control de las operaciones, y cumplir con sus obligaciones tributarias de manera eficiente para lograr tomar decisiones oportunas optimizando recursos de los negocios de esta manera fomentar la cultura tributaria, para así obtener mejores niveles de cumplimiento.

El principal universo estadístico en el cantón cabecera de Pindal comprende 56 micromercados. Se aplicó una encuesta a los propietarios para obtener información importante sobre el nivel de conocimiento y la disponibilidad de un manual de procedimientos de las obligaciones tributarias. Los resultados de la investigación revelan que los contribuyentes de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal tienen un desconocimiento de sus obligaciones y beneficios tributarios lo que de alguna manera puede conllevar a sanciones y multas.

Posteriormente se elaboró políticas, procedimientos, enfocados al proceso tributario, en donde se detalló el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la finalidad de que los dueños de los micromercados conozcan los impuestos que están obligados a declarar, así mismo los anexos que tienen que presentar de acuerdo con las fechas establecidas conforme las disposiciones vigentes. Finalmente, se diseñó flujogramas para el proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el objetivo de visualizar y comprender de una manera sencilla los procesos a seguir para la presentación de declaraciones y anexos. En la parte complementaria del presente trabajo de titulación se hacen constar las conclusiones con las respectivas recomendaciones las mismas que generan un aporte importante del presente trabajo.

Palabras claves: micromercados, cumplimiento, procedimiento, obligaciones, tributarios.

2.1 Abstract

The Curricular Integration Work entitled "PROCEDURAL MANUAL FOR COMPLIANCE WITH TAX OBLIGATIONS OF THE MICROMARKETS IN THE HEAD CANTON OF PINDAL, LOJA PROVINCE, 2023 PERIOD" was developed with the aim of formulating procedures in the tax area to uphold a logical and sequential order facilitating the development of functions and activities for proper recording and control of operations conducted within the micromarkets. The manual constitutes an essential tool, as well as a support and guidance instrument that allows owners to have broader and more detailed knowledge in the execution of their activities and tax procedures. It facilitates a proper control of operations, and ensures efficient compliance with tax obligations, leading to timely decision-making that maximizes business resources. Thus, it fosters a tax culture to achieve better compliance levels.

The primary statistical universe in the head canton of Pindal comprises 56 micromarkets. Owners were surveyed to gather important data concerning their familiarity with and access to a procedural manual for tax obligations. The research findings revealed a lack of awareness among taxpayers in Pindal's micromarkets regarding their tax obligations and associated benefits, potentially resulting in penalties and fines.

Subsequently, policies and procedures focused on the tax process were developed, detailing compliance with tax obligations, so that micromarkets owners are aware of the taxes they are required to declare, as well as the annexes they must submit according to the dates established in accordance with current regulations.

Finalmente, se diseñó flujogramas para el proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el objetivo de visualizar y comprender de una manera sencilla los procesos a seguir para la presentación de declaraciones y anexos. En la parte complementaria del presente trabajo de titulación se hacen constar las conclusiones con las respectivas recomendaciones las mismas que generan un aporte importante del presente trabajo.

Finally, flowcharts were designed for the tax obligation compliance process with the aim of visualizing and understanding in a simple way the processes to follow for the presentation of declarations and annexes. In the complementary part of this research work, conclusions and recommendations are included, which make an important contribution from this work.

Keywords: micromarkets, compliance, procedure, obligations, tax.

3. Introducción

El manual de procedimientos de obligaciones tributarias tiene una representación significativa, ya que sirve como instrumento importante para facilitar el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan, el manual proporciona información clara y precisa para los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, de esta manera permite que las actividades a desarrollarse sean las correctas en donde se especifican las políticas, procedimientos y casos prácticos para que ejecuten sus operaciones de manera responsable con base en sus obligaciones tributarias como contribuyentes y que es importante su cumplimiento oportuno.

El Trabajo de Integración Curricular denominado: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023., tiene como propósito servir de apoyo a las empresas comerciales, como un sistema de supervisión y control para el mejoramiento de los procedimientos tributarios, para que pueda cumplir de manera responsables con sus obligaciones y de esta manera evite tener sanciones por parte de la Administración Tributaria.

El Trabajo de Integración Curricular está dispuesto conforme lo establece el Reglamento de Régimen Académico vigente de la Universidad Nacional de Loja vigente, y contiene, **Título**, que es el nombre del Trabajo de Integración Curricular; Resumen, puntualiza una concisa descripción de los logros alcanzados conforme a los objetivos establecidos, presentados en castellano y luego traducidos al inglés; Introducción, en este apartado se expone la relevancia del manual, su contribución a los propietarios de los micromercados y la organización del trabajo de Integración Curricular; Marco Teórico, refleja conceptos y definiciones referente al título; Metodología, describe cada uno de los métodos y técnicas que contribuyen en el desarrolla del Trabajo de Integración Curricular; Resultados, da inicio al diagnóstico y presenta todo el proceso práctico del Manual de Procedimientos Tributarios; **Discusión**, presenta una comparación entre la situación pasada y presente de los micromercados basada en los resultados alcanzados; Conclusiones, presentadas conforme a los objetivos planteados en el Trabajo de Integración Curricular, Recomendaciones, escritas con base en las conclusiones donde se da conocer a los propietarios de manera concreta sugerencias o medidas correctivas que contribuyan a mejorar la gestión tributaria de los micromercados; Bibliografía, hace referencia a las diferentes fuentes de consultas bibliográficas, documentos, libros, revistas científicas y direcciones electrónicas; finalmente **Anexos**, contiene información complementaria obtenida durante el desarrollo del trabajo de titulación como, el proyecto del Trabajo de Integración Curricular y el instrumento de investigación (encuesta).

4. Marco Teórico

EMPRESA

Una empresa es la conformación de individuos en el que reposan sus recursos de ambas partes interesadas, que buscan tener utilidades de los mismos.

El desarrollo de las actividades empresariales tiene un vínculo directo con la contabilidad, ya que los inversionistas, directivos, entre otros usuarios, requieren conocer los resultados de la gestión empresarial para la oportuna toma de decisiones y de esta manera garantizar a la empresa su permanencia en el mercado. (Espejo y López, 2018, p. 15)

Implica que una empresa constituye actividades que son tomadas con la oportuna decisión que buscan generar rentabilidad.

Una empresa puede ser constituida con la conformación de personas, de responsabilidad limitada u otras formas de asociación. Según Arguello et al. (2020):

Se define empresa al colectivo integrado por uno o varios grupos sociales que unen sus recursos (producción, tierra, mano de obra, tecnología y capital), en una base común para producir bienes o servicios, mediante un orden normativo, organizado y bien administrado, señalando rangos de autoridad, sistemas de planeación, comunicación, información y control coordinados, con eficiencia, modernidad, productividad, con una existencia relativamente continua en un medio y cuyas actividades se encuentran encaminadas hacia el logro de un fin o misión determinada. (p. 20)

Refleja que una empresa esta conformada por uno o varios miembros que fusionan sus recursos para generar beneficios, mismo que deben ser reguladas por las leyes y normativas vigentes para evitar cualquier tipo de sanción.

Objetivo

Cabe señalar las que las empresas trazan sus propios objetivos para lograr alcanzar sus metas. Según Espejo y López (2018):

Una organización económica, independientemente del giro al que se dedique tiene como objetivo servir a su clientela, ya sea esta, un segmento de la sociedad o a la sociedad en su conjunto. En la medida en que satisfaga las necesidades de la clientela, dicha entidad verá maximizado su valor. Es preciso aclarar que en el pasado se consideraba que el objetivo de los administradores de una entidad económica era maximizar el valor de su patrimonio,

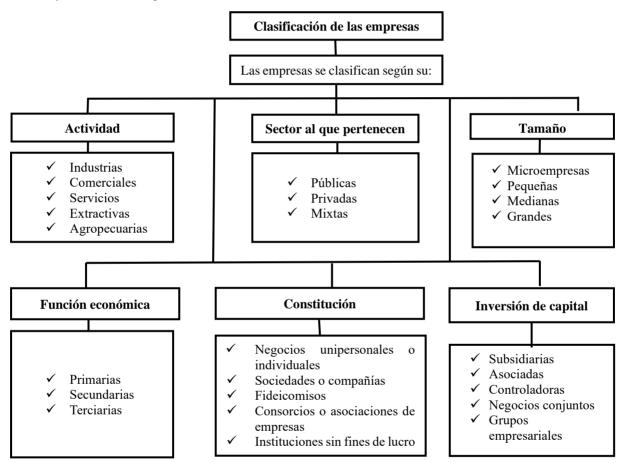
dejando de lado o ignorando la forma en que debía lograrse: a través del servicio que se brinda a los clientes. (p. 15)

En este sentido, el objetivo que tienen las empresas es de brindar un servicio a la sociedad, cubriendo las necesidades de cada individuo. Por lo tanto, entre mayor resguarde las necesidades la empresa irá creciendo su patrimonio.

Clasificación

Figura 1:

Clasificación de las empresas



Nota: El gráfico muestra la clasificación de las empresas. Tomado de Libro de Contabilidad General Enfoque con Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF) (pp. 16-18) (Espejo y López, 2018).

Por la actividad

✓ Industriales: La actividad básica de este tipo de empresas es la compra de materias primas para transformarlas en productos terminados para su posterior comercialización. Ejemplos: empresas industriales que fabrican muebles, zapatos, ropa, etc.

- ✓ Comerciales: Son aquellas empresas que se dedican a la adquisición de bienes o productos, con el objeto de comercializarlos sin realizar transformación alguna y obtener ganancias. Ejemplos: supermercados, librerías, mueblerías, empresas que comercializan autos, equipos informativos, etc.
- ✓ **Servicios:** La actividad económica de este tipo de empresas es la generación o venta de productos intangibles, como es el caso de empresas que se dedican a la limpieza, estéticas, seguridad, educación, publicidad, entre otros.
- ✓ Extractivas: Son aquellas empresas que se dedican a la explotación de los recursos que se encuentran en el subsuelo. Ejemplos: empresas que se dedican a la extracción de petróleo, gas natural, piedras preciosas, explotación de minas, etc.
- ✓ **Agropecuarias:** Son las empresas que realizan actividades de agricultura y ganadería. Ejemplos: granjas agrícolas, porcinas, haciendas ganaderas, florícolas, etc.

Por el sector al que pertenecen

- ✓ Públicas: Son entidades creadas por la Constitución o Ley, por Actos Legislativos Seccionales (Ordenanzas) para la prestación de servicios públicos, constituyéndose como personas jurídicas de derecho público. Ejemplos: Organismos y entidades del Gobierno Nacional, de las funciones Ejecutiva, Legislativa y Judicial; Organismos Electorales, Organismos de Control y Regulación, Organismos de Régimen Seccional; Consejos Provinciales y Municipales, etc.
- ✓ Privadas: Son personas naturales o jurídicas de derecho privado, que se dedican a la producción, comercialización de bienes y servicios. Ejemplos: Vilcabamba Internacional de Aguas Cía. Ltda., Grupo Produbanco, profesionales, trabajadores autónomos, comisionistas, etc.
- ✓ Mixtas: El capital de las empresas mixtas está constituido por aportes del sector privado y del sector público. Ejemplos: Compañía de Economía Mixta Austrogas, Compañía de Economía Mixta Lojagas.

Según Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (2022):

Por el tamaño

- ✓ a.-Micro empresas: Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (US \$ 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.
- ✓ b.-Pequeña empresa: es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores
 y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil unos (US \$ 300.00,00)
 y un millón (US \$ 1000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América; y,
- ✓ c.-Mediana empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores
 y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1.000.001,00) y
 cinco millones (USD 5000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

Señala Espejo y López (2018):

Por la función económica

- ✓ **Primarias:** Son las empresas de explotación (minera, forestal, productos del mar, etc.), las agropecuarias (agricultura y ganadería) y las de construcción. Ejemplos: granjas y haciendas agrícolas, empresas mineras, empresas de explotación petrolera, empresas de pesca de atún, camarón y otros productos del mar, etc.
- ✓ **Secundarias:** Son aquellas empresas que se dedican a la transformación de materias primas. Ejemplo: empresas industriales.
- ✓ **Terciarias:** Son las empresas dedicadas exclusivamente a la prestación de servicios como salud, educación, transporte, hospedaje, seguros, financieros, etc. Ejemplos: hospitales, clínicas, colegios, universidades, hoteles, cooperativas de transporte, etc.

Por la constitución

- ✓ Negocios unipersonales o individuales: Pueden constituirse ante un juez de lo civil, como Compañía Unipersonal de Responsabilidad Limitada, exclusivamente con un socio, quien se llama gerente propietario, el aporte de capital no podrá ser inferior a la remuneración básica mínima unificada multiplicada por diez, debe pagarse integramente al momento de la constitución. Ejemplos: Ferretería "San Agustín" Cía. Ltda. Unipersonal, Comercial Mil Maravillas.
- ✓ **Sociedades o compañías:** Se constituyen con el aporte de capital de varias personas naturales o jurídicas, se clasifican en sociedades de hecho y de derecho. Ejemplos: Banco

- de Loja S.A., Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., Distribuidora Fernández Hnos., etc.
- ✓ **Fideicomisos:** Es un contrato en virtud del cual una o más personas llamadas constituyentes, transfieren de manera temporal e irrevocable la propiedad de bienes muebles o inmuebles que existen o se espera que existan a un tercero que conforma un patrimonio autónomo, para que lo administre.
- ✓ Consorcios o asociaciones de empresas: Son asociaciones económicas en las que una serie de empresas buscan desarrollar una actividad conjunta mediante la creación de una nueva sociedad. Es el acuerdo por el cual los accionistas de empresas independientes acceden a entregar el control de sus acciones a cambio de certificados del consorcio que les dan derecho a participar en las ganancias comunes. También, se define como la asociación de individuos y/o personas jurídicas en un grupo, patrocinado por una empresa administradora, con el fin de proporcionar a sus miembros la adquisición de bienes a través de la autofinanciación.
- ✓ Instituciones sin fines de lucro: Son aquellas que se constituyen con la finalidad de prestar servicios sin ánimo de lucro, con finalidad social, el financiamiento procede de donaciones o aportes de personas, instituciones y organizaciones de todo tipo. Ejemplos: Fundaciones, Asociaciones, Organismos no Gubernamentales, instituciones educativas, etc.

Por la inversión de capital

- ✓ **Subsidiarias**: Entidades cuyo capital está conformado por el aporte de un inversionista mayor al 50%, quien ejerce control directa o indirectamente, o por intermedio de otra subsidiaria controlada.
- ✓ **Asociadas:** Son entidades cuyo capital está conformado con el aporte mayor al 20% y menor al 50%, de un inversionista que tiene poder de voto y posee influencia significativa.
- ✓ Controladoras: Son entidades que invierten en subsidiarias hasta alcanzar el 50% o más de su patrimonio, con el objeto de ejercer control directo o indirecto sobre la subsidiaria.
- ✓ Negocios conjuntos: Son acuerdos contractuales entre dos o más personas que emprenden actividades económicas sometidas a control conjunto de las operaciones, de los activos o de otras entidades controladas.

✓ **Grupos empresariales**: Son los conjuntos de varias entidades controladoras, con sus respectivas subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, que tienen finalidades específicas y se orientan bajo una dirección común.

Empresas comerciales

Son las que desarrollas actividades de compra y venta de productos ya en su proceso final para el consumo humano. Según López (2020), "Una empresa comercial es una sociedad mercantil que se dedica a comprar bienes para luego venderlos sin transformarlos. En este sentido, los bienes comprados pueden ser de diferente naturaleza. Pueden ser materias primas, bienes semiterminados o bienes terminados" (p. 1). Esto manifiesta que las empresas comerciales no transforman la materia prima, sino que solo se encargan de la compra y venta de los productos que a su vez pueden ofertar materia prima.

Objetivo

Las instituciones o empresas independientemente sean comerciales o no, funcionan con base en sus objetivos, por ende; van en virtud del efecto directo sobre el volumen de ventas, representando la parte de ingresos para resguardar costos y consumos consolidados dentro de su mercado para adquirir la utilidad deseada, buscando ser cuantificable, puntual, comprensible y concreta. "Las empresas tienen como principal objetivo obtener ganancias de los productos que comercializan y los servicios que ofrecen" (Álvarez et al., 2021, p. 4). El principal propósito de las empresas es generar beneficios a partir de la venta de sus productos y la prestación de servicios.

Esto permite que una empresa comercial tenga una rentabilidad que le garantice el soporte en el mercado en las actividades de intercambio de producto o servicio, con el afán esencial que es el lucro corporativo.

Características

Según (Corvo, 2020) las empresas comerciales cuentan con las siguientes características:

- ✓ Se dedican a la compraventa, actividad que ayuda a generar dinero.
- ✓ Es una actividad humana que permite satisfacer las necesidades de los consumidores.
- ✓ Buscan lucrarse con las ganancias obtenidas.
- ✓ Permite generar un manejo contable con las operaciones desarrolladas en la actividad económica.
- ✓ Su categoría no es única, ya que pueden ser mixtas porque pueden ofrecer servicios y/o industrial.

✓ No son de procedencia de terminación, ya que es un proyecto en marcha dichos recursos son limitados.

Clasificación

Conforme co Editorial Grudemi (2022)

Las empresas comerciales se clasifican de acuerdo a sus operaciones:

- ✓ Empresa mayorista. Son aquellas que compran mercadería en gran escala en montos altos y luego son vendidas a los mercados minoristas.
- ✓ Empresa comercial al menudeo. Son las empresas que se conforman como tiendas o almacenes para luego llevar a cabo el proceso de venta.
- ✓ Empresa minorista. Son aquellas que venden mercadería en montos pequeños, si superar los límites de sus consumidores.
- ✓ Empresas comisionistas: Abarca a las empresas o personas jurídicas que no se dedican a comprar productos, sino que comercializan sobre el inventario de otras; además sus ganancias se originan con el porcentaje de la comisión por las ventas generadas.

La tributación

La tributación es el pago de tributos según manifiesta Westreicher (2020) que "La tributación es la acción de pagar las obligaciones contraídas con el fisco, o también puede referirse al esquema, régimen o sistema tributario vigente en un país", de esta manera la tributación se refiere al acto de cumplir con las obligaciones financieras establecidas por el gobierno, o también puede hacer referencia al conjunto de normativas, reglamentos o sistema fiscal en vigor en un país.

Importancia

El rol de la tributación en la sociedad, es el equivalente en entender que son de suma importancia como necesarias, para que de alguna u otra manera se pueda capitalizar esos valores en el marco de sus competencias, las cuales por lo general están constituidas en los diferentes modelos de negocio o gobiernos.

A lo largo y ancho de la humanidad, han existido diferentes maneras de tributar, pero aquello nos invita a aterrizar en lo moderno, donde la tecnología ha tomado gran protagonismo, por esta razón es elementar hacer énfasis en la tributación electrónica (Valentín, 2022, como se citó con Naser y Concha, 2011) manifiestan que:

La tributación electrónica ha generado cambios drásticos, modificando la estructura de la administración pública, por lo que las empresas privadas como las del sector estatal están

priorizando la utilización de herramientas tecnológicas y llevando a cabo una serie de reformas institucionales (p. 25).

Esto permite comprender, que la tributación toma un rol fundamental en las sociedades, tanto en el sector público como privado, con sistemas innovadores que suprimen procesos burocráticos, pero no solo esto ya que también supone un protagonismo importante en la manipulación de las facturas, es decir; que la facturación electrónica se vuelve más segura, eficiente y eficaz.

Objetivo

Para que la tributación sea eficaz, debe fundamentarse en la objetividad para conseguir sus logros, independientemente del sector que se realice, estableciendo normas estandarizadas para su desarrollo sin que su fin sea vulnerado desde su correcto funcionamiento, lo cual particularmente está relacionado con la economía a nivel nacional o internacional.

Como algo relevante es el hecho de comprender que la tributación, busca como elemento principal marcar un equilibrio justo en cuanto a la recaudación y sus beneficios, donde todos los sectores productivos se vean involucrados, utilizando la tecnología como un aliado importante para mejorar la tributación (Piedras, 2022). Dado las circunstancias la tributación está sujeta a diferentes cambios, sin alejarse de sus principios, para que de alguna u otra manera todos cumplan de manera responsable con sus obligaciones.

Cultura Tributaria

Según señala Tus Consejos (2022) es el comportamiento del cumplimiento que es originado por los deberes tributarios sustentado en la razón, confianza y afirmación de valores en cuanto a la ética personal, referente a la ley y a la responsabilidad ciudadana.

Importancia

Manifiesta Montaño (2021):

El alcance del origen de la Cultura Tributaria se enmarca que la ciudadanía logre discernir la importancia del pago de los impuestos, en asumir con responsabilidad el pago de los mismos de una manera positiva, mas no como algo negativo.

Por otra parte, el dinero que es recaudado sirve para financiar las gestiones del Estado y hacer frente a las problemáticas que atraviesa el país, esto permite el cumplimiento de los fines del Estado y contribuyente a la mejora de la calidad de vida de toda la población ecuatoriana.

Contribuyentes

El artículo 25 del Código Tributario (2023) señala que Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (pág. 6)

Un contribuyente se define como la persona física o jurídica que está obligada por ley a cumplir con sus obligaciones tributarias al cumplirse el hecho generador. Esta condición de contribuyente se mantiene incluso si la carga tributaria se traslada a otras personas, según lo establecido por la ley.

La contribución de impuestos surge desde la visión que tiene el ser humano de compartir en sociedad desde los años arcaicos.

En Ecuador, desde el año 1830 se da la necesidad de instituir y saber cuáles eran los ingresos del Estado, contando en ese entonces con un solo Ministro Secretario General, años después se crean tres ministerios; entre ellos el de Hacienda, que su fin era el progreso de las finanzas del Estado (Tobar & Solano, 2020).

El contribuyente cumple un rol muy importante en el Estado que permite el beneficio de los servicios públicos, por ende; existe diferentes clases de contribuyentes que se exponen a continuación.

Clases de contribuyentes

Todo ciudadano jurídico o físico que realiza una actividad laboral o económica al efectuar un pago de algún impuesto o al practicar actividades formales se convierte en contribuyente. A continuación, se describen cada categoría de contribuyente:

Facturas rápidas ec (2023) manifiesta:

Clases

✓ Personas naturales

Son todas las personas físicas que ejercen actividades económicas de forma independiente, estas pueden ser agrícolas, comerciales, profesionales o similares.

✓ Personas jurídicas

Se entiende por personas jurídicas aquellas entidades legales constituidas bajo el control de la Superintendencias de Compañías, cuyas actividades pueden ser comerciales, industriales o de servicios.

Regimenes Tributarios

Según Sánchez (2023) indica que:

Existen varios regímenes tributarios en el Ecuador que son establecidos para proveer las necesidades del Estado y demás entes acreedores del tributo. A continuación, se detalla los principales regímenes:

Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)

Al hacer mención de los regímenes simplificados cumplen con la finalidad de facilitar el cumplimiento tributario a pequeños contribuyentes.

RIMPE - Negocios populares

Conforme el artículo 97.3 inciso 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI (2023) señala lo siguiente "Dentro de este régimen, constituyen negocios populares aquellos sujetos pasivos, personas naturales, con ingresos brutos existentes de hasta veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00); todos los demás sujetos a este régimen constituyen emprendedores" (pág. 79), de esta manera se acogen los negocios para pertenecer a Negocios Populares.

RIMPE – Emprendedores

Según el artículo 97.3 inciso 1 de la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI (2023) indica que "Se sujetan a este régimen los sujetos pasivos personas naturales y sociedades con ingresos brutos anuales hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000.00)" (pág. 79).

Hay que considerar que los que pertenecen al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), sus tasas serán de manera progresiva, esto quiere decir, que se incrementarán a los contribuyentes que posean mayores ingresos.

Régimen General

De conformidad con el artículo 97.5 inciso 1 de la Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2024) determina la Vigencia del Régimen RIMPE. - El presente régimen será de aplicación obligatoria por el plazo perentorio de tres (3) años contados desde la primera declaración del impuesto, siempre que el sujeto pasivo no perciba ingresos brutos superiores a los trescientos mil

dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00). En caso de que el sujeto pasivo perciba ingresos brutos superiores al monto establecido anteriormente, los sujetos pasivos acogidos al régimen deberán liquidar los impuestos dentro del régimen general del Impuesto a la Renta. Los sujetos pasivos que mantengan su condición de negocios populares se mantendrán dentro del régimen RIMPE mientras conserven dicha condición. (pág. 81)

Registro Único de Contribuyentes (RUC)

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley del Registro único de Contribuyentes, RUC (2023) expresa que "Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria" (p.1), siendo un requisito indispensable para los contribuyentes que ejercen una actividad económica.

¿Quiénes deben inscribirse de manera obligatoria al Registro Único de Contribuyentes?

El artículo 4 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes, RUC (2023) indica lo siguiente:

Las personas naturales o jurídicas que adquieran la calidad de contribuyentes o las empresas nuevas, deberán obtener su inscripción dentro de los treinta días siguientes al de su constitución o iniciación real de sus actividades, según el caso, y de acuerdo a las normas que se establezcan en el Reglamento.

Aquellos contribuyentes, personas naturales que desarrollan actividades como empresas unipersonales, y que operen con un capital en giro de hasta cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, serán consideradas únicamente como personas naturales para los efectos de esta Ley. En todo caso, el Servicio de Rentas Internas, deberá, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento, calificar estos casos.

La solicitud de inscripción contendrá todos los datos que sean requeridos y que señale el Reglamento y se presentarán en los formularios oficiales que se entregarán para el efecto. (pág. 2)

La inscripción del Registro Único de Contribuyentes (RUC) lo deben realizar todas las personas naturales y sociedades que ejecuten alguna actividad económica dentro del país, asimismo aquellas que dispongan de bienes, ya que de esto nacen las obligaciones tributarias en donde el contribuyente debe de cancelar oportunamente sus tributos a la administración tributaria. Cabe mencionar que las personas físicas y sociedades no residentes cuyo movimiento económico

exclusivo en activos financieros en el país no estarán sujetas a la inscripción del Registro Único de Contribuyentes.

Facturación

Dobaño (2024) expresa:

La facturación es un mecanismo de control que permite a las empresas llevar un registro de facturas de compra y de venta, siendo documentos que detallan el valor y datos de las transacciones que se realizan, estas pueden ser de bienes y servicios.

El Reglamento de comprobantes de venta, retención y complementarios (2023) indica algunos documentos de respaldo:

- **Art. 1.- Comprobantes de venta. -** Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos:
- a) Facturas;
- b) Notas de venta RIMPE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento.
- **Art. 2.- Documentos complementarios. -** Son documentos complementarios a los comprobantes de venta, los siguientes:
- a) Notas de crédito;
- b) Notas de débito; y,
- c) Guías de remisión.
- **Art. 3.- Comprobantes de retención. -** Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el Director General del Servicio de Rentas Internas.
- **Art. 4.- Otros documentos autorizados. -** Son documentos autorizados, siempre que se identifique, por una parte, al emisor con su razón social o denominación, completa o abreviada, o con sus nombres y apellidos y número de Registro Único de Contribuyentes;

por otra, al adquirente o al sujeto al que se le efectúe la retención de impuestos mediante su número de Registro Único de Contribuyentes o cédula de identidad o pasaporte, razón social, denominación; y, además, se haga constar la fecha de emisión y por separado el valor de los tributos que correspondan.

Los comprobantes de venta son documentos autorizados que facilitan el registro de las transacciones de bienes y la presentación de servicios de cualquier naturaleza. Estos comprobantes de venta, documentos complementarios, comprobantes de retención y otros documentos autorizados son emitidos por establecimientos gráficos que deben tener la autorización del Servicio de Rentas Internas (SRÍ).

Formas de facturación

Facturación física

La facturación física es un instrumento que permite emitir comprobantes de venta autorizados por el SRI. Sirve para respaldar las transacciones efectuadas por los contribuyentes en la transferencia de bienes, por la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos.

Según Ecuador Legal (2023) indica:

Facturación electrónica

Es el sistema que facilita la emisión, recepción, almacenamiento y envío de los comprobantes de venta de manera digital, los cuales tienen el mismo vigor que una factura normal de papel. Es importante reconocer que este sistema no solo agiliza lo procesos, sino que contribuye con el cuidado del medio ambiente al momento de disminuir la necesidad del papel.

Ventajas de la facturación electrónica

Es relevante enfatizar sus diversos beneficios:

- ✓ Funciona de manera ágil en los procesos de emisión y recepción de facturas de forma inmediata.
- ✓ Permite que los documentos electrónicos se conserven de manera seguridad, además disminuye la probabilidad de perdidas.
- ✓ Facilita el acceso a las facturas en cualquier momento y en cualquier lugar.
- ✓ Contribuye en el ahorro de papel, tinta y otros insumos que se utiliza en la impresión de facturas, disminuyendo así el costo.

Requisitos para implementar la facturación electrónica

Se debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Tener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y actualizado.
- ✓ Debe poseer firma electrónica por medio de una entidad que sea certificada por el Servicio de Renta Interna (SRÍ).
- ✓ Tener un software de facturación que cumpla con los permisos y normas del Servicio de Rentas Internas para que pueda emitir comprobantes electrónicos.

Pasos para implementar la facturación electrónica

- ✓ El primer paso es **obtener la firma electrónica**, esta permitirá firmar electrónicamente las facturas dándoles validez a las mismas.
- ✓ Segundo paso es **elegir el proveedor de la facturación electrónica**, es importante considerar las necesidades del negocio y que a u vez sea autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRÍ).
- ✓ Tercer paso es **configurar el software de facturación electrónica** con todos los datos del negocio y se debe verificar que se cumplan con todos los requisitos que establece la Ley.
- ✓ Cuarto paso es **realizar pruebas de emisión** para corroborar que el software este funcionando de manera correcta.
- ✓ Finalmente, se debe solicitar la autorización del Servicio de Rentas Internas (SRÍ) para la emisión de los comprobantes electrónicos.

Obligaciones tributarias

Conforme al artículo 15 del Código Tributario (2023) establece el Concepto. - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (pág. 5)

La obligación tributaria representa la conexión legal entre el Estado o las instituciones que recaudan impuestos y los individuos o entidades responsables de pagarlos. Esta conexión implica el deber de cumplir con un pago en efectivo, bienes o servicios valuables, según lo establecido por la ley, cuando se produce el evento que activa dicha obligación.

De acuerdo a López D (2020) expresa que la "obligación tributaria es aquella obligación que se origina como consecuencia de la necesidad de retribuir los tributos para el sustento de los gastos del Estado", es decir la obligación tributaria surge debido a la necesidad de pagar impuestos para financiar los gastos del Estado

Importancia

La obligación tributaria es importante porque permite que el contribuyente, de acuerdo a la capacidad económica favorezca a los gastos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del Estado, por otro lado es un deber legal y una forma de contribuir al bienestar y al desarrollo del país, estos impuestos que son recaudados por medio de las obligaciones tributarias, ayudan a gestionar los servicios públicos, así como por ejemplo para la salud, educación, seguridad entre otros. (VERZA, 2023).

Elementos

Hecho generador

De acuerdo con el Código Tributario (2023) indica que "se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo" (pág. 5), se refiere al criterio establecido por la ley para definir cada tributo.

El hecho generador es un hecho concreto, tangible y verificable que da lugar a una obligación tributaria. De acuerdo con Mayorga (2018), "Por hecho generador o hecho imponible se entiende a aquel o aquellos hechos que son valorados por el legislador como la fuente de la que se derivan consecuencias de carácter tributario". En este sentido el hecho generador es aquel que deriva una obligación tributaria, además que implica la existencia del sujeto activo y sujeto pasivo que es determinado por la ley.

Según Orjuela (2020):

Sujeto activo

Se trata de la persona autorizada por la ley para gestionar y cobrar impuestos, ya sea en su propio interés o en el de otras entidades.

En el artículo 23 del Código Tributario (2023) señala "Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo" (pág. 6), se refiere a la entidad pública que tiene derecho a recibir el tributo.

Sujeto pasivo

Es sujeto pasivo está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable, de conformidad al artículo 24 del Código Tributario (2023) establece lo siguiente:

Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva. (pág. 6)

El sujeto pasivo se refiere a la persona física o jurídica que, de acuerdo con la legislación, tiene la obligación de cumplir con la prestación tributaria, ya sea como contribuyente o como responsable. También se incluyen como sujetos pasivos las herencias yacentes, las comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica que conformen una unidad económica o un patrimonio independiente de sus miembros, sujeto a tributación según lo establecido en la respectiva ley fiscal.

Recaudación Tributaria

El artículo 6 del Código Tributario (2023) indica los Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (pág. 2)

Los impuestos, además de ser utilizados para generar ingresos públicos, se emplearán como herramientas de política económica global, incentivando la inversión, la reinversión, el ahorro y su orientación hacia propósitos productivos y de desarrollo nacional; también se ocuparán de abordar las necesidades de estabilidad y avance social, y buscarán lograr una distribución más equitativa de la renta nacional.

Cumplimiento tributario

De acuerdo con Castro (2021):

El cumplimiento tributario inicia con la información contable que registra diariamente las operaciones de una persona física o jurídica que tiene actividades económicas, y que al

final de un período en específico, según sea el tributo que se trate, el resultado total de esas operaciones son las que se tienen que enterar al Fisco según la fecha establecida por la norma.

Esto indica que el cumplimiento tributario comienza con el registro contable de las transacciones diarias de una persona física o jurídica que realiza actividades económicas. Al final de un período determinado, dependiendo del tipo de impuesto aplicable, el total de estas operaciones debe ser reportado al organismo fiscal dentro de los plazos establecidos por la normativa correspondiente.

Tributos

Es un método por el cual el Estado ecuatoriano a través del Servicio de Rentas Internas (SRÍ) pone en ejecución las normas, reglamentos y leyes para la determinación del tributo en referencia a las obligaciones tributarias por el contribuyente que no necesariamente pertenezcan algún régimen el Código Tributario (2023) establece lo siguiente:

"Tributo" es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales. (p.1)

De esta manera se entiende que el tributo es un pago en dinero requerido por el Estado, realizado a través de instituciones nacionales, locales o excepcionales, como resultado de la ocurrencia de un evento gravable definido por la ley, con el fin de cubrir necesidades públicas. Los tipos de tributos incluyen impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Es la obligación de pago de cierta cantidad de dinero que los ciudadanos acreditan al Estado para que sea distribuido de forma neutral o de acuerdo con las necesidades que se susciten. De conformidad con Carrasco como se citó en Baque, Salazar, & Jaime, (2020):

Son entendidos como las prestaciones que el estado recibe en dinero, bienes y servicios, determinados por la ley, en función de la capacidad económica y de contribución de los ciudadanos, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general. (p. 3)

Ya como lo había mencionado el autor anteriormente, se entiende que las prestaciones en un país son efectuadas de forma monetaria y que son las principales fuentes de ingreso del estado para la administración del mismo.

Los tributos son ingresos públicos que consiste en las prestaciones que son exigidas por una administración pública, que tienen una fecha de cumplimiento. Según Roldán (2020), "El tributo es un pago que el Estado exige a sus ciudadanos con el fin de financiar sus actividades y/o políticas económicas". Esto indica que las tasas son tributos que se paga por la utilización, de algún beneficio o un bien público, cuyo hecho imponible radica en la capacidad económica del contribuyente.

Finalidad

La finalidad de los tributos es la de obtener ingresos para de esta manera poder financiar las distintas actividades que desarrolla el país.

La recaudación de los tributos es indispensable para el país, pues este es la principal fuente de ingreso en la economía nacional, los rubros obtenidos se dan por los diferentes tipos de tributos tales como las contribuciones especiales, tasas e impuestos, siendo este último el que genera mayor cantidad de recaudaciones e ingresos para el Estado y el que se evade en grandes cantidades por parte de los contribuyentes. (Salinas, 2020, p. 13)

Esto señala que los tributos son de gran importancia, además de ser fuentes para recaudar ingresos públicos, son un instrumento de política económica general, que de alguna u otra manera estimulan la inversión, reinversión, el ahorro que tienen como fines productivos y desarrollo para el país.

Clasificación

Según Barandiarán (2021) manifiesta:

Impuestos

Un impuesto es una carga financiera imputada al ciudadano sin ofrecerle una contraprestación directa. Es crucial distinguir entre impuestos directos e indirectos. Los impuestos directos gravan la riqueza personal, siendo el más relevante el Impuesto sobre la Renta (IR). Por otro lado, los impuestos indirectos recaen sobre el consumo y las transacciones de bienes o derechos.

Tasas

Las tasas son pagos económicos realizados por los ciudadanos que conllevan una contraprestación directa. Por ejemplo, la Tasa de Basura implica un tributo abonado por el ciudadano al ayuntamiento, el cual a su vez contrata a empresas para brindar el servicio. Es esencial entender también el concepto de precios públicos, los cuales se refieren a actividades no exclusivas

de las administraciones públicas, sino también de entidades privadas, siendo la administración la encargada de fijar dichos precios.

Contribuciones especiales

Las contribuciones especiales son impuestos que los usuarios pagan al Estado en virtud de los beneficios que esperan recibir en el futuro.

Impuestos

En este contexto es ineludible hablar de impuestos en las sociedades ya que los estados acuerdan una serie de aportes para poder sobrellevar servicios públicos siendo así: salud, educación, sanidad, medio ambiente, pagos a trabajadores, seguridad, entre otros; determinándose por los países o estados de acuerdo a su ideología política. "El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es muy relevante en cualquier reforma tributaria dada su preponderancia relativa en la estructura impositiva de los países" Gómez & Morán como se citó en (Garriga, 2020, pág. 2).

También, la recaudación de impuestos permite realizar actividades u obras con beneficio a una sociedad, es decir; se redistribuye o asiste en zonas vulnerables de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Existen irregularidades de evasión de impuestos por parte de negocios, empresas, comercios y más, esta conducta ilícita le afecta al país de forma directa, pero también quien puede acarrear consecuencias graves son los individuos infractores o evasores de los impuestos, llegando al punto de ser sancionados de acuerdo con lo que establece ley.

Brevemente hablando sobre la llegada del impuesto a Ecuador, en el año 1921 se crea un impuesto especial por la subida de la economía del país, luego de eso para corregir deficiencias administrativas llega la Misión Kemmerer en 1926 entrando en vigencia el Impuesto a la Renta (IR), pasando a ser un IR renovado para el año de 1941, posteriormente el primero de diciembre del año 1998 se crea el impuesto a la circulación de capitales con tarifa del 1%, disminuyendo al 0,8% en el año 2000 y para el año 2007 se crea la reforma como IR del 25%, y que dependiendo del ingreso que tenían las personas aumenta hasta el 35% Álvarez, García y Barrera (como se citó en Jácome, 2021).

Ahora bien, he ahí una breve reseña que muestra como ha ido fortaleciéndose de a poco para llevar los impuestos en Ecuador, y la importancia de la contribución de los ciudadanos a un estado con objetivos de prosperidad.

Impuesto al Valor Agregado

En el artículo 56 de la Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023) determina lo siguiente:

El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación. También se encuentran gravados con este impuesto los servicios digitales conforme se definan en el reglamento a esta ley. (pág. 50)

De acuerdo con el texto antes mencionado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se aplica a todos los servicios, incluyendo aquellos proporcionados por el Estado, entidades públicas, empresas o individuos que no tienen relación laboral, a favor de un tercero. Esto se aplica independientemente de si el servicio se basa principalmente en factores materiales o intelectuales, a cambio de una tarifa, precio en dinero, bienes, otros servicios o cualquier otra forma de compensación. Asimismo, los servicios digitales están sujetos a este impuesto según lo definido en el reglamento correspondiente a esta ley.

Tarifa del Impuesto al Valor Agregado

La Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023) en su artículo 65 indica "La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%" (pág. 56)

Declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Por su parte en el artículo 67 de la Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023) menciona que:

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento. Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA. (pág. 58)

Haciendo mención al texto antes establecido los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberán declarar mensualmente el impuesto generado por las operaciones realizadas durante

el mes, presentando la declaración durante el mes siguiente a la realización de dichas operaciones. No obstante, si se ha otorgado un plazo de pago de un mes o más, la declaración podrá presentarse en el mes subsiguiente. Este proceso debe realizarse de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos en el reglamento correspondiente. Finalmente, los contribuyentes que únicamente realicen transferencias de bienes o servicios sujetos a una tasa cero o no sujetos al impuesto, así como aquellos sujetos a retención total del IVA causado, deberán presentar una declaración semestral de estas transacciones, a menos que actúen como agentes de retención del IVA

Impuesto a la Renta (IR)

Conforme al artículo 1 de la Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023) el objeto del impuesto "Establéese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley" (pág. 1), se implementará un gravamen sobre el ingreso total obtenido por individuos, sucesiones sin repartir y empresas tanto nacionales como extranjeras, conforme a lo establecido en esta legislación.

Declaración y pago del Impuesto a la Renta (IR)

Mediante lo señalado en el artículo 70 del Reglamento para la Aplicación Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023) señala que la presentación de "la declaración del Impuesto a la Renta deberá efectuarse en la forma y contenido que, mediante resolución de carácter general, defina el Director General del Servicio de Rentas Internas" (pág. 59), es decir la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta deberá seguir el formato y las especificaciones determinadas por el Director General del Servicio de Rentas Internas a través de una resolución de carácter general.

Plazos para declarar y pagar el Impuesto a la Renta (IR)

Dictamina el artículo 72 del Reglamento para la Aplicación Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023) lo siguiente "La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

1. Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

Tabla 1:Plazo para sociedades Impuesto a la Renta

Noveno Dígito del RUC o Cédula	Fecha máxima de presentación
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Nota: Obtenida del Reglamento para la Aplicación Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023).

2. Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso:

Tabla 2:Plazos para las personas naturales y sucesiones indivisas Impuesto a la Renta

Noveno Dígito del RUC o Cédula	Fecha máxima de presentación
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Nota: Información obtenida Reglamento para la Aplicación Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023).

La Ley del Régimen Tributario Interno en el Art. 36.- **Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:** a) Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

Tabla 3:Tarifa del monto al Impuesto a la Renta Personas Naturales año 2023

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción	% Impuesto
		Básico	Fracción Excedente
\$ 0,00	\$ 11.722,00	\$ 0,00	0%
\$ 11.722,00	\$ 14.930,00	\$ 0,00	5%
\$ 14.930,00	\$ 19.385,00	\$ 160,00	10%
\$ 19.385,00	\$ 25.638,00	\$ 606,00	12%
\$ 25.638,00	\$ 33.738,00	\$ 1.356,00	15%
\$ 33.738,00	\$ 44.721,00	\$ 2.571,00	20%
\$ 44.721,00	\$ 59.537,00	\$ 4.768,00	25%
\$ 59.537,00	\$ 79.388,00	\$ 8.472,00	30%
\$ 79.388,00	\$ 105.580,00	\$ 14.427,00	35%
\$ 105.580,00	en adelante	\$ 23.594,00	37%

Nota: Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2023)

Comentario: Cabe mencionar que esta tabla es aplicable para la declaración del Impuesto a la Renta de acuerdo a los ingresos del período fiscal del año 2023 y tendrá válidez hasta que lo dictamine la Ley.

Tabla 4:Tarifa del monto al Impuesto a la Renta Personas Naturales año 2024

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básico	% Impuesto Fracción Excedente
\$ 0,00	\$ 11.902,00	\$ 0,00	0%
\$ 11.902	\$ 15.159	\$ 0,00	5 %
\$ 15.159	\$ 19.682	\$ 163	10 %
\$ 19.682	\$ 26.031	\$ 615	12 %
\$ 26.031	\$ 34.255	\$ 1.377	15 %
\$ 34.255	\$ 45.407	\$ 2.611	20 %
\$ 45.407	\$ 60.450	\$ 4.841	25 %
\$ 60.450	\$ 80.605	\$ 8.602	30 %
\$ 80.605	\$ 107.199	\$ 14.648	35 %
\$ 107.199	En adelante	\$ 23.956	37 %

Nota: Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI (2024).

Comentario: La nueva tabla se basa a los literales a) y b) del articulo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente, en donde se indica los rangos para la liquidacion del impuesto a laa renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas y el impuesto sobre la renta que genera

incrementos patrimoniales provenientes de herencias, legalos, donaciones, hallazgos y todo tipo de contrato; misma tabla entro en vigencia el 11 de enero del 2024 y será aplicable para el año 2025.

Anexos

Precedente a quienes están obligados a llevar contabilidad, los anexos tienen como esencia la mejor del control tributario mediante el Servicio de Rentas Internas (SRI). Esto puede impedir que las empresas o personas sean sancionadas al infringir la obligación tributaria, ya que es información adicional a las declaraciones de impuesto a la renta.

Esta herramienta sirve para la verificación de transacciones de los contribuyentes. "El Anexo, la finalidad es proporcionar a nivel de detalle la información que sustenta las declaraciones de impuestos u otra información relevante. Estos anexos deben ser presentados por los contribuyentes de acuerdo al tipo de actividad que realizan" (Ramírez & Ramírez, 2018, p. 16) esto indica que el propósito del Anexo es ofrecer de manera detallada la información que respalda las declaraciones de impuestos u otro tipo de datos pertinentes. Los contribuyentes deben presentar estos anexos según el tipo de actividad que lleven a cabo

Por esta razón, a continuación se menciona el Anexo Transaccional.

Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

La Presentación de Anexos Transaccionales Simplificados ATS (2023) en su artículo 1 indica lo siguiente:

Deben presentar la información mensual relativa a las compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones, los siguientes sujetos pasivos:

- a) Los contribuyentes especiales;
- b) Las entidades del sector público;
- c) Los sujetos pasivos que poseen autorización de impresión de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención a través de sistemas computarizados autorizados, así se trate de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad;
- d) Quienes, de acuerdo a la normativa tributaria vigente, tienen derecho y solicitan la devolución de impuesto al valor agregado. No presentarán está información las personas

discapacitadas; de la tercera edad; los organismos internacionales con oficinas en el Ecuador, las embajadas, consulados y oficinas comerciales de los países con los cuales el Ecuador mantiene relaciones diplomáticas, consulares o comerciales que no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, de conformidad con lo previsto en la Ley del RUC y los sujetos pasivos que soliciten devolución del crédito tributario que tienen derecho por el IVA pagado en la adquisición local de chasises y carrocerías utilizados exclusivamente en el transporte terrestre público de pasajeros en buses de servicio urbano;

e) Las instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y las

instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; f) Las empresas emisoras de tarjetas de crédito;

g) Las administradoras de fideicomisos mercantiles, fondos de inversión y fondos complementarios; entre otros. (págs. 1-2)

Es importante recalcar que este anexo los siguientes contribuyentes deben proporcionar mensualmente detalles sobre sus compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones: los contribuyentes especiales; entidades del sector público; sujetos pasivos que cuentan con autorización para la impresión de comprobantes de venta, documentos adicionales y comprobantes de retención a través de sistemas computarizados autorizados, incluso si se trata de personas naturales no sujetas a llevar contabilidad.

Además, aquellos que, según la normativa tributaria vigente, tienen derecho a la devolución del impuesto al valor agregado y la solicitan. Excluidos de esta obligación están las personas discapacitadas, los adultos mayores, los organismos internacionales con presencia en Ecuador, las embajadas, consulados y oficinas comerciales de países con los cuales Ecuador mantiene relaciones diplomáticas, consulares o comerciales que no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes según lo establecido en la Ley del RUC. También se excluyen los sujetos pasivos que soliciten la devolución del crédito tributario al que tienen derecho por el IVA pagado en la adquisición local de chasises y carrocerías utilizados exclusivamente en el transporte terrestre público de pasajeros en buses de servicio urbano.

La presentación del Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

La entrega del Archivo de Transferencia y Seguimiento (ATS) debe efectuarse de manera mensual o semestral, dependiendo de las responsabilidades tributarias asignadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI). Los datos se ingresan en una hoja de cálculo Excel y se exportan en formato XML. Antes de remitirlo al SRI, es esencial validar el archivo utilizando la herramienta gratuita DIMM. Es crucial subrayar que, al tratarse de una obligación fiscal, nunca debe postergarse ni omitirse la entrega del mismo.

Fecha de declaración del Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

Tabla 5:Fecha de declaración del Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

	Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1		10 del mes subsiguiente
2		12 del mes subsiguiente
3		14 del mes subsiguiente
4		16 del mes subsiguiente
5		18 del mes subsiguiente
6		20 del mes subsiguiente
7		22 del mes subsiguiente
8		24 del mes subsiguiente
9		26 del mes subsiguiente
0		28 del mes subsiguiente

Nota: NAC-DGERCGC16-00000278 SRO 794 de 11-07-2016 (2016).

Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia (RDEP)

Es una herramienta que permite al empleador persona natural o jurídica presentar la información referente a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta.

Mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000002 señala en su artículo 1 los sujetos obligados a presentar esta información:

Los empleadores, sean estos sociedades o personas naturales, están obligados respecto de los pagos efectuados a sus trabajadores y en los términos previstos en la presente resolución, a presentar mediate el Anexo RDEP, la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia, en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

Sujetos no obligados a presentar Anexo RDEP

Conforme a la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC24-00000002 (2024) señala lo siguiente:

- 1. Quienes no hayan tenido empleados bajo contrato de dependencia durante el periodo que se está informando;
- 2. Los empleadores personas naturales que contraten servicios domésticos remunerados, para sí o para su familia, desarrollados dentro del hogar;
- 3. Países extranjeros, que incluyen: embajadas reconocidas por el gobierno nacional, oficinas consulares, consulados, oficinas comerciales y agencias gubernamentales de cooperación internacional;
- Entidades internacionales, que abarcan organizaciones de integración y de apoyo, misiones y agencias internacionales, así como representaciones de dichas organizaciones;
- 5. Los empleadores clasificados como negocios populares dentro del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), siempre y cuando el total anual de pagos a sus empleados por concepto de sueldos, bonificaciones, comisiones y otros beneficios derivados de su relación laboral, sujetos a impuesto sobre la renta, no excedan de una cantidad básica deducible de este impuesto para el periodo en cuestión; y,
- 6. Los condominios podrán presentar la información, siempre y cuando el total anual de pagos realizados a sus empleados por salarios, bonificaciones, comisiones y otros ingresos derivados de su relación laboral, sujetos al impuesto sobre la renta, no exceda de una fracción básica deducible de este impuesto correspondiente al periodo reportado.

Tabla 6:Calendario Anexo Retenciones Relación de Dependencia (RDEP)

Último digito RUC	Fecha presentación
1	10 de enero
2	12 de enero
3	14 de enero
4	16 de enero
5	18 de enero
6	20 de enero
7	22 de enero
8	24 de enero
9	26 de enero
0	28 de enero

Nota: Datos sobre retenciones obtenidos desde la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC24-00000002 (2024).

Manual

Definición

Los manuales representan un medio de comunicación el cual nos permite conocer de manera detallada algún procedimiento, para lograr tomar la correcta decisión en algún procedimiento. Según Equipo editorial (2023).

Un manual o guía es un documento o publicación en el cual se establecen de manera ordenada y consecutiva los pasos y procedimientos a seguir para llevar a cabo con éxito una tarea o adquirir un conocimiento. Puede tratarse de folletos, publicaciones en línea o libros.

Pudiéndose deducirse como un instrumento relevante en la administración, debido que los manuales persiguen la mayor eficiencia y eficacia dentro de alguna tarea que es asignada al personal o al público para poder alcanzar objetivos dentro de una organización.

El manual de procedimientos ayuda a identificar los procesos, enmarcando la secuencia de los pasos en una empresa u organización, donde indica información detallada, ordenada, sistematizada y comprensible.

El manual de procedimientos es un documento que contiene las reglas y pautas que indican cómo deben ejecutarse ciertos procesos. Estos manuales permiten a las empresas guiar y administrar sus operaciones, estrategias y flujos de trabajo hacia resultados óptimos, así como mantener estándares de calidad y eficiencia. (Rodriguez, hubspot, 2022)

El manual de procedimientos es un compendio de normativas y directrices que especifican la forma en que se deben llevar a cabo determinados procesos. Estos manuales posibilitan que las empresas dirijan y gestionen sus actividades, estrategias y procedimientos hacia resultados óptimos, garantizando al mismo tiempo niveles de calidad y eficiencia.

Objetivos

Según (Equipo editorial, 2021) menciona los siguientes objetivos:

- ✓ Facilitan la capacitación y adiestramiento del personal.
- ✓ Especifican las capacidades y responsabilidades de cada puesto de trabajo, departamento o de la organización toda.
- ✓ Proporcionan una visión integral de los procesos que componen las labores de la empresa u organización.

- ✓ Componen el historial de procedimientos de la organización, ganando luego valor documental.
- ✓ Permiten la evaluación del desempeño de los trabajos en base al ideal esperado por la empresa.

Importancia

Los manuales son una guía muy útil para lograr los objetivos trazados en una organización, ya que permiten de contribuir con conocimiento a quienes estén interesadas en algún procedimiento. Conforme con Duarte (2018):

Es importante que cuente con manuales administrativos, ya que ayudan a informar y orientar la conducta de los integrantes de tu empresa, unificando los criterios de desempeño y cursos de acción que deben seguir para cumplir con los objetivos trazados. Los manuales incluyen normas legales, reglamentarias y administrativas que se han ido estableciendo en el transcurso del tiempo y su relación con las funciones, procedimientos y la organización de la empresa.

Se debe entender que es fundamental disponer de manuales administrativos, ya que estos brindan orientación y claridad a los miembros de tu empresa, estableciendo criterios uniformes de rendimiento y directrices a seguir para alcanzar los objetivos establecidos. Dichos manuales abarcan normativas legales, reglamentarias y administrativas que han evolucionado con el tiempo y su conexión con las funciones, procedimientos y estructura organizativa de la empresa.

Elementos

Expresa Rodríguez (2023) lo siguiente:

Existen diferentes elementos que componen un manual de procedimientos y varían de una empresa a otra. Te mostramos los elementos básicos que debe contener:

Título

Es lo primero que aparece en el documento. Elige el título que mejor se ajuste a los procesos que vas a redactar; por ejemplo, puede ser un manual de procedimientos comerciales, o un manual de procedimientos de recursos humanos.

Objetivo del documento

Este apartado representa el motivo por el cual estás redactando este documento; debe proporcionar una visión integral de los procesos que lo componen.

Marco normativo

En este espacio es importante mencionar cuáles son las normas de tu organización, establecidas a través de sus valores, la misión y visión. Con esto es posible alinear el enfoque empresarial de tu organización.

Revisiones y responsables

El manual de procedimientos es un documento que se actualiza constantemente, por lo que es importante mencionar cuándo fue redactado y cuáles han sido sus últimas revisiones. Asimismo, debes indicar quiénes son las personas responsables de actualizar este documento.

Descripción de procesos

Esta es la sección más importante del manual, ya que contiene la descripción de lo que se hace y cómo es que hay que hacerlo, así como dónde y con qué frecuencia. Esta sección incluye los puestos de los responsables de cada operación que están involucrados en el proceso.

Diagrama de flujo

El manual de procedimientos debe contener un diagrama de flujo que ilustre el procedimiento en general y los responsables que intervienen en cada operación. Se trata de una representación gráfica sencilla que facilita la comprensión del proceso.

Glosario de términos

Muchas veces hay términos que no son comprensibles para todas las personas que van a consultar el manual de procedimientos. Por eso es recomendable agregar una sección al final con un glosario de términos que permita ampliar el conocimiento sobre los conceptos en los procesos y definir conceptos complejos, además de abreviaturas, acrónimos, etc. Con esto evitarás confusiones.

Esto indica que los elementos para la elaboración de un manual nos ayudan a indicar pautas para que se pueda ejercer en algún procedimiento deseado, sin embargo hay que tener en consideración que los manuales proporcionan procesos para la elaboración de tareas, permitiendo asegurar que se cumplan ciertos pasos, además los manuales de procedimientos también pueden ayudar a asegurar la seguridad de los trabajadores, al proporcionarles instrucciones claras sobre cómo realizar sus tareas de manera segura.

Clasificación

Según Mejía (2021), menciona la siguiente clasificación:

Según su contenido, objetivo y público

- ✓ Manual organizacional o empresarial. Su propósito está encaminado a expresar la estructura organizacional, en el comportamiento de todas sus áreas que incluye a trabajadores y directores de la misma.
- ✓ **Manual departamental.** Su objetivo es exponer los procesos y normas de cada departamento, para garantizar el correcto manejo de la organización.
- ✓ **Manual de políticas.** Describe de manera detallada las instrucciones que se van a desempeñar para que se pueda cumplir con objetivos planeados.
- ✓ **Manual de procedimientos.** Su objetivo es expresar los pasos de las diferentes áreas de la organización para cumplir de la mejor manera, este manual es una guía clara que indica paso a paso los procedimientos a desarrollarse.
- ✓ **Manual de técnicas.** De los anteriores mencionados este es el que cumple la función de describir los procesos más claros y sencillos.
- ✓ **Manual de bienvenida.** Su leguaje es sencillo y su objetivo principal es exponer de forma resumida el funcionamiento de dicha organización.
- ✓ **Manual de puesto de trabajo.** Su método es de manera corta, precisa y detalla donde se enfoca en temas puntuales que se efectuará.
- ✓ Manual múltiple. Se refiere a la cantidad de personal o simplicidad de la estructura organizacional que no posee su debida justificación de la elaboración y utilización de diferentes manuales.
- ✓ Manual de finanzas. Se enfoca la parte financiera de la organización, en donde se ve involucrado en la parte de tesorería, áreas de cartera o contaduría, también cumple la función de plantear normas y procesos de acuerdo a las áreas de uso de los recursos financieros.
- ✓ Manual de sistema. Específica las tareas que se desarrollan con el nuevo sistema que se implementa en la organización, de esta manera busca integrar diversas áreas o personas a otros departamentos.
- ✓ Manual de calidad. Es el encargado de verificar la calidad de los procesos en la organización, para poder determinar la productividad de la empresa, ya sea en su servicio y calidad.

Manual de Procedimientos Tributarios

Importancia

El manual de procedimientos tributarios son medidas que rigen las organizaciones para cumplir sus respectivas obligaciones, mismas que si no se cumplen serán sancionados y multados por los órganos competentes. De acuerdo con Mora (2018):

La importancia que posee el procedimiento tributario se basa en la optimización de la liquidación de las obligaciones fiscales en la empresa, y en la necesidad existente ante los problemas en la gestión de la conciliación de la información para la realización de las declaraciones y el oportuno pago tributario.

La relevancia del procedimiento tributario radica en mejorar el cálculo y cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa, así como en abordar los desafíos que surgen al conciliar la información para presentar las declaraciones y realizar los pagos de impuestos de manera oportuna.

Procedimiento

En cuanto a procedimiento es una serie de pasos que se debe llevar a cabo dentro de una actividad." Se entiende el método a través del cual se llevan a cabo ciertas acciones determinadas, que forman parte de un mismo proceso" (Equipo Editorial, 2021). En este sentido el método se refiere a la manera en que se realizan acciones específicas que forman parte de un proceso unificado.

Características

Conforme con Mellinkof (2018), expone las siguientes características:

- ✓ No son de aplicación general, sino que su aplicación va a depender de cada situación en particular.
- ✓ Son de gran aplicación en los trabajos que se repiten, de manera que facilita la aplicación continua y sistemática.
- ✓ Son flexibles y elásticos, pueden adaptarse a las exigencias de nuevas situaciones.

Flujogramas

Importancia

Para poder realizar un flujograma se debe considerar las diversas figuras que se van emplear implementar en el proceso o resultado. Según Herrera (2020) expresa:

Los diagramas de flujo son importantes porque nos facilita la manera de representar visualmente el flujo de datos por medio de un sistema de tratamiento de información, en

este realizamos un análisis de los procesos o procedimientos que requerimos para realizar un programa o un objetivo. (pág. 1)

Los diagramas de flujo son significativos ya que nos permiten representar de manera visual el movimiento de datos a través de un sistema de procesamiento de información. Con ellos, realizamos un análisis de los procesos o procedimientos necesarios para llevar a cabo un programa u objetivo específico.

Son considerados como un instrumento para la realización de cualquier método que se los emplea en empresas o departamentos. Conforme con Scribd (2022), "Es importante ya que ayuda a designar cualquier representación gráfica de un procedimiento o parte de este, el flujograma de conocimiento o diagrama de flujo, como su nombre lo indica, representa el flujo de información de un procedimiento" (pág. 1). En este sentido su importancia radica en su capacidad para representar gráficamente un procedimiento o una parte del mismo. El flujograma o diagrama de flujo, tal como su nombre indica, ilustra la secuencia de información en un proceso."

Características

Según Gonzalez (2022), señala las siguientes características de los flujogramas:

- ✓ Es comprensible. Tiene que ser fácil de entender. La idea es que sea capaz de reflejar un proceso de manera que cualquiera pueda entenderlo sin complicaciones. Esta es una de las principales características de un diagrama de flujo.
- ✓ Es compacto. Debe caracterizarse por ser un resumen por excelencia. Por ello, se recomienda que seas lo más directo posible, estableciendo con claridad cada etapa.
- ✓ **Tiene un inicio y final claro.** Es representar un proceso, por eso debe tener un inicio y un final bien definido por medio de símbolos y conectores. De lo contrario, cualquiera podría confundir el inicio por el final, o no saber desde qué punto empezar a leer el diagrama.
- ✓ **Usa símbolos claros.** Emplean símbolos fáciles de entender, que cualquiera pueda asociar con determinadas indicaciones. Un ejemplo de esto son las equis, las flechas, los check, etc.
- ✓ Es autoexplicativo. Tiene toda la información necesaria para ser comprensible, sin depender de datos externos o notas más allá del propio diagrama.
- ✓ Refleja un proceso en su totalidad. Debe representar un proceso por completo; eso sí, de manera sintética.

Ventajas

Los diagramas de flujo aportan muchos beneficios, algunos de los cuales ya hemos mencionado. De acuerdo a Gonzalez (2022):

Sin embargo, si tenemos que mencionar las ventajas del diagrama de flujo, podríamos destacar los siguientes:

Mejoran la comunicación de un equipo de trabajo

Por medio de la ilustración de modelos y la conexión de ideas, el flujograma permite comunicar un proceso fácilmente, en pocas palabras y poco tiempo. Esto es perfecto para fortalecer la integración de un equipo de trabajo, y conseguir que entiendan su rol dentro de una empresa.

Incrementa la productividad

Al organizar de manera clara un proceso, un diagrama de flujo ayuda a identificar los elementos que afectan la productividad, y a encontrar oportunidades de optimización del ritmo de trabajo.

Otra de las grandes ventajas del diagrama de flujo es que ayuda a estandarizar un el proceso, lo cual hace posible aumentar la productividad en tu empresa.

Facilita la documentación y el análisis de un proceso

Como comentamos más arriba, cuando te explicamos qué es un diagrama de flujo y para qué sirve, los diagramas de flujo organizan y sintetizan procesos en un formato fácil de entender. Sin embargo, no solo sirven para estandarizar un proceso, sino para observarlo y comprenderlo a un nivel más detallado y holístico.

Permite detectar fácilmente los problemas en un proceso

Los diagramas de flujo permiten identificar problemas, cuellos de botella, conflictos y pasos innecesarios en los procesos. Esta es una de las ventajas de los diagramas de flujo que resulta más conveniente para las empresas. Sobre todo, si hablamos de detectar problemas realmente complejos.

Es útil en casi cualquier ámbito

Tal como hemos visto anteriormente, los diagramas de flujo o de actividades se pueden usar en cualquier tipo de disciplina que incluya el desarrollo varios tipos de procesos.

Ayuda a capacitar empleados y miembros de un equipo de trabajo

Si comprendiste qué es un diagrama de flujo, notarás que es una de las mejores herramientas para capacitar a los nuevos empleados de tu empresa o de otro sector de la organización. Pues

funciona como un recorrido paso a paso, a través de los procesos de la empresa de la que formarán parte.

Referente a los flujogramas son representaciones de procesos, mismos que son de forma sencilla lo cual se agrega información suficiente que debe de ser concreta, para poder tomar la mejor decisión, los cuales se pueden identificar por segmentos que buscan demostrar los problemas y dar solución de los mismos, que debe estar dentro del mismo proceso, finalmente son interpretados los distintos tipos existentes.

Simbología

Tabla 7Simbología del flujograma

SIMBOLOGÍA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
	Y (E)	
	Inicio/Fin	Representa el inicio o el fin de un algoritmo.
	Proceso	Se utiliza comúnmente para representar una instrucción, o cualquier
		tipo de operación que origine un cambio de valor.
	Entrada/Salida	Representa una entrada o salida de información, que sea procesada o
		registrada por medio de un periférico.
	Decisión	Este es utilizado para la toma de decisiones, ramificaciones, para la
		indicación de operaciones lógicas o de comparación entre datos.
	Conector	Esta forma un enlace en la misma página del diagrama.
	Conector fuera	Es utilizado para enlazar dos partes de un diagrama pero que no se
	de página	encuentren en la misma página.
	Línea de flujo	Indica la secuencia del diagrama de flujo, es decir, para indicar el
		sentido de las operaciones dentro del mismo.
	Salida de	Es utilizado para representar la salida de información por medio de la
	información	impresora.
	impresa	
	Mostrar	Utilizado para representar la salida o para mostrar la información por
	información en	medio del monitor o la pantalla.
	pantalla	

Nota: Esta Tabla muestra la simbología a utilizar en los flujogramas para la elaboración del manual de procedimientos. Tomado de: (Herrera, 2020).

5. Metodología

Métodos

✓ Científico

Este método se utilizará para la fundamentación del marco teórico, recopilando información de libros, revistas, artículos, normas, reglamento, internet, etc. que permitirán sustentar la elaboración del manual de procedimientos tributarios revisando teorías relacionadas con el tema objeto de estudio

✓ Deductivo

Permitirá conocer aspectos generales para llegar a premisas particulares, partiendo del estudio y análisis de los fundamentos teóricos como conceptos, definiciones sobre el proceso tributario, manual de procedimientos, flujogramas y de esta manera seleccionar referentes teóricos aplicables a esta problemática.

✓ Inductivo

Este método permitirá determinar los problemas relacionados con el nivel de conocimiento acerca de los procedimientos tributarios y obligaciones que deben cumplir los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal.

✓ Analítico

Se lo utilizará para analizar e interpretar la información obtenida de la entrevista realizada a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, para analizar la forma en la que desarrollan sus actividades económicas y de esta manera plantear procedimientos del cumplimiento tributario.

✓ Sintético

Este método servirá para canalizar un criterio más consolidado con respecto a los contenidos abordados en el marco teórico para formular la parte conceptual del trabajo de investigación y resumir los hechos observados de la realidad de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, así como para la redacción y formulación de las conclusiones y recomendaciones enfocadas en contribución con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los propietarios de los micromercados.

Técnicas

✓ Observación

Se lo utilizará al inicio del proceso, con una investigación previa, recopilando información, de esta forma se obtendrá un conocimiento más profundo del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal.

✓ Encuesta

Facilitará la aplicación de un cuestionario de preguntas estructuradas dirigidas a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, para la recolección de datos, con finalidad de obtener una perspectiva de la información tributaria que presentan y constatar con las obligaciones que deben cumplir, lo cual será la base para el desarrollo de los resultados del trabajo de integración curricular.

✓ Recopilación bibliográfica

Servirá en forma predominante para recolectar, seleccionar y resumir toda la información proveniente de diferentes fuentes bibliográficas, sean en libros, revistas, artículos científicos, páginas o documentos web o cualquier otra fuente confiable que sustente la información para la construcción del marco teórico que será la base para la ejecución de la parte práctica del trabajo de integración curricular.

6. Resultados

La matriz de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal fue extraída desde el catastro de la página del Servicio de Rentas Internas www.sri.gob.ec en donde se procedió a filtrar provincia Loja-cantón Pindal- parroquia Pindal; luego filtro de acuerdo a la actividad que desarrollan:

G471101- venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos, como prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, etcétera.

Figura 2:Matriz de catastro de micromercados de la cabecera cantonal de Pindal

B115		1 × √ fr											
5110		, , , , ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,											
ıl A	В	0	В	EFG	н	1		K	LIMIN	1 0 P	0	RST	U Y W X Y Z AA AB AC AD AE AF AG AH AL AJ AK
1 TOT	AL NUMERO_RUC	RAZON SOCIAL .		NOME - ESTA - CLAS -	FECHA_NICI+	FECHA ACT -	FECHA SUSI -	FECHA REIN - OB					Z ACTIV - AD_ECONOMICA
2 1	1101036323001	VARGAS VACA JOSE BOLIVAR	LOJA	ACTIVO PIMPE	1711/1999 0:00	18/W2022 0:00		9/9/2008 0:00 N	PERSON.	1 ABI	LOJA		VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS
3 2	1101036653001	TORRES SALINAS ESTELA MARINA	LOJA	ACTIVO RIMPE	1/8/1999 0:00	5/7/2022 0:00		N	PERSON.	1 DESPEN ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDA:
4 3			LOJA	ACTIVO RIMPE	1/8/1999 0:00	7/11/2022 0:00	20/8/2004 0:00	7#5#2006 0:00 N	PERSON.	1 COMERIABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
5 4	1102722368001		LOJA	ACTIVO RIMPE	19/1/2004 0:00			N	PERSON.	1 TIENDA ABI	LOJA		VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS
6 5			LOJA	ACTIVO RIMPE	1/6/2003 0:00			21/10/2013 0:00 N	PERSON	1 ABI	LOJA		
7 6	0703731521001		LOJA	ACTIVO RIMPE	177212006 0:00			19/1/2017 0:00 N	PERSON.	1 MICRON ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
8 7			LOJA	ACTIVO RIMPE				S	PERSON.	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
3 8	0703332668001	MONTESDEDCA CHUQUIMARCA HERMEL		ACTIVO FIMPE	10/9/2008 0:00			11/8/2016 0:00 N	PERSON.	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
10 9			LOJA	ACTIVO RIMPE	12/9/2008 0:00			N	PERSON	1 ABI	LOJA		
		CORDOVA CORDOVA BLANCA NARCISA		ACTIVO RIMPE ACTIVO RIMPE	26/6/2009 0:00 27/8/2009 0:00			26#4/2018 0:00 N 28#6/2019 0:00 N	PERSON PERSON	1 ABI 1 MICRON ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101 PINDAL PINDAL G471101	
12 11	1001110101001	ESPINOZA BUELE ANDREA JACQUELINE ARIZAGA BARRERA FANI ESPERANZA	LOJA	ACTIVO RIMPE	9/9/2009 0:00 9/9/2009 0:00		6/1/20210:00		PERSON	1 COMERIABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
14 13		MERCHAN SARANGO PAOLA ELIZABETH		ACTIVO PIMPE	19/11/2009 0:00			2844/2023 0:00 N	PERSON	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
F 14		ERAS VERA ANDREA ELIZABETH	LOJA	ACTIVO RIMPE	10/3/2010 0:00		201312012 0:00	28947202310:00 N	PERSON	1 AB	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
16 15		SANCHEZ QUICHMBO ZURITA DEL CISNE		ACTIVO RIMPE	30/5/2010 0:00			N N	PERSON	1 TENDA ABI	LOJA		
17 16			LDJA	ACTIVO PIMPE	9/9/2010 0:00			N N	PERSON	1 MCRON ARI	IOIA	PINDAL PINDAL G471101	
18 17			LDJA	ACTIVO RIMPE	10/12/2010 0:00			18H4/2019 0:00 N	PERSON.	2 MNME AB	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
19 18			LOJA	ACTIVO RIMPE	15/8/2011 0:00		30/9/2013 0:00		PERSON	1 MICRO1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINANLLOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDA:
20 19	0704579309001		LOJA	ACTIVO OTROS					PERSON.	1 TIENDA ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
21 20	1101033239001	DIAZ OROZCO BENJAMIN	LOJA	ACTIVO RIMPE	18/10/2011 0:00	30/5/2013 0:00		30/5/2013 0:00 N	PERSON	1 TIENDA ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS. ENTRE LOS QUE PREDOMINANLLOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDA
22 21	1103097604001	FLORES SARMIENTO NINO AGUSTIN	LOJA	ACTIVO RIMPE	8/3/2012 0:00	2#4/2023 0:00		1814/2019 0:00 N	PERSON.	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDA:
23 22	102894639001	SARANGO OROZCO DOLORES	LOJA	ACTIVO RIMPE	7/9/2012 0:00	12/10/2022 0:00	10/10/2018 0:00	12/10/2022 0:00 N	PERSON.	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDA:
24 23	1105011165001	GUERRA TINOCO MABEL ALEXANDRA	LOJA	ACTIVO OTROS	17/10/2012 0:00	11/5/2023 0:00	24/2/2023 0:00	10/5/2023 0:00 N	PERSON.	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS
25 24			LOJA	ACTIVO RIMPE	22/3/2013 0:00	1771/2023 0:00		S	PERSON.	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
26 25			LOJA	ACTIVO RIMPE	9/5/2013 0:00			21/11/2018 0:00 N	PERSON.	1 TIENDA ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
27 26			LOJA	ACTIVO OTROS				S	PERSON	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
28 27			LOJA	ACTIVO PIMPE	12/6/2013 0:00			N	PERSON.	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
29 28			LOJA	ACTIVO RIMPE		27/3/2023 0:00	21/8/2021 0:00	30/8/2022 0:00 N	PERSON.	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDA:
30 29			LOJA	ACTIVO PIMPE	27/5/2014 0:00			N	PERSON	1 CRISDA' ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDA:
31 30		SARMENTO MENDOZA MARJORIE PATRI		ACTIVO RIMPE	11/7/2014 0:00			N N	PERSON	1 ABI 2 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101 PINDAL PINDAL G471101	
32 31		SARANGO ERAS GLENDA DE LOURDES ORTIZ GALVEZ LADY VIMANA	LOJA	ACTIVO PIMPE ACTIVO PIMPE	4/6/2009 0:00	29/7/2019 0:00 29/5/2023 0:00		19/7/2019 0:00 N 7/1/2020 0:00 N	PERSON PERSON	2 ABI 1 MICRON ABI	LOJA		
34 33			LOJA	ACTIVO RIMPE	5/8/2016 0:00	231312023 0000		ALEGERATOR IN	PERSON	1 COMERIABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
35 34			LOJA	ACTIVO PIMPE	21/9/2016 0:00	10/10/2017 0:00		N N	PERSON	1 COMERIABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
36 35			LDJA	ACTIVO RIMPE	26/2/2010 0:00			N N	PERSON	2 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
37 36		GUAICHA REYES LUZ BENIGNA	LOJA	ACTIVO RIMPE	14/8/2013 0:00	30/9/2020 0:00		30/9/2020 0:00 N	PERSON	2 ABI	IDIA		
38 37			LDJA	ACTIVO RIMPE	5/9/2017 0:00		16/9/2020 0:00		PERSON.	1 ABI	LOJA		
39 38	1105500720001	SANCHEZ AYALO OLGA MARIA	LOJA	ACTIVO RIMPE	24/11/2017 0:00	8/5/2023 0:00	9/7/2019 0:00	28/10/2022 0:00 N	PERSON	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
40 35	1150271433001		LOJA	ACTIVO RIMPE	29/3/2018 0:00	20/7/2023 0:00	1771072018 0:00	2789/2022 0:00 N	PERSON	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINANLLOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDA
41 40	1104805674001		LOJA	ACTIVO PIMPE	14/6/2018 0:00			N	PERSON.	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDA
42 41	1105784183001	SANCHEZ CRUZ GLENDA MARIA	LOJA	ACTIVO RIMPE	5/12/2013 0:00	24/7/2020 0:00		N	PERSON.	2 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDA
43 42		OBACO OBACO MARTA DE JESUS	LOJA	ACTIVO PIMPE	20/9/2018 0:00			N	PERSON.	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDA
44 43		GONZALEZ GONZALEZ PIEDAD DEL CARM		ACTIVO RIMPE	9/11/2018 0:00		25/8/2021 0:00	5/10/2021 0:00 N	PERSON.	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
45 44		SARMIENTO MENDOZA MARJORIE PATRI		ACTIVO RIMPE	11/7/2014 0:00			N	PERSON.	2 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
46 45			LOJA	ACTIVO RIMPE	26/3/2019 0:00			N	PERSON.	1 ROSITA ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
47 46			LOJA	ACTIVO FIMPE				1442019 0:00 N	PERSON	3 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
48 47		TEJEDOR SAMMARTIN MARICELA MARIA		ACTIVO RIMPE	4/2/2016 0:00	11/5/2023 0:00		2015/2019 0:00 N	PERSON.	2 ABI	LOJA		
49 48		OBACO CHAMBA ROSA MAGALI	LOJA	ACTIVO RIMPE	13/6/2019 0:00	et constant of the		N N	PERSON.	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
50 49			LOJA	ACTIVO PIMPE	22/3/2013 0:00			S	PERSON	2 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDA
51 50		HERRERA MONCADA CARLA MICHELLE		ACTIVO RIMPE	1/7/2020 0:00			N N	PERSON	1 ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDA
52 51			LOJA	ACTIVO RIMPE	10/3/2010 0:00 16/6/2021 0:00			N N	PERSON PERSON	3 STYLES ABI 1 "TIENDA ABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101 PINDAL PINDAL G471101	
53 52 54 53			LOJA	ACTIVO PIMPE ACTIVO PIMPE		4/8/2022 0:00 26/5/2022 0:00		N N	PERSON	1 COMERIABI	LOJA	PINDAL PINDAL G471101	
55 54			LDJA	ACTIVO RIMPE	7/3/2022 0:00 7/3/2023 0:00	2010121122 (HOU		N N	PERSON	1 ABI	LOUR	PINDAL PINDAL G471101	
56 55			LOJA	ACTIVO RIMPE				N N	PERSON	1 DE TODI ABI	LOJA		
57 56		VERA OVEDO GLIMA MARIA	LOJA	ACTIVO RIMPE		12#5#2023 0:00		N N	PERSON	1 MCRON ABI	LOJA		VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALMENTICIOS, DAS BEBIDAS VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALMENTICIOS, LAS BEBIDAS
VI 96	ADDIEGOSCOO!	TO THE OTHER PROPERTY.	FORM	ACINO HMPE	Harana 000	27 of Circle 0300		IN.	renous	- MICHORADI	DOOR	LINEAR LINEAR MALINI	TEATH FOR THE SAME AND THE SAME OF THE OWNER OF THE SAME AND THE SAME

Nota: Datos obtenidos desde la página del Servicio de Rentas Internas.

En la tabla se puede constar la clase y tipo de contribuyente que pertenece cada contribuyente con su respectiva razón social y número de RUC.

Tabla 8: *Matriz de contribuyentes*

NUMERO		CLASE	TIPO
RUC	RAZON SOCIAL	CONTRIBUYENTE	CONTRIBUYENTE
	VARGAS VACA JOSE		
1101036323001	BOLIVAR	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	TORRES SALINAS		
1101036653001	ESTELA MARINA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1101564084001	ERAS VACA ANDRES	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	GRANDA JIRON JOSE		
1102722368001	BENJAMIN	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	MASA VACA SANTOS		
1101663605001	VICTORIANO	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	AGURTO CORREA		
0703731521001	JUDITH YOLANDA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	ERAS HIDALGO		
1103196174001	WALTER GILBERTO	EMPRENDEDOR	PERSONA NATURAL
	MONTESDEOCA		
702222440001	CHUQUIMARCA	NEGOGIO DODIH AD	DEDGOMA MARKIDAI
703332668001	HERMEL ANTONIO	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1102570015001	ZAPATA GUAICHA	NECOCIO DODI II AD	DEDCOMA MATUDAI
1103560015001	LUCIA DEL CARMEN CORDOVA CORDOVA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
0701629503001	BLANCA NARCISA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
0701029303001	ESPINOZA BUELE	NEGOCIO I OI CLAR	I ERSONA NATURAL
	ANDREA		
1104431372001	JACQUELINE	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1104431372001	ARIZAGA BARRERA	NEGOCIO I OI CEI IN	LENSONTHITCH
1706930342001	FANI ESPERANZA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1,00,505.2001	MERCHAN SARANGO	1,20001010102111	1 Engol Will Will on IE
1104676687001	PAOLA ELIZABETH	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	ERAS VERA ANDREA		
0105946594001	ELIZABETH	EMPRENDEDOR	PERSONA NATURAL
	SANCHEZ		
	QUICHIMBO ZURITA		
1103721922001	DEL CISNE	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	BUSTAMANTE CELI		
1103842140001	YETZHA CARLA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	CHAMBA AGUILAR		
1103702757001	ADELA VICENTA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	OVIEDO PAREDES		
1105121022001	DAGNNY OMAR	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
50.45502 00000	ESCOBAR SANDOYA	CENTED AT	
704579309001	VICTOR ISTALIN	GENERAL	

1101022220001	DIAZ OROZCO	NECOCIO DODI II AD	DED CONTAINTAILD AT
1101033239001	BENJAMIN FLORES SARMIENTO	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1103097604001	NINO AGUSTIN	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	SARANGO OROZCO		
1102894639001	DOLORES CHERRA TIMOGO	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1105011165001	GUERRA TINOCO MABEL ALEXANDRA	GENERAL	PERSONA NATURAL
1103011103001	MEDINA ERAS	GENERAL	LINGOIVITATIONIL
1150262622001	JAZMIN ESTEFANIA	EMPRENDEDOR	PERSONA NATURAL
1101550151001	DIAZ JIMBO CECILIA	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	DED 0.014 144 EVID 44
1104579154001	MARIBEL MORILLO INFANTE	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1104869167001	FRANKLIN XAVIER	GENERAL	PERSONA NATURAL
110.000/10/001	GUAICHA	OEI (EIU IE	
	CHUQUIMARCA		
1102615703001	DORIS NANCI	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
0702701145001	GUZMAN OLAYA SEGUNDO AMBROCIO	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
0702701143001	MERCHAN ERAS	NEGOCIO FOFULAR	FERSONA NATURAL
0705263010001	CHRISTIAN MANUEL	EMPRENDEDOR	PERSONA NATURAL
	SARMIENTO		
1104504343001	MENDOZA MARJORIE PATRICIA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1104304343001	SARANGO ERAS	NEGOCIO FOFULAR	PERSONA NATURAL
	GLENDA DE		
1104690522001	LOURDES	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
0704870682001	ORTIZ GALVEZ LADY VIVIANA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
0704870082001	VARGAS GUAICHA	NEGOCIO FOFULAR	PERSONA NATURAL
0703504597001	MARIA GEORGINA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	ROGEL VACA		
1101661005001	NEPTALI ROSA UCHUARI ROGEL	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1104510704001	NOHELY CRISTINA	EMPRENDEDOR	PERSONA NATURAL
1101310701001	GUAICHA REYES LUZ	ENT REPORT	
1100246592001	BENIGNA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
0705271572001	MALLA MALLA	NECOCIO DODIJI AD	DED CONTAINATUDAT
0/053/15/3001	JESSICA LISBETH SANCHEZ AVALO	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
1105500720001		NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	CALDERON GUAICHA		
1150271433001	ROMEL JAVIER	GENERAL	PERSONA NATURAL
1104805674001	INFANTE TOLEDO PATRICIA CORINA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
110-10030/-1001	SANCHEZ CRUZ	1.LOCCIO I OI ULAN	LIMOTHITUTAL
1105784183001	GLENDA MARIA	EMPRENDEDOR	PERSONA NATURAL
1100040110001	OBACO OBACO	NEGOGIO PORTE AR	DED GOMA MARKIN AT
1102242110001	MARTA DE JESUS	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL

	GONZALEZ		
	GONZALEZ PIEDAD		
1711779155001	DEL CARMEN	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	SARMIENTO		
	MENDOZA MARJORIE		
1104504343001	PATRICIA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	MALDONADO VEGA		
1105473381001	ROSA CORAIMA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	CASTRO CASTRO		
1103081608001	GILBERTH IBAN	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	TEJEDOR		
	SANMARTIN		
1105124810001	MARICELA MARIA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	OBACO CHAMBA		
1103272967001	ROSA MAGALI	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	MEDINA ERAS		
1150262622001	JAZMIN ESTEFANIA	EMPRENDEDOR	PERSONA NATURAL
	HERRERA MONCADA		
1150430633001	CARLA MICHELLE	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	ERAS VERA ANDREA		
0105946594001	ELIZABETH	EMPRENDEDOR	PERSONA NATURAL
	MERCHAN ERAS		
1105870131001	ANGEL GONZALO	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	ERAS CHAMBA		
1102357082001	LAURA ESPERANZA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	REQUENES		
	PANAMITO KAROL		
1150262648001	ANDREA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	MONCADA VALDEZ		
1105464349001	JORMAN STALIN	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
	VERA OVIEDO GILMA		
1105129082001	MARIA	NEGOCIO POPULAR	PERSONA NATURAL
D . O1 . 11	1 1 1 110	1D f · 1 1 1	1 1 1 1

Datos: Obtenidos desde el catastro del SRÍ micromercados de la cabecera cantonal de Pindal (2023).

Aplicación para la muestra:

Para determinar la muestra, se utilizó la técnica de encuestas, por ser el procedimiento más común y confiable para obtener los datos y determinar el tamaño de la muestra. Se empleó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N(P \times Q)}{N(E)^2 + (P_X Q)}$$

n = tamaño de la muestra

N = Población o universo

P = posibilidad de éxito

Q = posibilidad de fracaso

E = Error estimado (5)

$$n = \frac{56(28 \times 28)}{56(5)^2 + (28_X \times 28)}$$

$$n = \frac{45.486}{2.212,25}$$

$$n = 20,5610 X 100$$

$$n = 20$$

El tamaño de la muestra es de 20.

Las encuestas fueron aplicadas a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal que se seleccionaron en la muestra.

Resultados de la encuesta

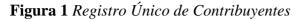
1. ¿Cuenta con el Registro Único de Contribuyentes?

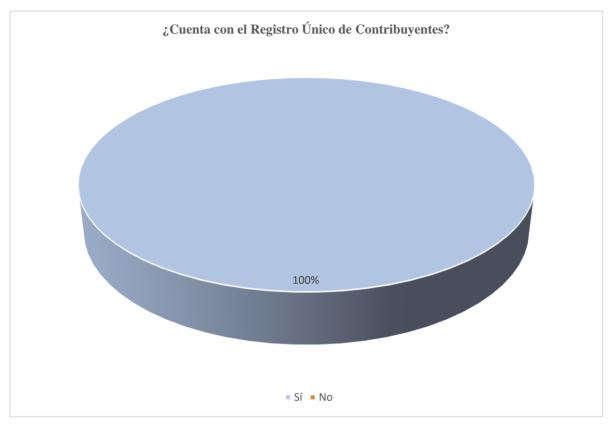
Tabla 9:

Registro Único de Contribuyentes

Dagminastas	Total	
Respuestas —	Cantidad	%
Sí	20	100%
No		
Total		100%

Nota: La tabla indica el Registro Único de Contribuyentes **Fuente**: Aplicación de encuesta. **Elaborada por**: María Herrera





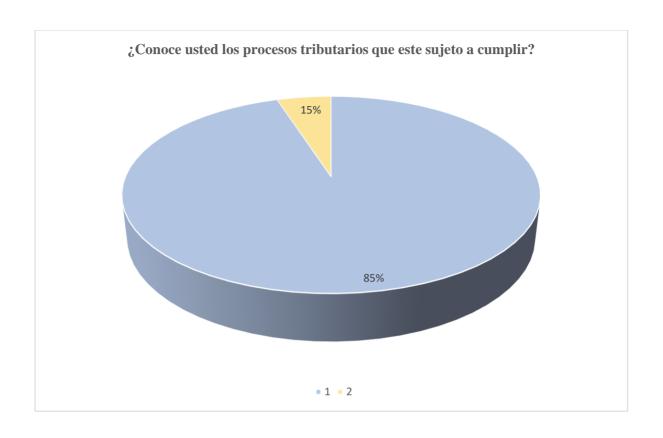
Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, con la finalidad de conocer si cuentan con el Registro Único de Contribuyente (RUC); de las 20 encuestas aplicadas la respuesta de su totalidad representa un 100%.

2. ¿Conoce usted los procesos tributarios que este sujeto a cumplir? Tabla 10:

Procesos Tributarios

D 4	Total	
Respuestas —	Cantidad	%
Sí	3	15%
No	17	85%
Total		100%

Nota: La tabla indica los procesos tributarios **Fuente**: Aplicación de encuesta. **Elaborada por**: María Herrera



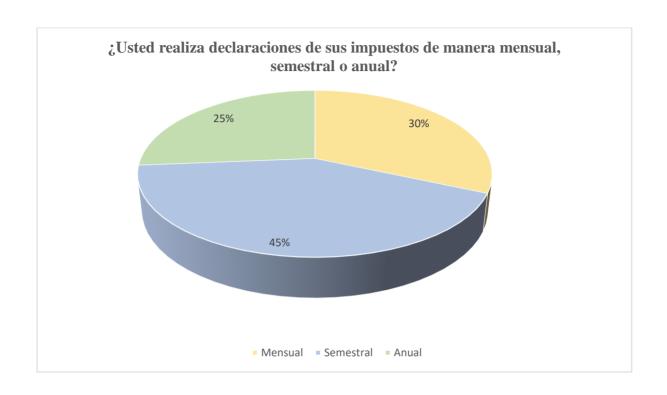
Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, con el propósito de comprender si conocen de los procesos tributarios que están sujetos a cumplir; de esta forma se presenta de las encuestas aplicadas a 20 propietarios de los micromercados se obtuvo que 3 sí conocen, lo que a su vez representa un 15%; por otro lado, los 16 respondieron que no conocen, mismo que se figura un 85%.

3. ¿Usted realiza declaraciones de sus impuestos de manera mensual, semestral o anual? Tabla 11:

Declaración de impuestos de manera mensual, semestral o anual

Degravestes	Total	
Respuestas —	Cantidad	%
Sí		0%
No		0%
Mensual	6	30%
Semestral	9	45%
Anual	5	25%
Total		100%

Nota: La tabla indica la declaración de impuestos de manera mensual, semestral o anual **Fuente**: Aplicación de encuesta. **Elaborada por**: María Herrera



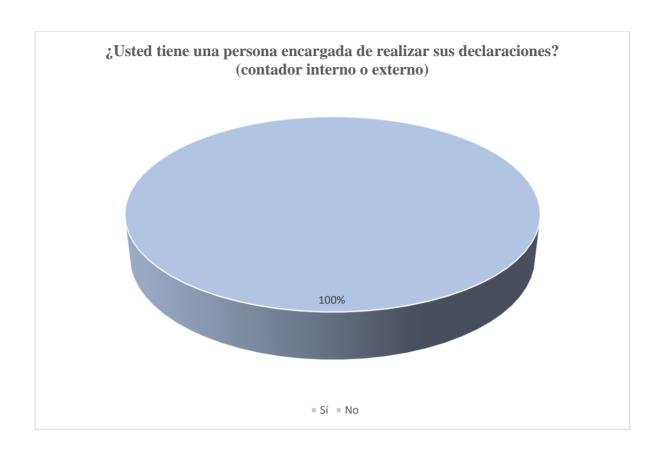
Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, a los 20 propietarios contestando la interrogante respecto a la periodicidad con la que realizan las declaraciones de sus impuestos de manera mensual, semestral o anual; seis propietarios pagan de manera mensual representando un 30%; por otro lado, nueve contestaron que realizan de forma semestral con un 45%; finalmente los cinco lo efectúan de manera anual con un 25%.

4. ¿Usted tiene una persona encargada de realizar sus declaraciones? (contador interno o externo)

Tabla 12:Persona encargada de realizar sus declaraciones

Dagnyagtag	Total	
Respuestas —	Cantidad	%
Sí	20	100%
No		
Total		100%

Nota: La tabla indica la persona encargada de realizar sus declaraciones **Fuente**: Aplicación de encuesta. **Elaborada por**: María Herrera



Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal los 20 propietarios sí cuentan con una persona encargada para la realización de sus declaraciones y que es un/a contador/a externo representando un 100%.

5. ¿Usted es puntual en las fechas establecidas para la declaración de impuestos? Tabla 13:

Puntualidad en fechas para la declaración de impuestos

Respuestas —	Total	
	Cantidad	%
Sí	19	95%
No	1	5%
Total		100%

Nota: La tabla indica la puntualidad en las fechas establecidas para la declaración de impuestos **Fuente**: Aplicación de encuesta. **Elaborada por**: María Herrera



Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, en cuanto a su puntualidad en la declaración de sus impuestos 19 respondieron que sí, dando como resultado un 95% y 1 propietario manifestó que no representando un 5%.

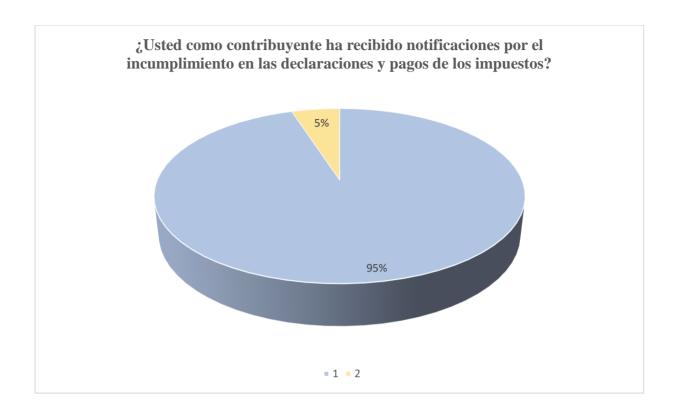
6. ¿Usted como contribuyente ha recibido notificaciones por el incumplimiento en las declaraciones y pagos de los impuestos?

Tabla 14:

Incumplimiento en las declaraciones y pagos de los impuestos

Respuestas —	Total	
	Cantidad	%
Sí	1	5%
No	19	95%
Total		100%

Nota: La tabla indica el incumplimiento en las declaraciones y pagos de los impuestos **Fuente**: Aplicación de encuesta. **Elaborada por**: María Herrera



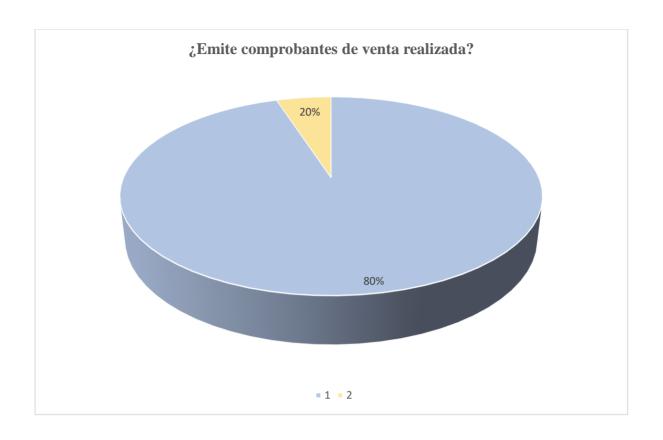
Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, de los cuales se aplicó a 20 propietarios dando respuesta acerca si han recibido notificaciones por el incumplimiento en las declaraciones y pagos de los impuestos, mismo que 1 contesto que sí ha recibido, dando como resultado un 5% y los 19 dijeron que no han tenido problemas representando un 95%.

7. ¿Emite comprobantes de venta realizada?

Tabla 15: *Emisión de comprobantes o facturas*

Respuestas —	Total	
	Cantidad	%
Sí	16	80%
No	4	20%
Total		100%

Nota: La tabla indica la emisión de comprobantes o facturas. **Fuente**: Aplicación de encuesta. **Elaborada por**: María Herrera



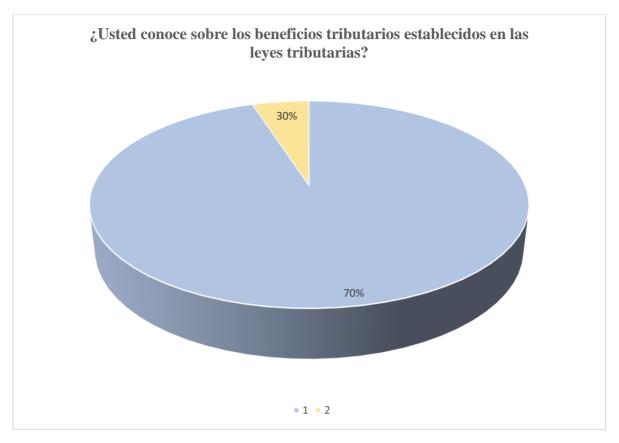
Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, de los cuales se aplicó a 20 propietarios dando respuesta acerca de la emisión de comprobantes o facturas por las ventas ejecutadas 15 respondieron que sí, dando como resultado un 80% y 4 contestaron que no representando un 20%.

8. ¿Usted conoce sobre los beneficios tributarios establecidos en las leyes tributarias? Tabla 16:

Beneficios tributarios

Respuestas —	Total	
	Cantidad	%
Sí	6	30%
No	14	70%
Total		100%

Nota: La tabla indica los beneficios tributarios. **Fuente**: Aplicación de encuesta. **Elaborada por**: María Herrera



Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, de los cuales se aplicó a 20 propietarios dando respuesta acerca si son puntuales en las fechas establecidas para la declaración de impuestos lo cual 6 respondieron que sí, dando como resultado un 30% y 14 que no representando un 70%.

9. ¿Usted respalda la documentación (facturas de compras y ventas) para realizar sus declaraciones?

Tabla 17:Respaldo de documentación

Respuestas —	Total	
	Cantidad	%
Sí	19	95%
No	1	5%
Total		100%

Nota: La tabla indica el respaldo de documentación (facturas de compras y ventas). **Fuente**: Aplicación de encuesta. **Elaborada por**: María Herrera



Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, de los cuales se aplicó a 20 propietarios dando respuesta referente en el respaldo de la documentación (facturas de compras y ventas) para el pago de las declaraciones 19 respondieron que sí, dando como resultado un 95% y 1 dijo que no representando un 5%.

10. ¿Usted ha recibido capacitación para la presentación del formulario 102 (Declaración del Impuesto a la Renta)?

Tabla 18:Capacitación de la declaración del Impuesto a la Renta

Respuestas —	Total	
	Cantidad	%
Sí	2	10%
No	18	90%
Total		100%

Nota: La tabla indica capacitación de la declaración del Impuesto a la Renta. **Fuente**: Aplicación de encuesta. **Elaborada por**: María Herrera



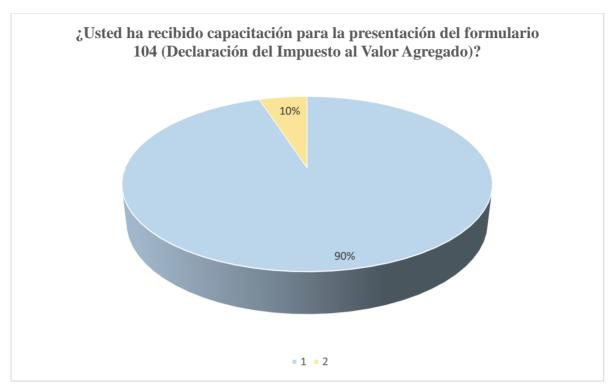
Los resultados que muestra la gráfica corresponden a la aplicación de la encuesta a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, de los cuales se aplicó a 20 propietarios dando respuesta en referencia así han recibido una capacitación para la presentación del formulario 102 que corresponde a la declaración del Impuesto a Renta (IR); mismo que 2 respondieron que sí representa un 10% y los 18 contestaron que no representando un 90%.

11. ¿Usted ha recibido capacitación para la presentación del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado)?

Tabla 19:Capacitación de la declaración del Impuesto al Valor Agregado

Respuestas —	Total	
	Cantidad	%
Sí	2	10%
No	18	90%
Total		100%

Nota: La tabla indica capacitación de la declaración del Impuesto al Valor Agregado. **Fuente**: Aplicación de encuesta. **Elaborada por**: María Herrera



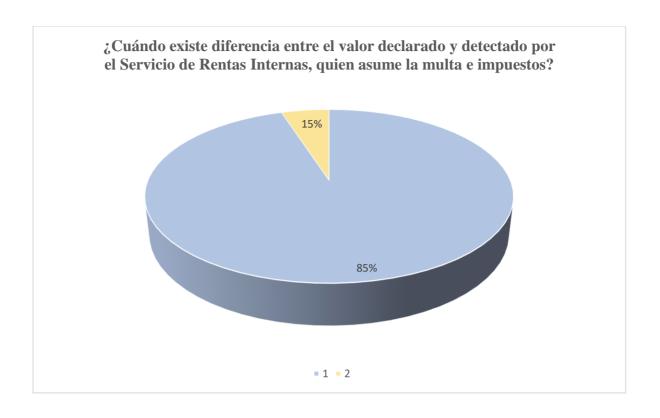
Los resultados que de la cabecera cantonal de Pindal, de los cuales se aplicó a 20 propietarios dando respuesta en referencia así han recibido una capacitación para la presentación del formulario 104 que corresponde a la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA); mismo que 2 respondieron que sí representa un 10% y los 18 contestaron que no representando un 90%.

12. ¿Cuándo existe diferencia entre el valor declarado y detectado por el Servicio de Rentas Internas, quien asume la multa e impuestos?

Tabla 20:Responsabilidad del valor declarado y detectado por SRÍ

Respuestas —	Total	
	Cantidad	%
Sí		0%
No		0%
Propietaria/o	17	85%
Contador	3	15%
Total		100%

Nota: La tabla indica la responsabilidad del valor declarado y detectado por el Servicio de Rentas Internas (SRÍ). **Fuente**: Aplicación de encuesta. **Elaborada por**: María Herrera



Los resultados aplicados a los propietarios de la cabecera cantonal de Pindal, de los cuales se aplicó a 20 propietarios dando respuesta en la existencia entre el valor declarado y detectado por el Servicio de Rentas Internas, quien es el que asume la multa; 17 contestaron que son los propietarios representando un 85% y 3 manifestaron que la multa la asume el contador lo que representa un 15%.

DIAGNÓSTICO

Pindal es un cantón que pertenece a la Provincia de Loja, las actividades económicas que se desarrollan son de negocios que se dedican a la compra y venta de productos de primera necesidad, en los cuales se utilizó como instrumento de investigación (encuesta), se pudo evidenciar que no conocen de un Manual de procedimientos tributarios que les facilite el desarrollo de sus actividades. Los micromercados señalan que para efectuar sus declaraciones cuentan con contadores externos; los que no poseen contador interno son quienes se les presentan problemas para declarar en el tiempo establecido según sus obligaciones como contribuyentes, por otro lado, tampoco reciben capacitaciones de los procedimientos tributarios. Esto es lo que da lugar a las multas o sanciones por parte del ente rector que es el Servicio de Rentas Internas (SRÍ).

De lo expuesto se resalta la importancia un manual de procedimientos tributarios en los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, el cual sirve de ayuda en la realización de sus operaciones comerciales que ejecutan cada negocio y de esta manera llevar un control apropiado para evitar sanciones. Lo que permitirá que este manual sirva de guía en el manejo de las actividades para que puedan aplicar los procedimientos tributarios que les corresponde a cada uno de ellos.

Conforme a la base de datos obtenida desde el catastro del Servicio de Rentas Internas se pudo aplicar un muestreo en donde se clasificó los diferentes Regímenes de los micromercados y así conocer los procedimientos tributarios que desarrolla cada Micromercado de la cabecera cantonal de Pindal; en el cual 46 negocios pertenecen a Negocios Populares; 7 micromercados a RIMPE Emprendedor y 3 al Régimen General.

BASE LEGAL

- ✓ Código Tributario
- ✓ Ley del Registro de Contribuyentes RUC
- ✓ Ley de Régimen Tributario Interno
- ✓ Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal
- ✓ Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno
- ✓ Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
- ✓ Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción
- ✓ Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA GABECERA Maria Befen Herrera infrante CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERIODO 2023.

CONTENIDOS

ÍNDICE

I. GENERALIDADES

- ✓ Presentación
- ✓ Introducción
- ✓ Justificación
- ✓ Objetivos

II. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos Tributarios

- ✓ Procedimiento de declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales (IR).
- ✓ Procedimiento de declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- ✓ Procedimiento para el Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
- ✓ Procedimiento para el Anexo de Retenciones en la Fuente bajo Relación de Dependencia (RDEP).

Simbología del flujograma

Procedimiento de inscripción del RUC

- ✓ Políticas
- ✓ Requisitos
- ✓ Procedimiento
- ✓ Flujograma de Inscripción del Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Procedimiento de actualización del RUC

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento
- ✓ Flujograma de Actualización de información del Registro Único de Contribuyentes (RUC)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

CONTENIDOS

Procedimiento de emisión y entrega de comprobantes de venta y retención autorizados

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento
- ✓ Flujograma de emisión de comprobantes de venta y retención autorizados

Procedimientos RIMPE Negocios Populares

Impuesto a la Renta

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento
- ✓ Plazos para pagar y declarar
- ✓ Monto del Impuesto a la Renta
- ✓ Flujograma Impuesto a la Renta
- ✓ Caso Práctico

Procedimientos RIMPE Emprendedor No Obligados a llevar Contabilidad Personas Naturales

Impuesto a la Renta

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento
- ✓ Plazos para pagar y declarar
- ✓ Monto del Impuesto a la Renta
- ✓ Flujograma Impuesto a la Renta
- ✓ Caso Práctico

Impuesto al Valor Agregado

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento



CONTENIDOS

- ✓ Plazos para pagar y declarar
- ✓ Flujograma del Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Caso Práctico

Procedimientos RIMPE Emprendedor Obligados a llevar Contabilidad Personas Naturales

Impuesto a la Renta: Referenciado el procedimiento.

Impuesto al Valor Agregado

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento
- ✓ Plazos para pagar y declarar
- ✓ Flujograma del Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Caso Práctico

Procedimientos Régimen General

Impuesto a la Renta

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento
- ✓ Plazos para pagar y declarar
- ✓ Monto del Impuesto a la Renta
- ✓ Flujograma Impuesto a la Renta
- ✓ Caso Práctico

Impuesto al Valor Agregado: Referenciado el procedimiento.

Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento
- ✓ Plazos para pagar y declarar



CONTENIDOS

- ✓ Flujograma Anexo Transaccional Simplificado (ATS)
- ✓ Caso Práctico

Anexo De Retenciones En La Fuente Bajo Relación De Dependencia (RDEP)

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimiento
- ✓ Plazos para pagar y declarar

Flujograma Anexo De Retenciones En La Fuente Bajo Relación De Dependencia (RDEP)

✓ Caso Práctico



T

GENERALIDADES

PRESENTACIÓN

En el presente manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023; procura ofrecer aspectos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

INTRODUCCIÓN

Este manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023, se lo realiza conforme al análisis de la situación actual; por lo cual se ha considerado algunos referentes débiles como el desconocimiento de la cultura tributaria y beneficios tributarios, con la finalidad de dar solución a las problemáticas de la misma, de esta manera brindar a estos negocios un apoyo para evitar cualquier situación tributaria y que cumplan de manera responsables sus obligaciones como contribuyentes.

El manual les permitirá contar con una herramienta de los procedimientos que pertenecen los contribuyentes que son propietarios de los diferentes micromercados de la cabecera cantonal de Pindal y así cumplan sus obligaciones en el tiempo oportuno.

JUSTIFICACIÓN

El manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023, servirá como herramienta de control de las obligaciones que presentan cada uno de los contribuyentes de los micromercados, cumpliendo con cabalidad las leyes y normas de la administración tributaria.



I

GENERALIDADES

OBJETIVOS

- ✓ Diagnosticar los procesos tributarios que desarrolla el sector comercial de la ciudad Pindal.
- ✓ Diseñar flujogramas de los procesos tributarios que se generan en los micromercados de la ciudad de Pindal, con la finalidad de mejorar su gestión empresarial.



II

PROCEDIMIENTOS

Procedimientos

Procedimientos Tributarios

- ✓ Procedimiento de declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales
- ✓ Procedimiento de declaración del Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Procedimiento para el Anexo Transaccional Simplificado
- ✓ Procedimiento para el Anexo de Retenciones en la Fuente bajo Relación de Dependencia RDEP



II PROCEDIMIENTOS

Tabla 21:

Simbología del flujograma

SIMBOLOGÍA	NOMBRE				
	Inicio/Fin				
	Proceso				
	Entrada/Salida				
	Decisión				
	Conector				
	Conector fuera de página				
	Línea de flujo				
	Salida de información impresa				
	Mostrar información en pantalla				

Nota: Esta tabla indica los símbolos que se utilizaran en el diagrama de flujo dentro del

manual. Elaborado por: María Herrera



Página: 1/58

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

Se trata de un dispositivo cuyo propósito es el registro e identificación de individuos y entidades con propósitos fiscales, proporcionando esta información a las autoridades tributarias. Este número es necesario para llevar a cabo actividades económicas tanto de manera continua como esporádica en Ecuador, y corresponde a la identificación asignada a personas naturales o jurídicas que posean bienes o derechos sujetos a impuestos.

Políticas

- ✓ El Servicio de Rentas Internas (SRI) dirigirá el RUC conforme a lo determinado en las normativas legales.
- ✓ Es obligatorio la Inscripción del RUC por una sola vez todas las personas naturales o sociedades que realicen actividades económicas en el Ecuador.
- ✓ El Registro Único de Contribuyentes estará compuesto por trece dígitos (13).
- ✓ Revisar constantemente las nuevas normativas o resoluciones en el portal del Servicio de Rentas Internas (SRÍ).

Requisitos

- ✓ Planilla de un servicio básico donde conste la dirección del negocio y escritura pública de constitución o contrato constitutivo (estatutos del negocio) y razón de Inscripción Societaria Constitución o Nombramiento del representante legal.
- ✓ Certificado de firma electrónica del contribuyente autorizado para hacer el trámite en línea. Contrato de Responsabilidad y Uso de medios electrónicos del SRI.



PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

Página: 2/58

- ✓ Formulario de solicitud de inscripción y actualización general del Registro Único de Contribuyentes sociedades, sector privado y público.
- ✓ Carta de Solicitud del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de actividades para el negocio.

Procedimiento

- 1. Ingrese a la opción "SRI en Línea / RUC / Registro" del portal web institucional www.sri.gob.ec.
- 2. Aceptar términos y condiciones; al seleccionar la opción "Registro" visualizará una pantalla con información importante (términos y condiciones), que deberá leer y aceptar para continuar.
- 3. Información general del contribuyente. La herramienta desplegará su información personal, proporcionada por el Registro Civil, en la que se incluyen foto y firma.

También podrá seleccionar títulos profesionales registrados en la SENESCYT y calificaciones artesanales emitidas por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

- 4. En la sección "Contacto" visualizará la información que proporcionó al momento de solicitar su clave electrónica. No podrá editar o eliminar esos medios de contacto.
- 5. En la sección "Residencia" ingrese la información correspondiente a la dirección de su vivienda habitual. Verifique la información y complete los campos que se muestran en la pantalla. Si la dirección del establecimiento en la que va a realizar las actividades económicas es la misma que ingresó para su vivienda o residencia, presione "Sí". Si las direcciones son diferentes, presione "No".
- 6. Ingrese la dirección del establecimiento matriz. Adicionalmente escoja el tipo de lugar donde desarrolle su actividad económica: "Embarcación", "Local Comercial", "Oficina" o "Vivienda" y describa una referencia de ubicación. La fecha de inicio de



Página: 3/58

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

actividades podrá ser anterior a la fecha de ingreso de la solicitud de inscripción, pero no anterior a la fecha de su nacimiento.

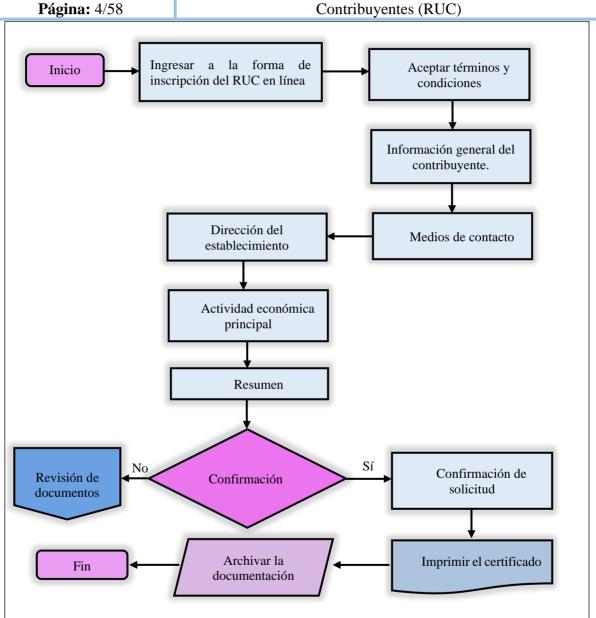
- 7. Se encuentra el campo denominado Ingresos anuales, el cual debe ser llenado de manera obligatoria, se trata de los ingresos brutos anuales que estime percibir el contribuyente menos descuentos y devoluciones. Esta información permitirá ubicar al contribuyente en la categoría Negocio Popular o Emprendedor, de acuerdo a lo establecido en la normativa.
- 8. La sección "Actividad principal" se desplegará un listado con todas las actividades económicas registradas, seleccione la actividad que considera como principal.
- 9. Resumen: le permite visualizar un resumen de la información que ingresó. Podrá cambiar sus datos en la opción "Modificar" incluyendo el valor registrado en el campo Ingresos anuales.

Una vez que dé clic en el botón ENVIAR, y siempre que la información registrada corresponda a las condiciones para que el contribuyente sea considerado como RIMPE – NEGOCIO POPULAR o RIMPE-EMPRENDEDOR, aparecerá el siguiente mensaje con los botones Aceptar o Cancelar. Luego, la herramienta mostrará un mensaje en el que usted declara que la información proporcionada es verdadera y exacta. Al "Aceptar" finaliza la inscripción en el RUC.

Confirmar la solicitud de inscripción en el RUC que le llegará a su correo electrónico.



Flujograma de Inscripción del Registro Único de Contribuyentes (RUC)



Nota: El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la inscripción del Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Elaborado por:** María Herrera



Página: 5/58

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

De conformidad a la Ley del RUC en el artículo 14 de la actualización de la información. - Los obligados a obtener el Registro Único de Contribuyentes deben comunicar al Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo de treinta días de ocurridos.

Políticas

- ✓ El Servicio de Rentas Internas (SRI) dirigirá el RUC conforme a lo determinado en las normativas legales.
- ✓ Es importante la actualización de información del RUC por todas las personas naturales o sociedades que realicen actividades económicas en el Ecuador.
- ✓ Se actualizará la información del RUC cuando se haya producido algún cambio dentro de los 30 (treinta) días hábiles que ocurrieron los hechos.
- ✓ Revisar constantemente las nuevas normativas o resoluciones en el portal del Servicio de Rentas Internas (SRÍ).

Procedimiento

- ✓ Ingresar a www.sri.gob.ec y dar clip en opción Srí en línea.
- ✓ Luego digitar usuario y clave.
- ✓ Una vez ingresado al sistema, dirigirse al menú izquierdo en RUC y elegir en la opción Actualización.
- ✓ En la pantalla que se visualiza se deberá elegir lo que desee actualizar.
- ✓ En caso de cambiar la actividad económica, se presiona en editar.
- ✓ Posterior se debe agregar una actividad, la cual se debe categorizar en este ejemplo se elegirá "Tiendas de abarrotes".
- ✓ Se debe verificar y aceptar la información para después guardar la información.
- ✓ Para verificar si los cambios se realizaron correctamente tiene que revisar su correo electrónico o en el buzón de contribuyente en máximo 2 horas.

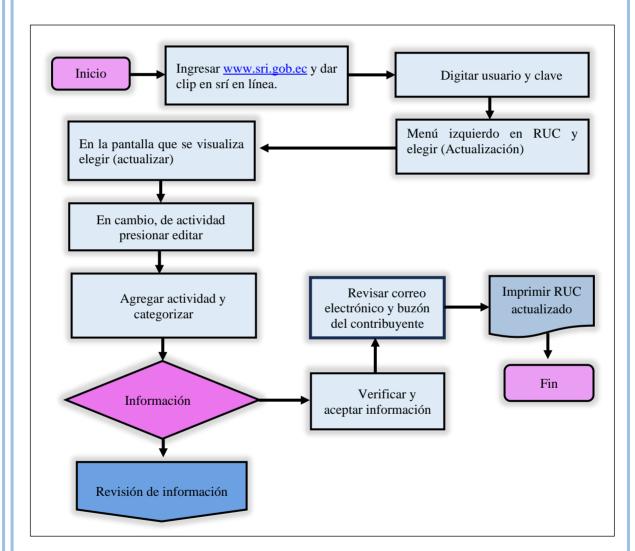


Página: 6/58

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

Flujograma de Actualización de información del Registro Único de Contribuyentes (RUC)

✓ Finalmente, imprimir el RUC actualizado.



Nota: El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la actualización de información del Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Elaborado por:** María Herrera



EMITIR Y ENTREGAR COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIÓN AUTORIZADOS

Página: 7/58

Conforme el Reglamento de comprobantes de venta, retención y complementarios (2023) en el artículo 1 Comprobantes de venta. - Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan Art. 1 la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos:

- a) Facturas;
- b) Notas de venta RIMPE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento.

Políticas

- ✓ El Servicio de Rentas Internas (SRÍ) se encargará de dar el permiso a los establecimientos para la emisión de comprobantes de venta.
- ✓ Si dispones de notas de venta las sigues utilizando como antes.
- ✓ Si tienes facturas autorizadas y vigentes se incorpora a la leyenda Contribuyente Negocio Popular Régimen RIMPE, misma que puede ser de forma manual, sello o con impresión; por otro lado, no se debe desglosar el IVA.



EMITIR Y ENTREGAR COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIÓN AUTORIZADOS

Procedimiento

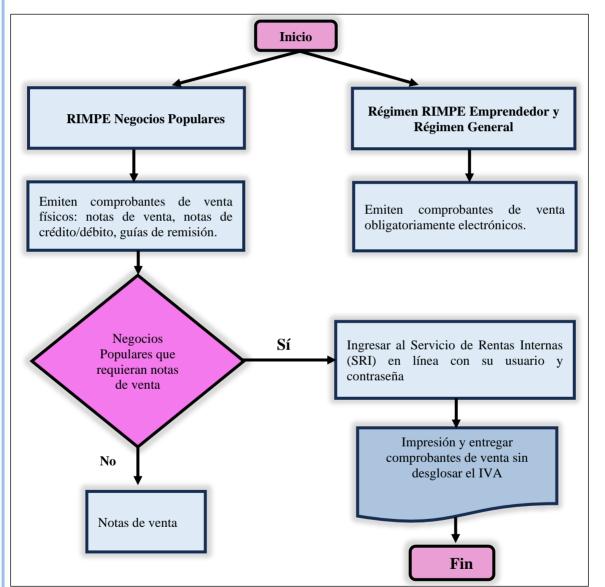
Página: 8/58

- 1. El tipo de comprobante que debe emitir será de acuerdo al Régimen que pertenezca (Régimen Negocios Popular, Régimen RIMPE Emprendedor y Régimen General).
- 2. Los Negocios Populares deben emitir comprobantes de venta físicos, es decir; notas de venta, notas de crédito/débito y guías de remisión todas deben ser físicas.
- 3. Para los Negocios Populares que requieren notas de venta deben ingresar al Servicio de Rentas Internas (SRI) en línea con su usuario y contraseña; luego en facturación física aquí eliges preimpresos en donde debe colocar la cantidad de notas de venta que va adquirir.
- 4. Enviar a la imprenta de preferencia para su impresión, después retira sus notas de venta y entregar comprobantes de venta sin desglosar el IVA.
- 5. Los que están dentro del Régimen RIMPE Emprendedor y Régimen General deben emitir comprobantes de venta obligatoriamente electrónicos, incluyendo documentos complementarios o de retención en caso de necesitar.



Flujograma de emisión de comprobantes de venta y retención autorizados

Página: 9/58



Nota: El gráfico representa el flujograma del procedimiento de emisión de comprobantes de venta y retención autorizados. **Elaborado por:** María Herrera



Página: 10/58

(RIMPE) NEGOCIOS POPULARES

Procedimiento:

IMPUESTO A LA RENTA (IR)

Nota: Conforme a la Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI, (2024) en el inciso 2 del **artículo 97.9.- Impuesto al Valor Agregado:** La transferencia de dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, derechos y la prestación de servicios efectuadas por negocios populares estarán gravadas con tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado. Los negocios populares no presentarán declaraciones de IVA.



Página: 11/58 Impuesto a la Renta

Políticas

- ✓ La contadora será la responsable de realizar las declaración y pago del Impuesto a la Renta, según como lo estable el Servicio de Rentas Internas para la empresa.
- ✓ El formulario en el que se realizará su registro es en el 102, para persona naturales.
- ✓ Para llenar el formulario 102 se debe tener el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la empresa.
- ✓ El plazo para realizar la declaración para personas naturales, inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración hasta el mes de marzo, de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.
- ✓ Realizar la conciliación tributaria y determinar el impuesto causado.
- ✓ Para evitar multas tributarias, las declaraciones y pago del impuesto al valor agregado son efectuadas según el cronograma de vencimiento.

Procedimiento

- 1. Disponer los ingresos y egresos para el periodo fiscal a declarar (comprobantes de venta y comprobantes compras y gastos).
- 2. Ingresar al portal del SRI en línea, con tu usuario y contraseña. Dirígete a la columna izquierda en la opción declaraciones "Declaración de impuestos" y luego en elaboración y envío de declaraciones.
- 3. Completar el formulario renta naturales en la sección de Impuesto a la Renta, seleccionar formulario renta naturales para personas naturales y sucesiones indivisas.
- 4. Seleccionar el periodo fiscal a declarar. Por ejemplo, si estamos en el 2024 el año a declarar será el año 2023; luego de eso le damos clic en siguiente.
- 5. Responder la pregunta de validación: ¿Requiere efectuar la declaración del pago de Régimen RIMPE Negocios populares cuyos ingresos no superan los 20,000 y no proviene de actividades económicas diferentes al régimen RIMPE? Lo cual se deberá



Página: 12/58 Impuesto a la Renta

contestar SI para que el Servicio de Rentas Internas pueda validar su información.

- 6. En el resumen de la declaración, en la sección resumen impositivo, tendremos los valores a pagar, en respecto de RIMPE Negocios Popular el valor es de \$60.00; luego damos clic en siguiente.
- 7. En la siguiente ventana se selecciona la forma de pago, en la primera opción puede realizarlo mediante tarjeta de crédito, botón de pagos web o ventanillas de instituciones financieras.
- 8. En el caso de seleccionar Otras formas de pago, debemos dar clic en Siguiente y finalmente damos clic en imprimir comprobante de pago, así es como podremos emitir la orden de pago del SRI con la cual podremos acercarnos a cualquier institución bancaria.

El Reglamento para la Aplicación Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI, (2023) establece en el inciso 2 del artículo 72.-Plazos para declarar y pagar:

Tabla 22:Fecha de la declaración del Impuesto a la Renta RIMPE Negocios Populares

Fecha máxima de presentación
10 de marzo
12 de marzo
14 de marzo
16 de marzo
18 de marzo
20 de marzo
22 de marzo
24 de marzo
26 de marzo
28 de marzo



Página: 13/58 Impuesto a la Renta

Tabla del monto del Impuesto a la Renta RIMPE Negocios Populares

Tabla 23:

Tabla del monto del Impuesto a la Renta RIMPE Negocios Populares 2023

Límite inferior (USD)	•			
\$ 0,00	\$ 20.000,00	\$ 60,00		

Elaborado por: María Herrera

Comentario: Se considera el pago de los \$60,00 un valor único a pagar, comprendiendo el pago del Impuesto a la Renta e IVA.

Tabla 24:

Tabla del monto del Impuesto a la Renta RIMPE Negocios Populares artículo 12 del Registro Oficial Suplemento 461 (2023):

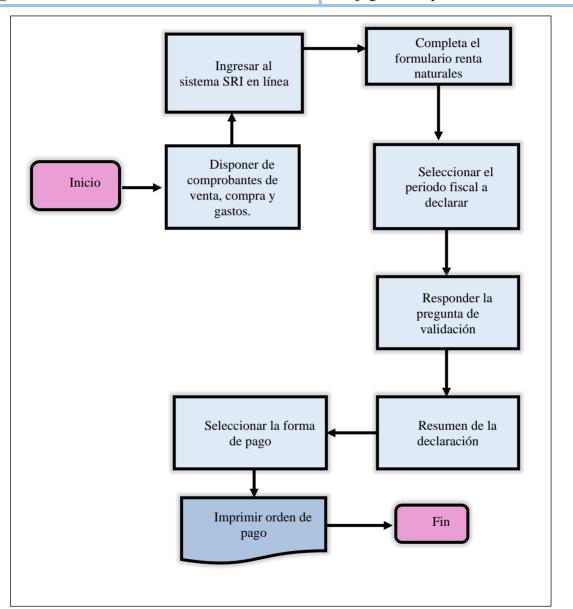
Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a pagar (cuota en USD)
\$ 0,00	\$ 2.500,00	\$ 0,00
\$ 2.500,01	\$ 5.000,00	\$ 5,00
\$ 5.000,01	\$ 10.000,00	\$ 15,00
\$ 10.000,01	\$ 15.000,00	\$ 35,00
\$ 15.000,01	\$ 20.000,00	\$ 60,00

Elaborado por: María Herrera

Comentario: La tabla indica que los sujetos pasivos inmersos al RIMPE Negocios Populares pagarán de manera progresiva para el año 2025 los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal.



Página: 14/58 Flujograma Impuesto a la Renta



Nota: El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la declaración del Impuesto a la Renta RIMPE Negocios Populares. **Elaborado por:** María Herrera



Página: 15/58 Caso Práctico



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 2023-IMPUESTO A LA RENTA

Identificación: Razón Social:

Período Fiscal: MARZO 2024

Tipo de declaración: ORIGINAL

RESUMEN IMPOSITIVO

Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE ejercicio fiscal 2022 en adelante

2022 on adolante		
¿Para el período fiscal a declarar se encuentra sujeto al régimen		
RIMPE?	127	Sí
		Negocio
¿A cuál categoría del régimen RIMPE perteneciente?	128	Popular
¿Requiere efectuar la declaración y pago del régimen RIMPE		
negocios populares cuyos ingresos no superen los USD 20.000 y		
no provienen de actividades económicas diferentes al régimen		
RIMPE?	129	Sí
(=) impuesto a pagar régimen		

IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR 868 60.00

VALOR A PAGAR

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR

RIMPE - Negocios populares

902 **60.00**

60.00

867



Página: 16/58

RIMPE EMPRENDEDOR NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD PERSONAS NATURALES

Procedimientos:

- ✓ IMPUESTO A LA RENTA (IR)
- ✓ IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)



Página: 17/58 Impuesto a la Renta

Políticas

- ✓ La contadora será la responsable de realizar las declaración y pago del Impuesto a la Renta, según como lo estable el Servicio de Rentas Internas para la empresa.
 - ✓ El plazo para realizar la declaración para personas naturales, corresponde hasta el mes de marzo, de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.
 - ✓ Realizar la conciliación tributaria y determinar el impuesto causado.
 - ✓ Para evitar multas tributarias, las declaraciones y pago del impuesto al valor agregado son efectuadas según el cronograma de vencimiento.

Procedimiento

- 1. Contener registros de ingresos y egresos para el período fiscal a declarar (comprobantes de venta) y de manera informativo (comprobantes compras y gastos).
- 2. Entrar a la página del Servicio de Rentas Internas (SRÍ) en línea con sus datos; usuario y contraseña.
- 3. Seleccionar la opción declaraciones y luego en elaboración y envío de declaraciones.
- 4. Elegir la opción Formulario Personas Naturales para dar apertura al proceso de la declaración del Impuesto a la Renta (IR).
- 5. Luego contestar las preguntas: ¿Requiere efectuar la declaración y pago del régimen RIMPE EMPRENDEDOR cuyos ingresos superan los USD 20.001 a USD 300.000 ?; ¿Para el período fiscal a declarar se encuentra sujeto al régimen RIMPE?; ¿Para el período a declarar, se encuentra no obligado a llevar contabilidad? ¿Para el período a declarar pertenece al grupo prioritario: persona con discapacidad o es sustituido directo o solidario de una persona con



Página: 18/58 Impuesto a la Renta

discapacidad?; ¿Tiene ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único o al Régimen Impositivo para Microempresa? Para dar paso al formulario para la respectiva declaración.

- 6. Ingresar los datos que corresponden en el formulario de acuerdo al Régimen RIMPE Emprendedores de las personas naturales no obligado a llevar contabilidad y verificar la información.
- 7. Seleccionar los medios de pago para cancelar los impuestos y multas en caso de existir.
- 8. Luego, imprimir la declaración y el comprobante de pago.
- 9. Finalmente, archivar la documentación para disponer de un respaldo y mayor control de los pagos que se realiza al ente recaudador.

El Reglamento para la Aplicación Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI, (2023) establece en el inciso 2 del artículo 72.-Plazos para declarar y pagar:

Tabla 25:Fecha para la declaración del Impuesto a la Renta

Noveno Dígito del RUC o Cédula	Fecha máxima de presentación
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Elaborado por: María Herrera



Página: 19/58 Impuesto a la Renta

Establece el Registro Oficial Suplemento 461, (2023) en el artículo 12 en sustitución del Artículo 97.6. **Tarifa del impuesto**.- Los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE pagarán el Impuesto a la Renta conforme las siguientes tablas:

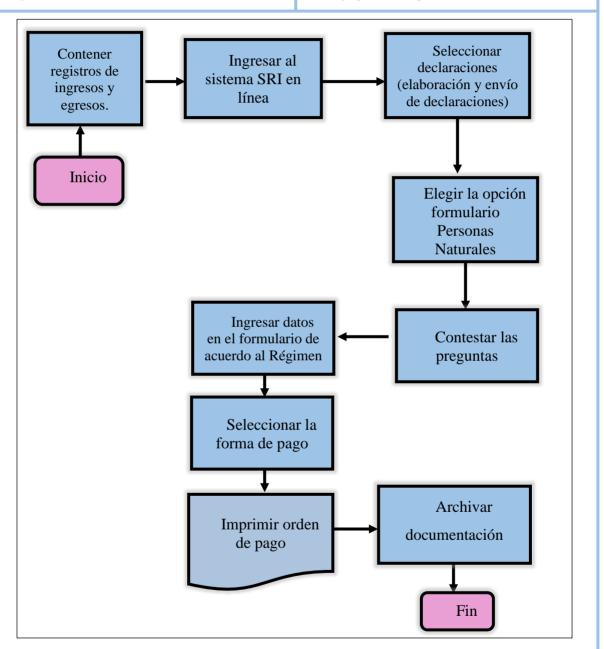
Tabla 26:Tabla del valor a pagar del Impuesto a la Renta RIMPE Emprendedor 2023

Límite inferior (USD)	1		Tipo marginal (%)
20.000,00	\$ 50.000,00	\$ 60,00	1.00 %
\$ 50.000,00	\$ 75.000,00	\$ 360,00	1,25 %
\$ 75.000,00	\$ 100.000,00	\$ 672,50	1,50 %
\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.047,50	1,75 %
\$ 200.000,00	\$ 300.000,00	\$ 2.797,52	2,00 %

Elaborado por: María Herrera



Página: 20/58 Flujograma Impuesto a la Renta



Nota: El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la declaración del Impuesto a la Renta RIMPE Emprendedor. **Elaborado por:** María Herrera



Página: 21/58 Caso Práctico



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

2023-DECLARACIÓN IMPUESTO A LA Obligación Tributaria:

RENTA PERSONAS NATURALES

Razón Social:

Identificación:

Tipo de

Período Fiscal: **MARZO 2024**

declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituve:

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE

REGISTRAN EN CONTABILIDAD

OTRAS DEDUCIONES Y EXONERACIONES

RESUMEN IMPOSITIVO

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

COSTOS Y **INGRESOS GASTOS GRAVADOS DEDUCIBLE**

ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Actividad empresarial (incluye actividades sujetas a impuestos Únicos, Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) y Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022)

611 27.211,00 631 12.060,00

ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL (casilleros 612 al 643)

SUBTOTAL ACTIDAD EMPRESARIAL Y NO

EMPRESARIAL

659 0.00 669 0.00

INFORMACION DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA

Valor logrado por reembolso como intermediario (informativo) 0.00 677 Pago por reembolso como reembolsaste (informativo) 678 0.00

Para por reembolso como			Página	22/58
intermediario (informativo)	679	0.00	I ugiiiu	22/30
NICODMA CIONA CENTRA DEC CITE	rog at Dé	CIMEN IMP		A.D.A
INFORMACION ACTIVIDADES SUJET MICROEMPRESAS / REGIMEN RIMPE QU				
Ingresos gravados sujetos al Régimen Impositivo	E NO SE K	LGISTRAN E	IN CONTA	DILIDAD
para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) /				
Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	765	27.211,00		
Gastos atribuibles al Régimen Impositivo	, 35	27,1211,00		
para Micromercados (ejercicio fiscal				
2020 y 2021) / Régimen RIMPE a partir				
del ejercicio fiscal 2022	766	12.060,00		
RENTA IMPONIBLE ANTES DE				
INGRESOS POR TRABAJO EN				
RELACIÓN DE DEPENDENCIA			749	0.00
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO	EN RELA	CIÓN DE DEI	PENDENCI	A
		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES
Sueldos, salarios, indemnizaciones y				
otros ingresos líquidos del trabajo en				
relación de dependencia	741	0.00	751	0.00
Renta imponible (ingresos-				
gastos deducibles)		(743 - 751)	759	0.00
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE		(743 - 751)	759	0.00
gastos deducibles)				
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE		(743 - 751) (749 + 759)	759 769	0.00
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA	MDOCHTY	(749 + 759)		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I	MPOSITIV	(749 + 759)		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible		(749 + 759)		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada	MPOSITIV 832	(749 + 759)		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del	832	(749 + 759) O 0.00		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General		(749 + 759)		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General Impuesto causado del	832	(749 + 759) O 0.00		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General	832	(749 + 759) O 0.00		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General Impuesto causado del Régimen RIMPE -	832 839	(749 + 759) O 0.00 0.00		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General Impuesto causado del Régimen RIMPE - Emprendedores	832 839	(749 + 759) O 0.00 0.00		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General Impuesto causado del Régimen RIMPE - Emprendedores Rebaja del impuesto causado	832 839	(749 + 759) O 0.00 0.00		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General Impuesto causado del Régimen RIMPE - Emprendedores Rebaja del impuesto causado por gastos personales del período (+) impuesto a la renta causado mayor al anticipo	832 839 827	(749 + 759) 0 0.00 0.00 111,45		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General Impuesto causado del Régimen RIMPE - Emprendedores Rebaja del impuesto causado por gastos personales del período (+) impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta período 2021) / Impuesto a la renta causado	832 839 827	(749 + 759) 0 0.00 0.00 111,45		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General Impuesto causado del Régimen RIMPE - Emprendedores Rebaja del impuesto causado por gastos personales del período (+) impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta período 2021) / Impuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales	832 839 827 828	(749 + 759) 0.00 0.00 111,45		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General Impuesto causado del Régimen RIMPE - Emprendedores Rebaja del impuesto causado por gastos personales del período (+) impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta período 2021) / Impuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales (período 2022 en adelante)	832 839 827	(749 + 759) 0 0.00 0.00 111,45		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General Impuesto causado del Régimen RIMPE - Emprendedores Rebaja del impuesto causado por gastos personales del período (+) impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta período 2021) / Impuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales (período 2022 en adelante) (-) Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio	832 839 827 828	(749 + 759) 0.00 0.00 111,45		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General Impuesto causado del Régimen RIMPE - Emprendedores Rebaja del impuesto causado por gastos personales del período (+) impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta período 2021) / Impuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales (período 2022 en adelante) (-) Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia,	832 839 827 828	(749 + 759) 0.00 0.00 111,45		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General Impuesto causado del Régimen RIMPE - Emprendedores Rebaja del impuesto causado por gastos personales del período (+) impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta período 2021) / Impuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales (período 2022 en adelante) (-) Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia, actividades sujetas del Impuesto Único y Régimen	832 839 827 828	(749 + 759) 0.00 0.00 111,45		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General Impuesto causado del Régimen RIMPE - Emprendedores Rebaja del impuesto causado por gastos personales del período (+) impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta período 2021) / Impuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales (período 2022 en adelante) (-) Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia, actividades sujetas del Impuesto Único y Régimen Impositivo de Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y	832 839 827 828	(749 + 759) 0.00 0.00 111,45		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General Impuesto causado del Régimen RIMPE - Emprendedores Rebaja del impuesto causado por gastos personales del período (+) impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta período 2021) / Impuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales (período 2022 en adelante) (-) Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia, actividades sujetas del Impuesto Único y Régimen Impositivo de Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021); incluye Régimen RIMPE Emprendedor a	832 839 827 828	(749 + 759) 0 0.00 111,45 0.00 111,45		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General Impuesto causado del Régimen RIMPE - Emprendedores Rebaja del impuesto causado por gastos personales del período (+) impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta período 2021) / Impuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales (período 2022 en adelante) (-) Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia, actividades sujetas del Impuesto Único y Régimen Impositivo de Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021); incluye Régimen RIMPE Emprendedor a partir del ejercicio fiscal 2022	832 839 827 828	(749 + 759) 0.00 0.00 111,45		
gastos deducibles) SUBTOTAL BASE GRAVADA RESUMEN I Base imponible gravada Total impuesto causado del Régimen General Impuesto causado del Régimen RIMPE - Emprendedores Rebaja del impuesto causado por gastos personales del período (+) impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta período 2021) / Impuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales (período 2022 en adelante) (-) Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia, actividades sujetas del Impuesto Único y Régimen Impositivo de Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021); incluye Régimen RIMPE Emprendedor a	832 839 827 828	(749 + 759) 0 0.00 111,45 0.00 111,45		

		Página: 23/58
846	0.00	
0.40	0.00	
848	0.00	
8/10	0.00	
047	0.00	
1111	0.00	
1112	0.00	
1114	0.00	
950	0.00	
830	0.00	
851	0.00	
855	0.00	
856	0.00	
127	Si	
	Emprendedo	
128	r	
129	No	
129	140	
197	0.00	
• • • •	0.00	
864	0.00	
	1114 850 851 855 856 127 128	848 0.00 849 0.00 1111 0.00 1112 0.00 1114 0.00 850 0.00 851 0.00 855 0.00 856 0.00 128 Emprendedo 128 r 129 No 197 0.00

(IMFORMATIVO) / Impuesto a la Renta				D / 24/50
Régimen RIMPE Retenciones en la fuente que le				Página: 24/58
realizaron en el ejercicio fiscal de				
actividades del Régimen RIMPE -				
Negocio popualres		865	0.00	
Crédito tributario Régimen				
impositivo para Microempresas /				
Régimen RIMPE - Negocios populares		866	0.00	
(=) impuesto a pagar				
régimen RIMPE - Negocios populares		867	0.00	
populares		807	0.00	
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		868	71,45	
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENE			1 = 9 1 0	
		869	0.00	
Anticipo de impuesto a la renta próximo año				
Anticipo de impuesto a	Valor			
la Renta (Voluntario y	sugerido			
sugerido a partir del 2020)	0.00	880	0.00	
(-)				
Exoneraciones y rebajas al				
anticipo		881	0.00	
(+) Otros		001	0.00	
conceptos		882	0.00	
ANTICIPO DETERMINADO PO	R EL			
CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXI	IMO AÑO	879	0.00	
Anticipo a pagar				
Primera				
cuota		871	0.00	
Segunda				
cuota		872	0.00	
	VALOR A	PAGAR		
VALORES A PAGAR (luego de				
imputación al pago en declaraciones sustitutivas)				
sustitutivas)		902	51.45	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		907 1	71.45	



Página: 25/58 Impuesto al Valor Agregado

Corresponde al impuesto que grava el valor de la transferencia de dominio, la importación de muebles de naturaleza corporal y al valor de los servicios prestados.

Políticas

- ✓ La contadora es la encargada de realizar y presentar la declaración al Servicio de Rentas Internas.
- ✓ La declaración se lleva a efecto por medio del Servicio de Rentas Internas en línea.
- ✓ La declaración del Impuesto al Valor Agregado se lo hará de manera semestral en el mes de julio y enero de acuerdo a su noveno dígito de la cédula.
- ✓ Debe de disponer de todas las facturas de compra y venta; emitidas y recibida para la declaración mismas que deben estar autorizadas conforme la Ley.
- ✓ Se debe generar un reporte de compras y ventas, junto con el IVA, para determinar el impuesto causado o crédito tributario obtenido en ese mes.

Procedimiento

- 1. Disponer de facturas de compra y venta a declarar.
- 2. Ingresar al Servicio de Rentas Internas en línea de <u>www.sri.gob.ec.</u>
- 3. Seleccionar la opción declaraciones.
- 4. Elegir la opción "Elaboración y envío de declaraciones".
- 5. Con el menú en Impuesto al Valor Agregado, escoger "Formulario de Impuesto al Valor Agregado".
- 6. Seleccionar el tipo de obligación "Declaración semestral IVA".
- 7. En la casilla del período fiscal, seleccionar el año y el semestre.
- 8. Responder las preguntas conforme a su actividad.
- 9. El sistema mostrará las secciones del formulario y debe ingresar la información.
- 10. Seleccionar la forma de pago.
- 11. Imprimir el comprobante de la declaración.



Página: 26/58 Impuesto al Valor Agregado

12. Finalmente, archivar la documentación.

Fecha de declaración del Impuesto al Valor Agregado RIMPE Emprendedor Tabla 27:

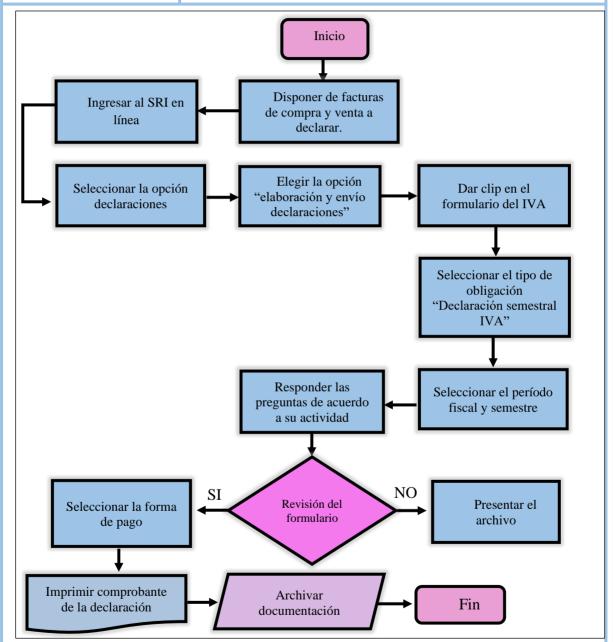
Fecha de declaración del Impuesto al Valor Agregado RIMPE Emprendedor

Semestre	Fecha de vencimiento
Enero a Junio	Julio
Julio a Diciembre	Enero

Elaborado por: María Herrera



Página: 27/58 Flujograma Impuesto al Valor Agregado



Nota: El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la declaración del Impuesto al Valor Agregado RIMPE Emprendedor. **Elaborado por:** María Herrera



Página: 28/58 Caso Práctico



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 2023-DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

Identificación: Razón Social:

Período Fiscal: SEGUNDO

SEMESTRE 2024 Tipo de declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

	VEN	TAS				
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARAR		VALOR BRUTO		VALOR NETO		IMPUESTO GENERADO
				(VALOR BRUTO - N/C)		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas	404	2.800,0	444	2.800,0	424	226.00
tarifas diferentes de cero IVA generado en la diferencia entre ventas y notas	401 de créo	dito con d	411 istinta	tarifa	421	336,00
(ajuste a pagar)	کید جا	1:40	: -4:4	4 a mi Ca	423	0
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas (ajuste a favor)	de crec	mto con a	ısımıa	tarna	424	0.00
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	2.800,00	419	2.800,00	429	336,00
resos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte / ingresos obtenidos por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios						
(informativo)	434		444	0.00	454	
LIQUIDACIÓN DEL	IVAI	EN EL M	FS			
EIQUIDACION DEL						

Total impuesto Págir			na: 29	na: 29/58 (trasládese					
generado					cam			482	336,00
•	Impuesto ventas netas a liquidar (verificar que el valor corresponda al								
meses anteriores incluye activos campo 485 por ventas a crédito de									
fijos periodos anteriores)							483	0.00	
	484								
Impuesto a liquidar en este mes									336,00
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES									
TD + 1 1	(483+484)								336,00
Total comprobantes	111	0 T-4	.1	442	0.00				
de venta emitidos	111	0 Tota	al compro	113	0.00				
	COMPRAS								
DECLIMEN DE ADOL	RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL VALOR BRUTO VALOR NETO								IMPUESTO GENERAD
PERÍODO QUE DEC			AGOS D		BRUTO		NETO		0
							(VALO		
							R BRUTO		
							- N/C)		
Adquisiciones y pagos	(excluye	activos fij	os)						
gravados tarifa diferente de cero (con derecho a									
						1.500,00	520	180,00	
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa							522		
diferente de cero (sin derecho a crédito tributario) 502 0.00 512 0.00									0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta									0.00
tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario) IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta									0.00
tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)									0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos)							527		
gravados tarifa 0%	` ,	3	,	507	0.00	517	0.00		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE									
(hasta diciembre 2021), NEGOCIOS									
POPULARES (desde enero 2022)					0.00	518	0.00		
TOTAL ADQUISICI	ONES Y	PAGOS		509	1.500,00	519	1.500,00	529	180,00
Adquisiciones no objeto de IVA			531	0.00	541	0.00			
Adquisiciones exentas	del pago	de IVA		532	0.00	542	0.00		
	agos netos por reembolso como intermediario /								
	alores facturados por socios a operadoras de								
transporte / pagos realiz		-							
sociedades de gestión c		como							
intermediarios (informativo)				535	0.00	545	0.00	555	0.00
					•		0+415+4		
Factor de proporcionalidad para crédito tributario 16+417+418) / 419								563	1.000
Crédito tributario aplicable en este período (de									
acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) Valor									
contabilidad) (520+521+534+523+524+525+526-527) x 563				sugerido 180.00		180 00	564	180.00	
(320+321+334+323+32	≝ ₹₹₽₽₽₹₹	J 2U-J2I) 1	200		Juger	140	100.00	304	100.00

Página: 30/58		
Total comprobantes		
de venta recibidos por adquisiciones y pagos		
(excepto notas de Total notas de venta		
venta) recibidas	117	
Total liquidaciones de compra emitidas (por		
pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos		
en relación de dependencia) RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUEST	119 CO AT V	ALOD
AGREGADO	IU AL V	ALUK
(si la diferencia de los campos 49)-	
Impuesto causado 564 es mayor que cerc		156.00
(si la diferencia de los campos 499	-	
Crédito tributario aplicable en este período 564 es menor que cero)	602	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA		
devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayore o personas con discapacidad	603	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior	003	0.00
(trasládese el campo 615 de la		
Por adquisiciones e importaciones declaración del período anterior)	605	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA (trasládese el campo 617 de la		
que le han sido efectuadas declaración del período anterior)	606	0.00
Por compensación de IVA por ventas (trasládese el campo 618 de la		
efectuadas con medio electrónico declaración del período anterior)	607	0.00
Por compensación de IVA por		
ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito		
tributario en resoluciones administrativas o (trasládese el campo 619 de la		
sentencias judiciales de última instancia declaración del período anterior)	608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período	609	0.00
(-) IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas		
mayores o personas con discapacidad	622	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico	610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de	010	0.00
IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en		
importaciones), imputables al crédito tributario	612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de		
control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario	613	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable	013	0.00
al crédito tributario en el mes		
	614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes		

Daniel I anni al al anni anni anni anni anni ann	Página: 31/58	Valor	0.00	C15	0.00
Por adquisiciones e importaciones	Land la hon side	sugerido	0.00	615	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA efectuadas	A que le nan sido	Valor			
erectuadas		sugerido	0.00	617	0.00
Don common coción de IV/A		•	0.00	618	0.00
Por compensación de IVA procompensación de IVA		on medio elect	ronico	010	0.00
en zonas afectadas - Ley de					
restitución de crédito tribut					
administrativas o sentencia					
instancia	3	Valor			
Valor		sugerido	0.00	619	0.00
	Si (601-602-	-603-604-605-	606-607-		
SUBTOTAL A PAGAR		608-609-			
		511+612+613+	614) > 0	620	156.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR					
RETENCIONES EFECTUADAS	S EN VENTAS (varios	s porcentajes)	(620+621)	699	156.0
0 21222					
	UESTO AL VALOR AG	REGADO			
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPU			(699+801)	859	156.0
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPU				_	156.0
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPU VALORES A PAGAR (luego de i				_	
OTAL CONSOLIDADO DE IMPU VALORES A PAGAR (luego de i			s sustitutiv	vas)	
OTAL CONSOLIDADO DE IMPU VALORES A PAGAR (luego de i			s sustitutiv	vas)	
OTAL CONSOLIDADO DE IMPU VALORES A PAGAR (luego de i			s sustitutiv	vas)	
OTAL CONSOLIDADO DE IMPU VALORES A PAGAR (luego de i			s sustitutiv	vas)	
OTAL CONSOLIDADO DE IMPU VALORES A PAGAR (luego de i			s sustitutiv	vas)	156.00 156.00
OTAL CONSOLIDADO DE IMPU			s sustitutiv	vas)	
OTAL CONSOLIDADO DE IMPU			s sustitutiv	vas)	
OTAL CONSOLIDADO DE IMPU			s sustitutiv	vas)	
OTAL CONSOLIDADO DE IMPU VALORES A PAGAR (luego de i			s sustitutiv	vas)	
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPU VALORES A PAGAR (luego de i			s sustitutiv	vas)	
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPU VALORES A PAGAR (luego de i			s sustitutiv	vas)	
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPU VALORES A PAGAR (luego de i			s sustitutiv	vas)	
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPU VALORES A PAGAR (luego de i			s sustitutiv	vas)	
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPU VALORES A PAGAR (luego de i			s sustitutiv	vas)	
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPU VALORES A PAGAR (luego de i			s sustitutiv	vas)	
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPU VALORES A PAGAR (luego de i			s sustitutiv	vas)	
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPU VALORES A PAGAR (luego de i			s sustitutiv	vas)	



Página: 32/58

RIMPE EMPRENDEDOR OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD PERSONAS NATURALES

Procedimientos:

- ✓ **IMPUESTO A LA RENTA (IR):** Dirigirse a la página 17-24 para ver el procedimiento del mismo.
- ✓ IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)



Página: 33/58 Impuesto al Valor Agregado

Políticas

- ✓ La contadora es la encargada de realizar y presentar la declaración al Servicio de Rentas Internas.
- ✓ La declaración se lleva a efecto por medio del Servicio de Rentas Internas en línea.
- ✓ La declaración del Impuesto al Valor Agregado se lo hará de manera mensual de acuerdo a su noveno dígito de la cédula.
- ✓ Debe de disponer de todas las facturas de compra y venta; emitidas y recibida para la declaración mismas que deben estar autorizadas conforme la Ley.
- ✓ Se debe generar un reporte mensual de todas las compras y ventas, junto con el IVA, para determinar el impuesto causado o crédito tributario obtenido en ese mes.

Procedimiento

- 1. Disponer de facturas de compra y venta a declarar.
- 2. Ingresar al Servicio de Rentas Internas en línea de www.sri.gob.ec
- 3. Seleccionar la opción declaraciones.
- 4. Elegir la opción "Elaboración y envío de declaraciones".
- Con el menú en Impuesto al valor agregado, escoger "Formulario de Impuesto al Valor Agregado"
- 6. Seleccionar el tipo de obligación "Declaración de IVA".
- 7. En la casilla del período fiscal, seleccionar el año y el mes.
- 8. Responder las preguntas conforme a su actividad.
- 9. El sistema mostrará las secciones del formulario y debe ingresar la información.
- 10. Seleccionar la forma de pago.
- 11. Imprimir el comprobante de la declaración.
- 12. Finalmente, archivar la documentación.



Página: 34/58Impuesto al Valor Agregado

Tabla 28:

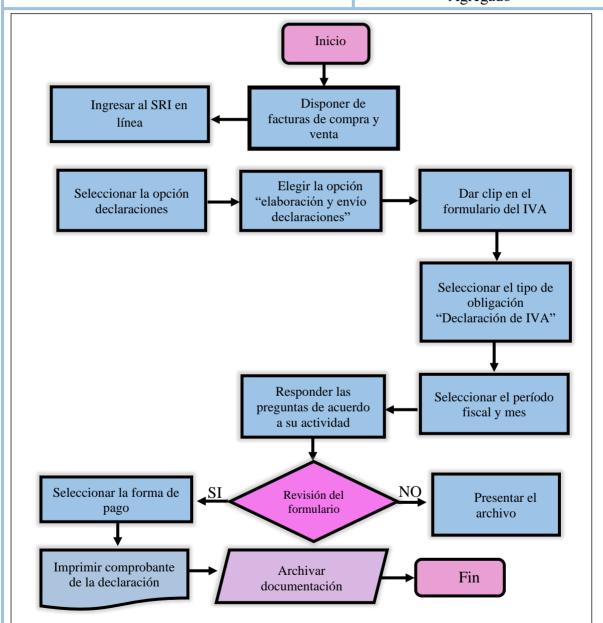
Fecha para la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Noveno Dígito del RUC o Cédula	Fecha máxima de presentación
1	10 del mes subsiguiente
2	12 del mes subsiguiente
3	14 del mes subsiguiente
4	16 del mes subsiguiente
5	18 del mes subsiguiente
6	20 del mes subsiguiente
7	22 del mes subsiguiente
8	24 del mes subsiguiente
9	26 del mes subsiguiente
0	28 del mes subsiguiente

Elaborado por: María Herrera



Página: 35/58Flujograma Impuesto al ValorAgregado



Nota: El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la declaración del Impuesto a la Renta RIMPE Emprendedor. **Elaborado por:** María Herrera



Página: 36/58 Caso Práctico



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 2023-DECLARACIÓN IVA

Identificación: Razón Social:

Período Fiscal: MES AGOSTO Tipo de declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

		VENT	AS		
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACION DEL PERÍODO QUE DECLARAR	NES	VAL BRU		VALOR NETO	ESTO RADO
				(VALOR BRUTO - N/C)	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa					

diferente de cero

401 420,00 411 420,00 421 50,40

IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa

(ajuste a pagar)

423 0

(ajuste a pagar)

IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa
(ajuste a favor)

423

Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte / ingresos obtenidos por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)

420,0
419
420,0
419
420,00
429
50,40

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

Total impuesto generado (trasládese campo 429) 482 50,40

	(verificar	aue el v	alor co	rrespor	nda al	Página:	37/58
Impuesto ventas netas a liquidar meses anteriores incluye activos fij	campo 485 p	or venta		•		483	0.00
Impuesto a liquidar en este mes						484	50,40
TOTAL IMPUESTO A LIQUID	AD ENLESTE ME	re.				400	
TOTAL INFOESTO A LIQUID	AR EN ESTE ME	40			(483+484) 499	50,40
Total comprobantes de venta emitidos 111	0 To	otal con	nproban anulad		venta	113	0.00
			COM	PRAS	S		
RESUMEN DE ADQUISICION PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARAR	ES Y		VALO: BRUTO		VALO R NETO	GENI	ERAD
					(VALO R BRUTO - N/C)		<i>y</i>
Adquisiciones y pagos (excluye ac					,		
gravados tarifa diferente de cero (c crédito tributario)	on derecho a	500	210,00	510	210,00	520	25.20
Otras adquisiciones y pagos gravad de cero (sin derecho a crédito tribu		502	0.00	512	0.00	522	0.00
IVA generado en la diferencia entr		502 otas de	0.00 crédito	512 con dis	0.00 stinta	522	0.00
tarifa (ajuste en positivo al crédito IVA generado en la diferencia entr	·	ataa da	amádita	oon di	tinto	526	0.00
tarifa (ajuste en negativo al crédito	•	otas de	credito	con an	stilita	527	0.00
Adquisiciones y pagos (incluye act gravados tarifa 0%	ivos fijos)	507	0.00	517	0.00		
Adquisiciones realizadas a contribu		307	0.00	317	0.00	<u>'</u>	
(hasta diciembre 2021), NEGOCIO (desde enero 2022)	OS POPULARES	508	0.00	518	0.00		
TOTAL ADQUISICIONES Y PA	VCOS						25.20
Adquisiciones no objeto de IV	1603	509 531	0.00	519 541	210,00		25.20
Adquisiciones exentas del pago de		532	0.00	542	0.00)	
Pagos netos por reembolso como in valores facturados por socios a ope							
transporte / pagos realizados por pa	arte de las						
sociedades de gestión colectiva con (informativo)	no intermediarios	535	0.00	545	0.00	555	0.00
Factor de proporcionalidad para cre					20+415+ 18) / 419		1.000
Crédito tributario aplicable en es acuerdo al factor de proporciona	lidad o a su						
contabilidad) (520+521+534+523 527) x 563	+524+525+526-		Val suge		25.20	564	25.20

	Página:	38/58
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos		
(excepto notas de venta) 115	Total notas de venta recibidas	117
venta) 115 Total liquidaciones de compra emitidas (por pa		11/
reembolsos en relación de dependencia)	gos tarifa 0% de IVA, o por	119
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE	PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO A	
	EEGADO	
	(si la diferencia de los campos 499-	
mpuesto causado	564 es mayor que cero)	601 25.20
-	(si la diferencia de los campos 499-	
Crédito tributario aplicable en este período	564 es menor que cero)	602 0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o	·	
personas con discapacidad		603 0.00
-) Saldo crédito tributario del mes anterior		
	(trasládese el campo 615 de la	
Por adquisiciones e importaciones	declaración del período anterior)	605 0.00
Por retenciones en la fuente de IVA	(trasládese el campo 617 de la	
que le han sido efectuadas	declaración del período anterior)	606 0.00
Por compensación de IVA por ventas	(trasládese el campo 618 de la	
fectuadas con medio electrónico Por compensación de IVA por ventas	declaración del período anterior)	607 0.00
efectuadas en zonas afectadas - Ley de		
olidaridad, restitución de crédito tributario en	(trasládese el campo 619 de la	
esoluciones administrativas o sentencias	declaración del período anterior)	
udiciales de última instancia		608 0.00
-) Retenciones en la fuente de IVA que le han	sido efectuadas en este período	609 0.00
-) IVA devuelto o descontado por transaccione	-	
nayores o personas con discapacidad	-	622 0.00
+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por a	adquisiciones efectuadas con medio	
lectrónico		610 0.00
+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de	
VA), ajuste de IVA por procesos de control y		
mportaciones), imputables al crédito tributario		612 0.00
+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado,		
ontrol y otros (por concepto retenciones en la ributario	fuente de IVA), imputables al crédito	613 0.00
+) Ajuste por IVA devuelto por otras institucio rédito tributario en el mes	ones del sector público imputable al	614 0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes		
	Valor	
Por adquisiciones e importaciones	sugerido 0.00	615 0.00

Por retenciones en la fuente de IVA q		I ag	ina: 39/5	58	
	ue le han sido	Valor			
efectuadas			0.00	617	0.00
Por compensación de IVA por ventas		medio electróni	co	618	0.00
Por compensación de IVA por ventas zonas afectadas - Ley de solidaridad, restituci					
tributario en resoluciones administrativas o se					
judiciales de última instancia		Valor			
Valor		0	0.00	619	0.00
	Si (601-602-	603-604-605-6	06-607-		
SUBTOTAL A PAGAR	622+610+6	608-609- 11+612+613+6	14) > 0	620	25.20
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PEI		11.012.016.0	1 1) 7 0	020	2012
<mark>RETENCIONES EFECTUADAS EN VEN</mark>	NTAS (varios po	orcentajes)	(620+621)	699	25.20
TOTALES					
DOTAL CONGOLIDADO DE MEDIDADO A	TALL OR A CRE	IG A D O			
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AI	L VALUK AGRE	GADO		0.50	25.00
			(699+801)	859	25.20
VALORES A PAGAR (luego de imputación al	pago en declara	ciones sustitut	ivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			(859-898)	902	25.20
			(00)		



Página: 40/58

REGIMEN GENERAL

Procedimientos:

- ✓ IMPUESTO A LA RENTA (IR)
- ✓ IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA): Dirigirse a la página 33-39 para ver el procedimiento del mismo.
- ✓ DECLARACIÓN ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)
- ✓ ANEXO DE RETENCIONES EN LA FUENTE BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDEP



Página: 41/58	Impues	to
	a	la
	Renta	

Políticas

- ✓ Para realizar la declaración y el pago del Impuesto a la Renta, se debe contar con una contadora; conforme lo establece el Servicio de Rentas Interna.
- ✓ Para las personas que son obligadas a llevar contabilidad se deberá llenar el registro del formulario 102.
- ✓ Se debe contar con el estado de situación financiera y el estado de resultados para poder llenar de manera verídico los datos dentro del formulario 102.
- ✓ El 01 de febrero del año siguiente al que corresponde la declaración hasta el mes de marzo, las personas naturales deben de presentar la declaración conforme al noveno dígito de la cedula del declarante; de la misma manera el ejercicio impositivo comprende del 01 de enero al 31 de diciembre.
- ✓ Se ejecutará la conciliación tributaria para determinar el valor causado.

Procedimiento

- 1. Disponer de los libros de ingresos y egresos
- 2. Ingresar al SRI en línea www.sri.gob.ec, en la opción de declaraciones, y en elaboración y envió de declaraciones.
- 3. Seleccionar el formulario Impuesto a la Renta.
- 4. Seleccionar el tipo de obligación indicando el año.
- 5. Ingresar los datos de la declaración.
- 6. Verificar la información de los ingresos de facturación
- 7. Seleccionar los medios de pago para la cancelación de la declaración.
- 8. Imprimir el comprobante de la declaración.
- 9. Registrar las operaciones en el sistema contable.

10. Archivar la documentación.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

Página: 42/58Impuesto ala Renta

Tabla 29:Fecha de la declaración del Impuesto a la Renta Régimen General

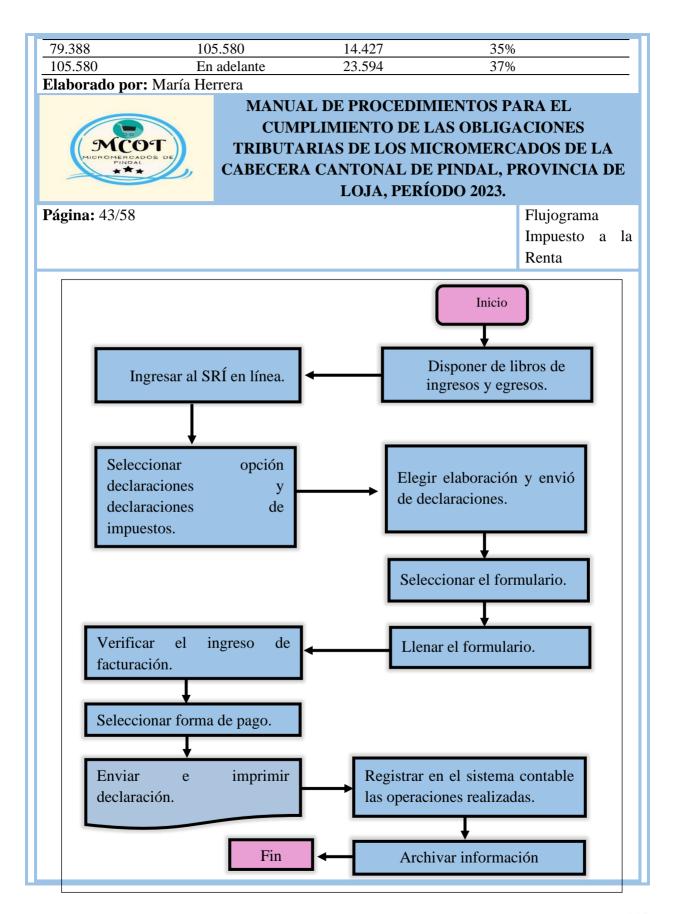
Noveno Dígito del RUC o Cédula	Fecha máxima de presentación
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Elaborado por: María Herrera

Establece el Registro Oficial Suplemento 461, (2023) en el artículo 36, realícese las siguientes modificaciones: a En el literal **a)** reemplácese la tabla por la siguiente:

Tabla 30:Tabla del valor a pagar del Impuesto a la Renta Régimen General

	Impuesto a	la Renta 2024	
Fracción Básica	Exceso hasta (USD)	Impuesto fracción	Impuesto excedente
(USD)		básica (USD)	(%)
-	11.722	-	0%
11.902	14.930	-	5%
14.930	19.385	160	10%
19.385	25.638	606	12%
25.638	33.738	1.356	15%
33.738	44.721	2.571	20%
44.721	59.537	4.768	25%
59.537	79.388	8.472	30%



Nota: El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la declaración del Impuesto a la Renta Régimen General. **Elaborado por:** María Herrera



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.

Página: 44/58 Caso Práctico



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

102-DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Obligación Tributaria: OBLIGADOS A LLEVAR A CONTABILIDAD

Identificación: Razón Social:

Período Fiscal: AÑO 2023 Tipo de declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO (casilleros 311 al 432)

TOTAL DEL ACTIVO	499	300,564.12
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o		
reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan		

actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)

Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proportos inmobilicaios para la vivianda de interéo social (evaluyendo que

Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)

PASIVO (casilleros 511 al 564)

0.00

0.00

444

445

TOTAL DEL PASIVO			599	31,250.20
POTAL DEL BATRIMONIO NETO				
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO			698	269,313.92
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	E RESULTADO	O.C.	699	300,564.12
ESTADO DE	L KESULTAD	US	Pág	gina: 45/58
INGRESOS (casilleros 6011 al 6162)				
FOTAL INGRESOS			6999	518,159.5
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (inform	nativo)		6001	0.00
Valor cobrado por reembolso como intermediario (in	nformativo)		6002	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativ			6003	0.00
DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRA		RESOS DEL E	ESTADO	DE DE
RESULTADOS (INFORMATIVO) (casilleros 62	11 al 0292)			VALOR
		INGRESOS		EXENTO
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓ REGISTRADA EN EL ESTADO I	ON OE			
RESULTADOS (INFORMATIVO)	6299	0.00	6298	0.00
COSTOS Y GASTOS (casilleros 7010 al 7613)			_	
FOTAL COSTOS			7991	801,438.32
TOTAL GASTOS			7992	0.00
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	801,438.32
Baja de inventario (informativo)			7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativ	o)		7002	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativ	o)		7003	0.00
Sueldos y salarios considerados para el cálculo del a	nticipo de Impi	iesto a la		
Renta (informativo) Decimotercera y decimocuarta remuneraciones cons	idaradas nara a	l aálaula dal	7005	0.00
anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	ideradas para e	i calculo dei	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio consi	iderados para el	cálculo del		
anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	ADA EN CO		7007	0.00
DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTR RESULTADOS (INFORMATIVO) (casilleros 77		STOS Y GAS	108 DI	EL ESTADO DE
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	TOTAL	COSTOS Y		NO
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓ		STOS		DEDUCIBLES
REGISTRADA EN EL ESTADO DE				
RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	507,438.32	7892	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	10721.60
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	,		702	0.00
CONCILIACI		RIA		
Base de cálculo de participación a trabajadores	Valor sugerido:	0.00	703	0.00
(-) Participación a trabajadores	sugeriuo.	0.00	703	0.00
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impu	esto a la renta		, 04	0.00
ínico		Detalle	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			706	0.00

(+) Gastos no deducibles del exterior			707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos			708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exe	ntos		709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	S		710	0.00
			Р	ágina: 46/58
			L	agma: 10/30
Deducciones adicionales		Detalle	711	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			712	0.00
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (casilleros 714	al 736)			
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIA	S TEMPOR	RARIAS (IMF	PUESTO	OS DIFERIDOS)
Diferencias temporarias por impuestos diferidos				
(régimen general)	GENE	RACIÓN		REVERSIÓN
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
	(+) 720	0.00	721 (+)	0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00	723	0.00
UTILIDAD GRAVABLE	728	10721.66		
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN				
PERÍODOS SIGUIENTES	729	0.00		
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE? RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y	730	No THE NO SE D	ECICT	D A NI ENI
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO T CONTAE		JUE NU SE K	EGIST.	KAN EN
		RESOS		COSTOS Y GASTOS
	GRA	VADOS		DEDUCIBLES
	GRA	VADOS		
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL	GRA	VADOS		
Rendimientos financieros	GRA V 618	0.00		
Rendimientos financieros Dividendos recibidos desde sociedades residentes o	618	0.00		
Rendimientos financieros				
Rendimientos financieros Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador	618	0.00		
Rendimientos financieros Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador Otras rentas locales no registradas en casilleros	618 619 620	0.00	642	DEDUCIBLES
Rendimientos financieros Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección	618 619	0.00	642	
Rendimientos financieros Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador Otras rentas locales no registradas en casilleros	618 619 620	0.00	642 643	DEDUCIBLES
Rendimientos financieros Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO	618 619 620 622 623	0.00 0.00 0.00 0.00	643	0.00 0.00
Rendimientos financieros Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL	618 619 620 622 623	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00		DEDUCIBLES 0.00
Rendimientos financieros Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR	618 619 620 622 623	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	643 669	0.00 0.00
Rendimientos financieros Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL	618 619 620 622 623 659 FRABAJO E	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	643669749	0.00 0.00 0.00
Rendimientos financieros Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRELACIÓN DE DEPENDENCIA	618 619 620 622 623 659 FRABAJO E	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	643669749	0.00 0.00 0.00
Rendimientos financieros Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR RELACIÓN DE DEPENDENCIA RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO	618 619 620 622 623 7RABAJO E	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	643669749	0.00 0.00 0.00 10721.66
Rendimientos financieros Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR RELACIÓN DE DEPENDENCIA RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos	618 619 620 622 623 7RABAJO E	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 N	643669749	0.00 0.00 0.00 10721.66 NCIA GASTOS
Rendimientos financieros Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR RELACIÓN DE DEPENDENCIA RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO	618 619 620 622 623 659 FRABAJO E EN RELAC	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 N CIÓN DE DEF	643 669 749 PENDE	0.00 0.00 0.00 10721.66 NCIA GASTOS DEDUCIBLES
Rendimientos financieros Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR RELACIÓN DE DEPENDENCIA RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos	618 619 620 622 623 759 FRABAJO E EN RELAC ING	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 N	643669749	0.00 0.00 0.00 10721.66 NCIA GASTOS

GASTOS PERSONALES		
¿Para el ejercicio fiscal declarado es beneficiario de la rebaja por gastos	Dá	
personales aplicable al Impuesto a la Renta causado, para el Régimen Especial	Pa	igina: 47/58
de	700	N
la Provincia de Galápagos?	798	N
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	0.0
Gastos personales - salud	774	0.0
Gastos personales – alimentación	775	0.0
Gastos personales - vivienda	776	0.0
Gastos personales - vestimenta	777	0.0
Gastos personales – turismo	796	0.0
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES	797	0.0
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que	e le corres _l	onda
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)	792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o		
conviviente 793		
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general) SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES	794	0.0
AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	795	0.0
RESUMEN IMPOSITIVO (casilleros 832 al 851)	7,75	0.0
Base imponible gravada	832	10721.6
Fotal impuesto causado del Régimen General		
•	839	0.0
Rebaja del impuesto causado por gastos personales del periodo =) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta periodo 2021) /	828	0.0
mpuesto a la renta causado mayor al anticipo (nasta periodo 2021)/ mpuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales		
periodo 2022 en adelante)	842	0.0
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal distintas a las de		
relación de dependencia, actividades sujetas al Impuesto Único y Régimen		
mpositivo de Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021); incluye Régimen RIMPE Emprendedor a partir del ejercicio fiscal 2022	845	0.0
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de	043	0.0
dependencia	846	0.0
-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito		
ributario	848	0.0
-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.0
-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.0
-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.0
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.0
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	0.0
Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y jercicio fiscal 2022 en adelante	2021) / Ré	gimen RIMPE
MPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.0
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENE	869	0.0

Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020) RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
	Pás	gina: 48/58
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	518159.98
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	518159.98
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	507438.32
(=) Utilidad Bruta	1025	10721.66
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	0.00
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	10721.66
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	0.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	0.00
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	0.00
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadore	1065	10721.66
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	0.00
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	0.00
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	10721.66



Página: 49/58Anexo Transaccional
Simplificado (ATS)

Hace referencia a un informe detallado de las transacciones correspondientes de las compras, ventas, exportaciones y retenciones de Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta emitidas y recibidas.

Políticas

- ✓ La contadora será la encargada de realizar y presentar el Anexo Transaccional Simplificado (ATS) conforme lo establece el Servicio de Rentas Internas.
- ✓ El Anexo Transaccional Simplificado se presentará a través del Servicio de Rentas Internas en línea.
- ✓ Las cifras de los anexos tributarios mensuales deben ser revisados por el gerente propietario por lo menos una vez al año.
- ✓ Se utilizará el sistema DIMM para la validación del anexo.
- ✓ Si la presentación del anexo transaccional simplificado ATS no se realiza hasta el día máximo de presentación, la multa y el interés por mora será asumido por la contadora y auxiliar contable.

Procedimiento

- 1 Ingresar al Sistema DIMM.
- 2 Elegir el módulo Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
- 3 Seleccionar el período y mes a presentar.
- 4 Llenar las secciones del anexo de acuerdo a la información del comprobante.
- 5 Revisar la información presentada.
- 6 Generar el archivo XML, verificar el talón resumen.
- 7 Ingresar a la página web del Servicio de Rentas Internas.
- 8 Luego seleccionar la opción anexos.
- 9 Dar clip en Anexo Transaccional Simplificado.



Página: 50/58Anexo TransaccionalSimplificado (ATS)

- 10. Seleccionar el archivo XML y subir al sistema
- 11.Imprimir la presentación del anexo.
- 12. Archivar la documentación.

Fecha de declaración del Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

Tabla 31:

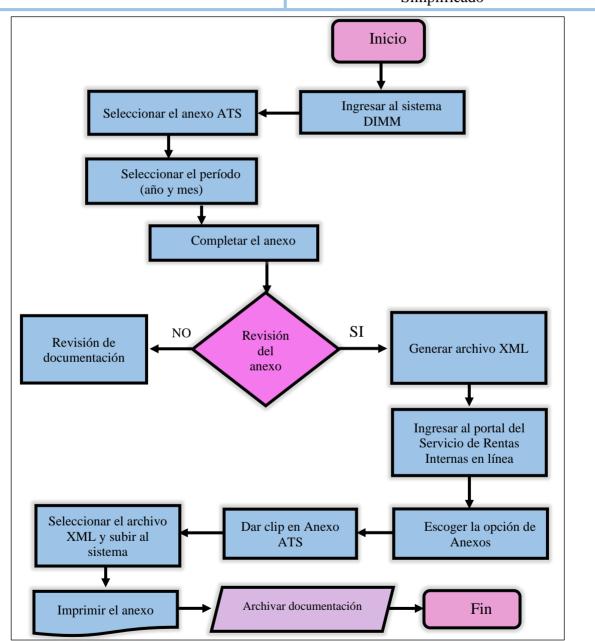
Fecha de declaración del Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 del mes subsiguiente
2	12 del mes subsiguiente
3	14 del mes subsiguiente
4	16 del mes subsiguiente
5	18 del mes subsiguiente
6	20 del mes subsiguiente
7	22 del mes subsiguiente
8	24 del mes subsiguiente
9	26 del mes subsiguiente
0	28 del mes subsiguiente

Elaborado por: María Herrera



Página: 51/58Flujograma Anexo TransaccionalSimplificado



Nota: El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la presentación del Anexo Transaccional Simplificado. **Elaborado por:** María Herrera



Página: 52/58 Caso Práctico

TALON RESUMEN SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS ANEXO TRANSACCIONAL

RUC: 11004XXXXXX

Periodo: 12-2023

Fecha de Generación: 10/01/2024 18:02:35

Certifico que la información contenida en el modo magnatico del Anexo de Transacción para el periodo 12-2023 es fiel reflejo del siguiente reporte

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registro s	BI tarifa	BI tarifa diferente 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
1	FACTURA	25	2.027,00	5.210,55	0,00	7.237,55
2	NOTA O BOLETA DE VENTA	3	0,00	0,00	365,25	ĺ
		TOTAL	2.027,00	5.210,55	365,25	7602,80

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registro	BI tarifa	BI tarifa diferente 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
	DOCUMENTOS					
	AUTORIZADOS EN VENTAS					
18	EXEPTO NO Y NC	10	0,00	12.748,31	0,00	12.748,31
			TOTAL	12.748,31	0,00	0,00

COMPROBANTES ANULADOS

Total de Comprobantes Anulados en el periodo informativo (no incluye los dados de baja)

RESUMEN DE RETENCIONES-AGENTE DE RETENCIÓN

RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

				Págin	a: 53/58
Cod	Concepto de Retención		No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
	HONORARIOS PROFESION	VALES Y DEMAS	2109201200	прошоге	2100011100
	PAGOS POR SERVICIOS RELA	CIONADOS CON EL			
	TITULO PROFES		1	62,00	0,0
	SERVICIOS PRESTADOS I		_		
	COMUNICACIÓN Y AGENCIA		0	19,72	0,0
	SERVICIO DE TRANSPOR' PASAJEROS O TRANSPOI				
	PRIVADO DE C.		0	0,00	0,0
	TRANSFERENCIA DE BIEN		0	0,00	0,0
	NATURALEZA CO	RPORAL	0	0,00	0,0
	SEGUROS Y REASEGUR	•			
	CESIONES)	0	0,00	0,0
	OTRAS RETENCIONES APL	ICABLES EL 2,75%	0	0,00	0,0
		TOTAL	1	81,72	0,0
	RETENCIÓN	NEN LA FUENTE DE	IVA		
Operació n	Concepto de Ret	ención	Va	lor Retenid	lo
COMPRA	Retención IVA	10%		0,00	
COMPRA	Retención IVA	20%	0,00		
COMPRA	Retención IVA	30%	198,79		
COMPRA	Retención IVA	50%	0,00		
COMPRA	Retención IVA	70%	0,00		
COMPRA	Retención IVA	100%	0,00		
COMPRA	Retención IVA	NC	0,00		
		TOTAL		198,79	
0 1/	RESUMEN DE RETENCIONES	S QUE LE EFECTUA	RON EN EL I	PERIODO	
Operació n	Valor de IVA que le h	an retenido	Va	lor Retenid	lo
VENTA	Valor de IVA que le h	an retenido		198,79	
VENTA	Valor de Renta que le l	nan retenido		0,00	
		TOTAL		198,79	
responsabili	e los datos contenidos en este anexo idades correspondiente, de acuerdo n de la Ley de Régimen nterno			as	



Página: 54/58

Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia (RDEP)

El anexo de relación de dependencia es el documento mediante el cual el empleador satisface este deber. Tanto las empresas como los individuos que contratan personal tienen la responsabilidad de proporcionar los datos sobre las retenciones del impuesto a la renta de los ingresos de sus empleados con vínculo laboral, cada año durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre.

Políticas

- ✓ La contadora es la encargada de realizar la presentación del RDEP, conforme lo establece el Servicio de Rentas Internas.
- ✓ Si la presentación del Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia (RDEP) no se realiza hasta el día máximo de presentación, la multa y el interés por mora será asumido por la contadora y auxiliar contable.
- ✓ El sistema a utilizar será el DIMM para validación del mismo.
- ✓ Disponer de todos los comprobantes autorizados por el Servicio de Rentas Internas.

Procedimiento

- 1. Ingresar al Sistema DIMM.
- 2. Escoger el Anexo Relación de Dependencia.
- 3. Elegir el período, año a presentar
- 4. Llenar las secciones del anexo de acuerdo a la información de los empleados:
- 5. Examinar la información presentada.
- 6. Generar el archivo XML y verificar el talón resumen.
- 7. Crear el formulario 107 para cada trabajador.
- 8. Ingresar a la página web del Servicio de Rentas Internas en línea.
- 9. Seleccionar la opción anexos.



Página: 55/58Anexo de Retencionesen la Fuente BajoRelación deDependencia (RDEP)

- 10. Elegir Anexo RDEP.
- 11. Escoger el archivo XML y subir al sistema.
- 12. Imprimir la presentación del anexo.
- 13. Archivar la documentación.

Fechas para la Declaración Anexo Retención en la Fuente Bajo Relación Dependencia (RDEP)

Tabla 32:Fechas para la Declaración Anexo de Retención en la Fuente Bajo Relación Dependencia (RDEP)

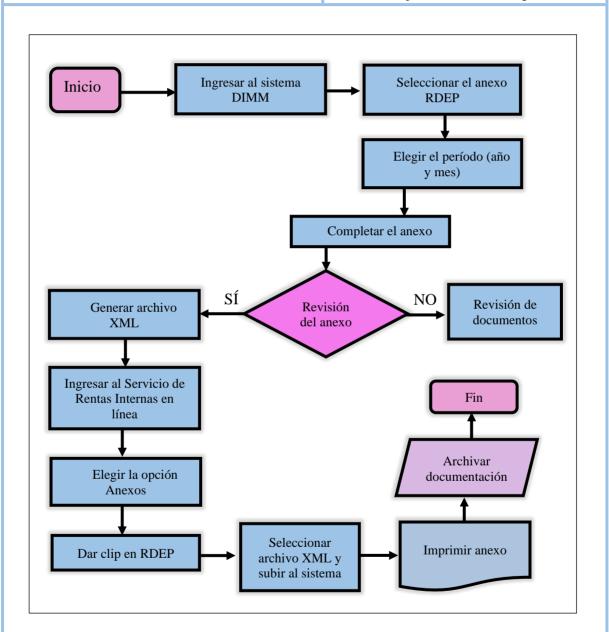
Noveno Dígito del RUC o Cédula	Fecha máxima de presentación
1	23 de enero
2	25 de enero
3	29 de enero
4	30 de enero
5	31 de enero
6	01 de febrero
7	02 de febrero
8	05 de febrero
9	06 de febrero
0	07 de febrero

Elaborado por: María Herrera



Página: 56/58

Flujograma Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia



Nota: El gráfico representa el flujograma del procedimiento de la presentación del Anexo De Retenciones En La Fuente Bajo Relación De Dependencia. **Elaborado por:** María Herrera



Página: 57/58 Caso Práctico



Talón resumen de retenciones en la fuente

de impuesto a la renta bajo relación de dependencia

Razón social:

RUC: Período: Fecha de cargo:

Certifico que la información contenida en el medio magnético adjunto sobre la Retención de Impuesto a la Renta bajo Relación de Dependencia realizadas durante el periodo indicado, es el fiel reflejo de lo registrado en este anexo.

INFORMACIÓN ORIGINAL	
Descripción:	Valor
Número de Registros:	0
Sueldos, salarios y otros ingresos gravados de impuesto a la renta	
(materia gravada de la seguridad social):	0,00
Otros ingresos gravados de impuesto a la renta (materia no	
gravada de la seguridad social):	0,00
Ingresos Gravados generados con	
otros empleadores:	0,00
Impuesto a la Renta asumido por	
este empleador:	0,00
Participación Utilidades:	0,00
Décimo Tercer Sueldo:	0,00
Décimo Cuarto Sueldo:	0,00
Fondos de Reserva:	0,00
Compensación económica	
salario digno:	0,00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituyen	
materia gravada de impuesto a la renta:	0,00
Ingresos gravados con este	
empleador:	0,00
Aporte IESS con este	
empleador:	0,00
	0.0-
	0,00

Aporte personal IESS con otros empleadores:	Página: 58/58
ompredatives.	
Gastos Personales por Vivienda	
(Informativo):	0,00
Gastos Personales por Turismo	0,00
(Informativo):	0,00
Gastos Personales por Salud	
(Informativo):	0,00
Gastos Personales Educación Arte y	
Cultura (Informativo):	0,00
Gastos Personales por Alimentación	0.00
(Informativo):	0,00
Gastos Personales por Vestimenta (Informativo):	0,00
,	•
Exoneración por Discapacidad:	0,00
Exoneración por Tercera Edad:	0,00
Base Imponible Gravada:	0,00
Impuesto a la Renta Causado:	0,00
Rebaja por Gastos Personales:	0,00
Impuesto a la Renta después de rebaja	0.00
por Gastos Personales:	0,00
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros	0.00
empleadores durante el periodo declarado: Valor del Impuesto asumido por este	0,00
empleador:	0,00
Valor del Impuesto retenido al trabajador	0,00
por este empleador:	0,00

7. Discusión

Respecto del Trabajo de Integración Curricular luego de haber levantado y contrastado la información se procedió a elaborar un Manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023 este manual tiene una importancia muy significativa para que los propietarios de los micromercados de la ciudad en mención puedan cumplir con sus obligaciones de manera responsable como parte de una buena cultura tributaria.

Un factor determínate para el incumplimiento de las obligaciones tributarias, es sin duda en que no todos conocen de estos procedimientos tributarios, por otro lado, un patrón a tomar en consideración es sin duda en que todos estos contribuyentes tienen contadores externos, por lo que también puede marcar una tendencia negativa a la hora de cumplir con sus obligaciones, este debido a la cantidad de clientes que estos tienen.

Con respecto a las normativas, leyes, códigos, reglamentos, estos se actualizan periódicamente, lo que sin duda pone en tela de juicio los conocimientos del cumplimiento tributario, ya que los contribuyentes se ocupan más de sus actividades diarias y descuidan un poco sus obligaciones tributarias ya que confían en sus contadores externos.

Al tener sus contadores externos, estos no están entrando constantemente al sistema del Servicio de Rentas Internas (SRI) y de pronto verificar si hay alguna notificación electrónica, que de alguna u otra manera puede estar sujeta a sanciones por incumplimientos o faltas tributarias. Con respecto de los incentivos o beneficios tributarios, algunos contribuyentes no pueden acogerse a estos, al no estar al día en las actualizaciones del SRI, donde se resaltan la condonación de multas, devolución de IVA, entre otros.

En términos generales constituye un problema, que los contribuyentes o propietarios de los Micromercados de la cabecera cantonal de Pindal no tengan una buena cultura tributaria, tanto para el cumplimiento de sus obligaciones, como también los beneficios que existen por el cumplimiento tributario en el tiempo oportuno.

El desconocimiento de los procedimientos tributarios puede ser un fenómeno de la poca cultura tributaria que existe en el país, esta realidad nos lleva a la cabecera cantonal de Pindal en donde la escases de capacitaciones generan un desconocimiento de los contribuyentes, pudiendo acarrear en sanciones tributarias.

El desconocimiento de lo establecido en la ley, no solo tiene de que ver con los dueños de los Micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, sino que también involucra en este caso a la institución del Servicio de Rentas Internas, ya que esta institución debe aprovechar los diferentes medios digitales y tradicionales para dar a conocer las políticas tributarias, así como las actualizaciones que se van dando en el proceso.

La diversidad de los Micromercados en la cabecera cantonal de Pindal, están enfocados particularmente en negocios familiares, sin embargo, algunos poseen colaboradores, que lastimosamente no están afiliados a la seguridad social como lo estable el derecho laboral, un factor asociado al incumplimiento de sus obligaciones.

Otro factor influyente en el incumplimiento y por el que el Estado ecuatoriano presenta cada año pérdidas económicas significativas es el tema del contrabando, empresas fantasmas, que se pude estar dando en estos modelos de negocios, donde las entidades de control tienen la obligación de contrastar esta información de manera permanente.

8. Conclusiones

- ✓ Se planteó una propuesta de un manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, con la finalidad de dar a conocer los procedimientos tributarios, que sirva de apoyo para fortalecer, orientar y ejecutar las operaciones, mediante un adecuado control en el ámbito tributario para una acertada toma de decisiones en los micromercados.
- ✓ Se identificó mediante la encuesta aplicada a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal que pertenecen al régimen RIMPE Emprendedor y Negocios Populares, así como también del Régimen General en donde se detalló cada una de sus obligaciones que deben cumplir.
- ✓ Se desarrolló políticas, procedimientos y diagramas de flujo que presentan de manera detallada, estructurada y sistemática cada uno de los procedimientos, sirviendo como fundamento y orientación para llevar a cabo un control preciso y adecuado de las principales responsabilidades tributarias. Estos documentos detallan los pasos a seguir en cada etapa del proceso, brindando una guía segura y oportuna a los propietarios al ejecutar sus actividades y los procedimientos, con el propósito de salvaguardar sus recursos en sus micromercados.
- ✓ Se aplicó procedimientos prácticos que muestran de manera clara y precisa los registros de sus obligaciones tributarias de acuerdo con los regímenes a los que pertenecen los contribuyentes de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal.

9. Recomendaciones

- ✓ Se recomienda a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal incorporar el manual de procedimientos tributario de manera responsable y de esta forma cumplan a cabalidad sus obligaciones tributarias, mismo que servirá como una guía de orientación en la ejecución y control de las operaciones que realizan los micromercados.
- ✓ Para efectos del presente manual se recomienda a los propietarios de los micromercados cumplir con cada uno de los procesos conforme a la identificación del régimen que pertenezcan y puedan desarrollar los procedimientos conforme lo establece la Administración Tributaria.
- ✓ Implementar políticas, procedimientos y diagramas de flujo que garanticen que los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal sigan los procesos respaldados por la

- documentación adecuada, llevando a cabo de manera eficiente, transparente y oportuna las actividades y operaciones, con el fin de obtener información confiable y pertinente.
- ✓ A los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal revisar los
 procedimientos del presente manual y recibir capacitaciones sobre los aspectos tributarios con
 la finalidad de que conozcan que obligaciones tienen que declarar de acuerdo a cada régimen
 tributario que correspondan.

10. Bibliografía

- Álvarez, K., Martínez, G., & García, A. (2021). La importancia del control interno en el área de ingresos de una empresa comercial. México. Obtenido de https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/publicaciones-e-investigacion/article/view/4692/4537
- Arguello, A., Llumiguano, M., Gavilánez, C., & Torres, L. (2020). Administración de Empresas. Bolívar-Guayas. Obtenido de https://fs.unm.edu/Administracion-de-Empresas.pdf
- Baque, E., Salazar, G., & Jaime, M. (2020). Gestión Organizacional para el Apoyo Contable Fiscal como Aporte En la Recuperación de Tributos. *Gestión Organizacional para el Apoyo Contable Fiscal como Aporte En la Recuperación de Tributos*, 9. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/6378/637869115004/637869115004.pdf
- Barandiarán, A. (08 de Julio de 2021). Obtenido de https://economiaresponsable.com/impuestos/que-son-los-tributos-y-tipos/
- Castro, S. (20 de Enero de 2021). Obtenido de https://www.linkedin.com/pulse/qu%25C3%25A9-es-cumplimiento-tributario-moore-agc/
- Código Tributario. (20 de 12 de 2023). *Lexis Finder*. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/CORREPCIONES% 20PIC/1.6%20CODIGO%20TRIB%2020%20JUN%202023.pdf
- Corvo, H. (20 de Octubre de 2020). *Lifeder*. Obtenido de https://www.lifeder.com/empresa-comercial/.
- Dobaño, R. (11 de Enero de 2024). Obtenido de https://getquipu.com/blog/facturacion-de-una-empresa/#que-es
- Duarte, M. (07 de Agosto de 2018). *Linkedin*. Obtenido de https://www.linkedin.com/pulse/la-importancia-de-los-manuales-administrativos-marcelo-duarte/?originalSubdomain=es
- Ecuador Legal. (03 de Diciembre de 2023). *Ecuador Legal*. Obtenido de https://www.ecuadorlegalonline.com/sri/facturacion-electronica/
- Editorial Grudemi. (Julio de 2022). *Enciclopedia Económicaa*. Obtenido de https://enciclopediaeconomica.com/empresas-comerciales/
- Equipo editorial. (05 de Agosto de 2021). Obtenido de https://concepto.de/manual-de-procedimientos/.

- Equipo Editorial. (05 de Agosto de 2021). *concepto*. Obtenido de https://concepto.de/manual-de-procedimientos/
- Equipo editorial. (06 de Marzo de 2023). Concepto.de. Obtenido de https://concepto.de/manual/
- Espejo, L., & López, G. (2018). *Contabilidad General*. Loja-Ecuador: EDILOJA Cía. Ltda. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/SEPTIMO%20CICLO/PROY ECTOS%20PARA%20TRABAJOS%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/C ontabilidad_General_ENFOQUE_CON_NORMAS.pdf
- Facturas rápidas ec. (13 de Junio de 2023). Obtenido de https://facturasrapidasec.com/tipos-decontribuyentes-ecuador/
- Garriga, M. (2020). REPENSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. *REPENSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO*, 21. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/5723/572365672007/
- Generación, L. O. (20 de Diciembre de 2023). Obtenido de http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoic m8iLCJ1dWlkIjoiMmZiYzQ0ODYtOWUwNS00YjJkLWI0MzQtYWJjMGM5NjkyY2R hLnBkZiJ9
- Gonzalez, O. (21 de Enero de 2022). *Crehana*. Obtenido de https://www.crehana.com/blog/negocios/que-es-un-diagrama-de-flujo/
- Herrera. (Mayo de 2020). Obtenido de https://www.uv.mx/personal/aherrera/files/2020/05/DIAGRAMAS-DE-FLUJO.pdf
- Jácome, W. (2021). Recaudación de Impuestos en Ecuador: 2018 2020. 18. Quito, Ecuador. Obtenido de https://revistas.unibe.edu.ec/index.php/qualitas/article/view/103/197
- Ley del Régimen Tributario Interno. (2023 de Diciembre de 2023). *Lexis Finder*. Obtenido de file:///C:/Users/ASUS__USER/Downloads/2.10%20LRTI%20LEXIS%2020DIC2023.pd f
- Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI. (20 de Junio de 2023). *Lexis Finder*. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/OCTAVO%20CICL O/TRABAJO%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/DOCUMENTOS%20LE YES%20Y%20REGLAMENTOS/2.9%20LRTI%20LEXIS%2020JUN2023%20(1).pdf

- Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI. (11 de Enero de 2024). *Lexis Finder*. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/OCTAVO%20CICL O/TRABAJO%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/DOCUMENTOS%20LE YES%20Y%20REGLAMENTOS/2.9%20LRTI%20LEXIS%2020JUN2023%20(1).pdf
- Ley del Registro único de Contribuyentes, RUC. (20 de Diciembre de 2023). Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/OCTAVO%20CICL O/TRABAJO%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/DOCUMENTOS%20LE YES%20Y%20REGLAMENTOS/9.2%20LEY%20DEL%20RUC%2020DIC2023.pdf
- Ley del Registro Único de Contribuyentes, RUC. (20 de Diciembre de 2023). Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/OCTAVO%20CICL O/TRABAJO%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/DOCUMENTOS%20LE YES%20Y%20REGLAMENTOS/9.2%20LEY%20DEL%20RUC%2020DIC2023.pdf
- López, D. (01 de Junio de 2020). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html
- López, J. (12 de Febrero de 2020). *economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/empresa-comercial.html
- Mayorga, G. (2018). Obtenido de https://derechoecuador.com/calificacion-del-hecho-generador-en-materia-tributaria/
- Mejia, T. (17 de Septiembre de 2021). *lifeder*. Obtenido de https://www.lifeder.com/tipos-de-manuales/
- Montaño, J. (01 de Junio de 2021). *Lifeder*. Obtenido de https://www.lifeder.com/cultura-tributaria/.
- Mora, G. (2018). Obtenido de https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9463/1/PIUBCYA013-2018.pdf
- NAC-DGERCGC16-00000278 SRO 794 de 11-07-2016. (4 de Julio de 2016). Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/OCTAVO%20CICL O/TRABAJO%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/DOCUMENTOS%20LE YES%20Y%20REGLAMENTOS/NAC-DGERCGC16-00000278%20SRO%20794%20de%2011-07-2016.pdf
- Orjuela, G. (22 de Agosto de 2020). *Gerencie*. Obtenido de https://www.gerencie.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html

- Piedras, M. (2022). EL ACUERDO GLOBAL SOBRE EL MARCO DE TRIBUTACIÓN DE LAS MULTINACIONALES: ANTECEDENTES, CONTENIDO Y OBJETIVOS. Madrid. Obtenido de https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/58507/TFG-PiedrasRoca%2CMarina.pdf?sequence=1
- Presentación de Anexos Transaccionales Simplificados ATS. (27 de Febrero de 2023). *Lexis Finder*. Obtenido de https://russellbedford.com.ec/wp-content/uploads/2023/04/Anexo-ATS-2023-.pdf
- Ramírez, A., & Ramírez, R. (03 de 2018). *Eumed.net*. Obtenido de https://www.eumed.net/rev/oel/2018/03/auditoria-tributaria-impuestos.html
- Registro Oficial Suplemento 461. (20 de Diciembre de 2023). Obtenido de file:///C:/Users/ASUS_USER/Desktop/BASE%20LEGAL%20MARIA%20BELEN%20 HERRERA%20INFANTE/a20215b3-bf89-4048-a904-5190f2af9090.pdf
- Reglamento a la Ley del Registro único de Contribuyente, RUC. (04 de Agosto de 2020). Obtenido de
 - file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/OCTAVO%20CICL O/TRABAJO%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/DOCUMENTOS%20LE YES%20Y%20REGLAMENTOS/10.1%20Reglamento%20a%20la%20Ley%20del%20%20RUC%20-%20%C3%BAltima%20modificaci%C3%B3n%2004%20de%20agosto%
- Reglamento de comprobantes de venta, retención y complementarios. (29 de Diciembre de 2023).

 Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/OCTAVO%20CICL
 O/TRABAJO%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/DOCUMENTOS%20LE

YES%20Y%20REGLAMENTOS/11.3%20REGLAMENTO%20COMP%20DE%20VE NTA%20NOV2022.pdf

Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción. (10 de 11 de 2022). Lexis Finder. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/CORREPCIONES% 20PIC/61.2%20REGLAMENTO%20INVERSIONES%20DEL%20COPCI%20nov2022.

pdf

- Reglamento para la Aplicación Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI. (24 de Noviembre de 2023). Lexis Finder. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Desktop/UNL%20BEL%C3%89N/OCTAVO%20CICL O/TRABAJO%20DE%20INTEGRACION%20CURRICULAR/DOCUMENTOS%20LE YES%20Y%20REGLAMENTOS/3.10%20RLRTI%20modificacion%2024NOV23.pdf
- RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC24-00000002. (2024). *RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC24-00000002*. Obtenido de https://productos.tribuexcel.com/wp-content/uploads/2024/01/NAC-DGERCGC24-00000002.pdf
- Rodriguez, J. (21 de Noviembre de 2022). *hubspot*. Obtenido de https://blog.hubspot.es/sales/manual-de-procedimientos-empresa
- Rodriguez, J. (20 de Enero de 2023). Obtenido de https://blog.hubspot.es/sales/manual-de-procedimientos-empresa
- Roldán, P. (01 de Julio de 2020). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/tributo.html
- Salinas, K. (Octubre de 2020). Obtenido de https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5525/1/UPSE-TCA-2020-0063.pdf
- Sánchez, J. (17 de Mayo de 2023). Obtenido de https://sasecuador.com/como-declarar-mis-impuestos-mensuales-en-ecuador/
- Scribd. (22 de Abril de 2022). Obtenido de https://es.scribd.com/document/457649168/31655241RA1-Definicion-uso-e-importancia-de-la-Flujogramacion#
- Tobar, L., & Solano, S. (2020). Los Impuestos en el Ecuador. Cuenca, Cuenca, Ecuador. Obtenido de
 - https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64622327/LOS_IMPUESTOS_EN_EL_ECUADO R-libre.pdf?1602105012=&response-content-
 - disposition=inline%3B+filename%3DLOS_IMPUESTOS_EN_EL_ECUADOR.pdf&Ex pires=1689874025&Signature=COeWM4gdkL-juvM2csTbjDM~Q8ABTdYDSwmTfpJS-sCt-z2
- Tus Consejos. (26 de Noviembre de 2022). Obtenido de https://tus-consejos.com/que-es-lacultura-tributaria/

- Valentín, A. (2022). *LA TRIBUTACION ELECTRONICA Y SU INCIDENCIA EN COSTOS EN LA EMPRESA L & C INVERSIONES MEDICAS Y FARMACEUTICAS SAC*. Obtenido de https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/5970/ANYELO%20SMI TH%20VALENTIN%20EVANGELISTA.pdf?sequence=1
- VERZA. (28 de febrero de 2023). Obtenido de https://verza.com.ec/obligaciones-tributarias-ecuador/
- Westreicher, G. (01 de Diciembre de 2020). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/tributacion.html

11. Anexos

Anexo 1:

Formato de la encuesta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

ENCUESTA APLICADA A LOS PROPIETARIOS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL

El propósito de este cuestionario es recopilar datos que serán de gran utilidad para el avance del proyecto de integración curricular, con el tema denominado: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023., por lo que solicito muy comedidamente responder cada ítem que se menciona a continuación en el cuestionario que permitirá identificar el conocimiento tributario con el fin de obtener información que será fines académicos y de titulación.

DESARROLLO DE LA ENCUESTA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS

UNIVERS UNIVERS	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MICROMERCADOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PINDAL, PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2023.			
3		RESP	UESTAS	ODSEDWACIONES
	PREGUNTAS 1859	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿Cuenta con el Registro Único de Contribuyentes			
2	¿Conoce usted los procesos tributarios que est sujeto a cumplir?	e		
3	¿Usted realiza declaraciones de sus impuestos d manera mensual, semestral o anual?	e		
4	¿Usted tiene una persona encargada de realizar su declaraciones? (contador interno o externo)	IS		
5	¿Usted es puntual en las fechas establecidas para l declaración de impuestos?	a		
6	¿Usted como contribuyente ha recibid notificaciones por el incumplimiento en la declaraciones y pagos de los impuestos?			
8	¿Emite comprobantes de venta realizada? ¿Usted conoce sobre los beneficios establecidos en las leyes tributarias?			
9	¿Usted respalda la documentación (facturas de compras y ventas) para realizar sus declaraciones?			
10		a		
11	presentación del formulario 104 (Declaración de Impuesto al Valor Agregado)?			
12	¿Cuándo existe diferencia entre el valor declarad y detectado por el Servicio de Rentas Internas quien asume la multa e impuestos?			

Anexo 2:

Encuestas aplicadas a los propietarios de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal





SRi		Certificado Registro Unico de Contribuyentes
Apellidos y nombres AGURTO CORREA JUI	DITH YOLANDA	Número RUC 0703731521001
Estado ACTIVO	Régimen RIMPE - NEGOCIO POPULAR	Artesano No registra
Fecha de registro 17/02/2006	Fecha de actualización 29/04/2021	•
Inicio de actividades 17/02/2006	Reiniclo de actividades 19/01/2017	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 7 / LOJA / PINDAL		Obligado a lievar contabilidad NO
TIPO PERSONAS NATURALES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario Ubicación geográfica

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

Dirección

Calle: ISIDRO AYORA Número: SN Intersección: LOJA Referencia: FRENTE AL

PARQUE CENTRAL

Medios de contacto

Celular: 0992315652 Teléfono domicillo: 072553405 Email: judithyo@outlook.com

Actividades económicas

 G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

> nto están sujetas a cambios. Revise Lgob.ec.

Establecimientos

Ablertos Cerrados

1 0

Obligaciones tributarias

1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

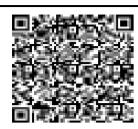
Números del RUC anteriores

Mullieros del Nov

No registra:

Apellidos y nombres AGURTO CORREA JUDITH YOLANDA

Número RUC 0703731521001



 Código de verificación:
 RCR1665313723192653

 Fecha y hora de emisión:
 26 de mayo de 2023 17:42

 Dirección IP:
 161.113.151.223

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución. No. NAC-DGEROGO15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verticar en la página transaccional SRI en linea y/o en la aplicaciónSRI Móvil.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RAG APPLICATION Y NUMBERS T-COMMERCIAL PROPERTY. MIST MANUE O'S LIVE THAN CAME A

NOMENE COMENCIAL CLASE CONTRIBUTENTE CALIFICACION ARTERAMA. WEREALD DISCHARGE

ORLIGADO LI EVAR CONTABILIDAD NUMERO:

PROCESSOR AND ADDRESS TO FIRE PROCESSOR

000001861 **HARMONIA**

SEN.

FEB. PRICES OF PERSONS PRINT SECRETARISM FIG PERSON ASSUREDED. MANAGEMENT. enseators.

AT THE PARTY AS POST MENOR THE DESAY WARRIEST DC PRODUCTION OF THE PARTY TO SEE PRODUCTION OF ASSESSMENT OF ASSESSMENT OF ASSESSMENT OF ASSESSMENT OF ASSESSMENT OF THE PRODUCTION. SC THEFAIR SERVICES A PROPERTY.

THE RESPESSOR WHEN THE

ONE CONTINUES PRODUCTIONS PRODUCTION SET, MADE RESIDENCE OF THE PRODUCT CONTINUES OF THE PRODUCT OF THE CONTINUES OF THE PRODUCT OF THE PRODU

HACKSHIP PROPERTY.

COCLARACION DE MA

Date destroyed on the construction of the properties of order a produce of the extension of construction of the construction o

OR OTHER DESIGNATION REPORT OFFICE

STEE STREET STREET, ST

CONTRACTOR

LIBONIA POTODIA

DEPOSITION NAMED IN

100



Comps. RIMPLIC2020062286722 Fecha: 12/06/2020 10/38/53 AM



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



WOMENO BUILDY APPLLIQUE Y NORMERED.

INDMANGEMENT. INCOMPANIE OF LIVETON CHR.A.

COLUMN TO SERVICE STATE OF THE SERVICE.

HISC. PRODUCE AND AMERITO MATTRE **EXAMP** MON. DEC. BENECOS **YES, 400 MIR** TAPP LESS CONCURRENCES ACCURAGE SAME

CLASSICAL LA PORTA DE PORTA DE DESTRUMENTOS DESTRUMENTOS DESTRUMENTOS DE PORTA DE COMPOSITA DE C

MARCHARD STATES OF THE PARTY OF

Property 1000 Caston PARTIE Personal Michael Casto SET, Date Distance of Science of Michael Conference A Land Conference As Associated Conference of Conference and Conference of Confer



Cottgo: RIMRL/C2020002258723 Fecha: 12/08/2020 10:38:53 AM





Apellidos y nombres	Número RUC
MERCHAN ERAS ANGEL GONZALO	1105870131001

Estado ACTIVO	Régimen RIMPE - NEGOCIO POPULAR	Artesano No registra
Fecha de registro	Fecha de actualización	
22/06/2021	04/08/2022	
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
16/06/2021	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad

ZONA 7 / LOJA / PINDAL NO

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario Ubicación geográfica

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

Dirección

Barrio: CENTRAL Calle: LAUTARO LOAIZA Número: SN Intersección: ISIDRO AYORA

Referencia: DIAGONAL AL PARQUE CENTRAL

Medios de contacto

Email: angel2021eras@gmail.com Celular: 0989386368

Actividades económicas

 G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Establecimientos

Abiertos Cerrados

0

Obligaciones tributarias

1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Número RUC 1105870131001



Código de verificación: RCR1885390448865330
Fecha y hora de emisión: 29 de mayo de 2023 15:00

Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en linea y/o en la aplicaciónSRI Móvil.



Número RUC Apellidos y nombres MERCHAN ERAS CHRISTIAN MANUEL 0705263010001

Estado Régimen Artesano.

ACTIVO RIMPE - EMPRENDEDOR No registra

Fecha de registro Fecha de actualización

27/05/2014 19/04/2023

Inicio de actividades Cese de actividades Reinicio de actividades 27/05/2014 No registra: No registra

Jurisdicción Obligado a llevar contabilidad

ZONA 7 / LOJA / PINDAL NO

Tipo Agente de retención Contribuyente especial PERSONAS NATURALES NO NO

Domicilio tributario Ubicación geográfica

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

Dirección

Calle: ISIDRO AYORA Número: SN Intersección: AV PERIMETRAL Conjunto: AL COLISEO DEPORTIVO Edificio: 1 Número de piso: 0 Referencia: A UNA CUADRA

DEL PARQUE CENTRAL

Medios de contacto

Celular: 0968426990 Email: cris merchan 2@hotmail.com Teléfono domicilio:

072553302

Actividades económicas

 G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Establecimientos

Cerrados Abjertos

Obligaciones tributarias

- 1011 DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores



Código de verificación: RCR1885389384930847 Fecha y hora de emisión: 29 de mayo de 2023 14:42

Dirección IP: 10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 482 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en linea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Apellidos y nombres MERCHAN ERAS DARWIN AMIDEO		Número RUC 1103942601001	
Estado	Régimen	Artesano	
ACTIVO	RIMPE - NEGOCIO POPULAR	No registra	
Fecha de registro	Fecha de actualización		
25/09/2009	24/11/2015		
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades	
25/09/2009	No registra	No registra	
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 7 / LOJA / PINDAL		NO	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial	
PERSONAS NATURALES	NO	NO	

Domicilio tributario Ubicación geográfica

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

Dirección

Barrio: SITIO EL SAUCO Número: S/N Número de oficina: P.B. Referencia: A QUINCE

METROS DE LA ESCUELA

Medios de contacto

Celular: 0990367241 Email: darwinmerchan@hotmail.com

Actividades económicas

- A01111201 CULTIVO DE MAIZ.
- G47110101 VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Establecimientos

Abjertos: Cerrados

2 О

Obligaciones tributarias

- 1011 DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra: 1//2

Apellidos y nombres MERCHAN ERAS DARWIN AMIDEO

Número RUC 1103942601001



Código de verificación:

RCR168539096118820

Fecha y hora de emisión:

29 de mayo de 2023 15:09

Dirección IP:

157,100,59,59

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 482 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en lines y/o en la aplicaciónSRI Móvil.



Apellidos y nombres Número RUC
MERCHAN ERAS PIEDAD CAROLINA 1105127052001

Estado Régimen Artesano

ACTIVO RIMPE - EMPRENDEDOR No registra

Fecha de registro Fecha de actualización

12/09/2013 28/06/2019

Inicio de actividades Reinicio de actividades Cese de actividades 12/09/2013 26/06/2019 No registra

Jurisdicción Obligado a llevar contabilidad

ZONA 7 / LOJA / PINDAL NO

Tipo Agente de retención Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES NO NO

Domicilio tributario Ubicación geográfica

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

Dirección

Calle: 18 DE NOVIEMBRE Número: SN Intersección: EL COMERCIO Referencia: A

MEDIA CUADRA DEL MERCADO MUNICIPAL

Medios de contacto

Email: piedadcarolinamerchan@hotmail.com Celular: 0985432485

Actividades económicas

- A01450101 CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CERDOS.
- G47110101 VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.
- 947210602 VENTA AL POR MENOR DE DERIVADOS DE LA CARNE.

Establecimientos

Abiertos Cerrados

2 0

Obligaciones tributarias

- 1011 DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.srl.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1884958280158142
Fecha y hora de emisión: 24 de mayo de 2023 14/24

Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 482 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en lines y/o en la aplicaciónSRI Móvil.



Apellidos y nombres		Número RUC	
MERCHAN ERAS TATIANA KARINA		0706772910001	
Estado	Régimen	Artesano	
ACTIVO	RIMPE - NEGOCIO POPULAR	No registra	
Fecha de registro	Fecha de actualización		
27/05/2014	14/04/2023		
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades	
27/05/2014	30/09/2021	22/05/2017	
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 7 / LOJA / PINDAL		NO	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial	
PERSONAS NATURALES	NO	NO	

Domicilio tributario Ubicación geográfica

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

Dirección

Calle: LAUTARO LOAIZA Número: SN Intersección: ISIDRO AYORA Referencia:

FRENTE AL COMEDOR EL MAICERO

Medios de contacto

Email: tatianam199209@gmail.com Celular: 0986215257

Actividades económicas

 G47210102 - VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abjectos Cerrados

Obligaciones tributarias

1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Apellidos y nombres MERCHAN ERAS TATIANA KARINA

Número RUC 0706772910001



Código de verificación: RCR1885391117070357
Fecha y hora de emisión: 29 de mayo de 2023 15:11

Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en lines y/o en la aplicaciónSRI Móvil.



Apellidos y nombres MORILLO INFANTE FRANKLIN XAVIER		Número RUC 1104869167001
Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	Fecha de actualización	
10/06/2013	07/04/2021	
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
10/06/2013	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 7 / LOJA / PINDAL		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

Dirección

Calle: SUBTENIENTE ANGEL RAUL RAMIREZ Número: S/N Intersección: COMERCIO

Referencia: A MEDIA CUADRA DEL PARQUE CENTRAL

Medios de contacto

Email: franklin-morillo@hotmail.com Celular: 0967210430

Actividades económicas

- G47732202 VENTA AL POR MENOR DE BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G46201101 VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS).
- G47110101 VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Establecimientos

Abiertos Cerrados

1 0

Obligaciones tributarias

- 1011 DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIAL

Apellidos y nombres MORILLO INFANTE FRANKLIN XAVIER

Número RUC 1104869167001



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022002827016 Fecha y hora de emisión: 01 de diciembre de 2022 14:09

Dirección IP:

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicaciónSRI Móvil.





Apellidos y nombres

ORTIZ GALVEZ LADY VIVIANA

Número RUC

0704870682001

Jurisdicción

ZONA 7 / LOJA / PINDAL

Número de establecimiento Estado

1 ABIERTO

Nombre comercial Servicios digitales

MICROMERCADO "DILLAN SHAO" NO

Inicio de actividades Reinicio de actividades Cierre de establecimiento

02/06/2015 07/01/2020 02/06/2016

Ubicación geográfica

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

Dirección

Barrio: LA PAMPA Calle: 18 DE NOVIEMBRE VIA PERIMETRAL Número: S/N Intersección: REDONDEL Número de piso: 0 Manzana: SN Referencia: JUNTO A LA

COOP DE TRANSPORTES LOJA

Medios de contacto

Email: tu.flaquitahermosa@yahoo.com Celular: 0968377461

Actividades económicas

 G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.



Código de verificación:

Fecha y hora de emisión:

RET1685394704380554

29 de mayo de 2023 16:11

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en linea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Apellidos y nombres		Número RUC	
SANCHEZ AVALO OLGA MARIA		1105500720001	
Estado ACTIVO	Régimen RIMPE - NEGOCIO POPULAR	Artesano No registra	
Fecha de registro 24/11/2017	Fecha de actualización 08/05/2023		
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades	
24/11/2017	28/10/2022	06/12/2018	
Jurisdicción ZONA 7 / LOJA / PINDAL		Obligado a llevar contabilidad NO	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial	
PERSONAS NATURALES	NO	NO	

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

Dirección

Calle: LAUTARO LOAIZA Número: SN Intersección: ISIDRO AYORA Referencia:

FRENTE AL PARQUE CENTRAL (ESQUINA)

Medios de contacto Celular: 0982566570

Actividades económicas

 G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Establecimientos

Abiertos Cerrados

1 1

Obligaciones tributarias

1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Número RUC 1105500720001



Código de verificación: Fecha y hora de emisión:

Dirección IP:

RCR1683643409227390 09 de mayo de 2023 09:43

45.229.6.32

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicaciónSRI Móvil.



Apellidos y nombres		Número RUC
UCHUARI ROGEL NOHELY CRISTINA		1104510704001
Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	R No registra
Fecha de registro	Fecha de actualización	
26/02/2010	10/11/2021	
Inicio de actividades 26/02/2010	Reinicio de actividades	Cese de actividades
Jurisdicción	No registra	No registra Obligado a llevar contabilidad
ZONA 7 / LOJA / PINDAL		NO
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: LOJA Cantón: PINDAL Parroquia: PINDAL

Dirección

Barrio: COLINAS BAJAS Calle: MAXIMILIANO FLORES Número: SN Intersección: SN

Referencia: FRENTE A LA ESCUELA JOSE ANTONIO CAMPOS

Medios de contacto

Email: cristinauchuari@yahoo.es Celular: 0997055048

Actividades económicas

- A01133101 CULTIVO DE CEBOLLAS PAITEÑAS, CEBOLLAS PERLA, CEBOLLAS EN RAMA (PUERROS), AJOS.
- A01111201 CULTIVO DE MAÍZ.
- A01440102 CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CABRAS.
- G47110101 VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
2	3

Obligaciones tributarias

- 1011 DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación: CATRCR2023000072739
Fecha y hora de emisión: 09 de enero de 2023 07:29

Dirección IP: 190.96.96.234

esente certificado es válido de conformidad a lo establecido en laResolución No. NAC-DGERCGC15ercer Suplemento del Registro Oficial462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por ributaria, mismo que lo puede verificar en la pá

Consulta de RUC

RUC Razón social

1103721922001 SANCHEZ QUICHIMBO ZURITA DEL CISNE

Estado contribuyente en el RUC

ACTIVO

Actividad económica principal

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD
DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS
QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO,
COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma

N0

Contribuyente con transacciones inexistentes

N0

Tipo contribuyente	Rég	imen	Categoría
PERSONA NATURAL	RIM	MPE	NEGOCIO POPULAR
012 1 11 11211			0.11
Obligado a llevar contabilidad	Agente de	e retención	Contribuyente especial
NO	N	10	NO
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese activida	des Fecha reinicio actividades

2010-05-30 2021-03-24

Ocultar establecimientos

Establecimiento matriz:

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	TIENDA ZURITA	LOJA / PINDAL / PINDAL / ALAMOR SN Y RAUL RAMIREZ	ABIERTO

azón social
a

1105784183001 SANCHEZ CRUZ GLENDA MARIA

Estado contribuyente en el RUC

ACTIVO

Actividad económica principal

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD
DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS
QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO,
COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma

N0

Contribuyente con transacciones inexistentes

N0

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría
PERSONA NATURAL	GENERAL	
Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial

Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial
NO	NO	NO

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2013-12-05	2020-07-24		

Ocultar establecimientos

Establecimiento matriz:

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001		LOJA / CELICA / TENIENTE MAXIMILIANO RODRIGUEZ LOAIZA / SN	ABIERTO

Actividad económica principal
GRANDA JIRON JOSE BENJAMIN
Razón social

ACTIVO

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD
DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS
QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO,
COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma NO Contribuyente con transacciones inexistentes

N0

Ocultar establecimientos

Tipo contribuyente		Régimen	Categoría	
PERSONA NATURAL		RIMPE	NEGOCIO POPULAR	
Obligado a llevar contabilida	ad Agen	gente de retención Contribuyente especia		
NO		NO	NO	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese activio	dades Fecha reinicio actividades	
2004-01-19	2018-07-23		<u> </u>	

Establecimiento matriz:

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	TIENDA DON GRANDA	LOJA / PINDAL / PINDAL / LAUTARO LOAIZA SN Y LOJA	ABIERTO

Estado contribuyente en el RUC	Actividad económica principal	
RUC 1103702757001	Razón social CHAMBA AGUILAR ADELA VICENTA	

ACTIVO

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD
DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS
QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO,
COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma

N0

Contribuyente con transacciones inexistentes

N0

Tipo contribuyente		Régimen	Categoría	
PERSONA NATURAL		RIMPE	NEGOCIO POPULAR	
Obligado a llevar contabilida	ad Age	nte de retención	Contribuyente especial	
NO N		NO	NO	
		Fecha cese activi	dades Fecha reinicio actividades	

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2010-12-10	2020-08-07		2019-04-18

Ocultar establecimientos

Establecimiento matriz:

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
002	MINIMERCADO EZEQUIEL	LOJA / PINDAL / PINDAL / COMERCIO S/N Y RAUL RAMIREZ	ABIERTO

RUC Razón social

1104431372001 ESPINOZA BUELE ANDREA JACQUELINE

Estado contribuyente en el RUC

ACTIVO

Actividad económica principal

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD
DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS
QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO,
COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma

N0

Contribuyente con transacciones inexistentes

NO

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría
PERSONA NATURAL	RIMPE	NEGOCIO POPULAR
Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial

Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial
NO	NO	NO

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2009-08-27	2021-07-06		2019-06-28

Ocultar establecimientos

Establecimiento matriz:

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	MICROMERCADO LA ECONOMIA DE TU HOGAR	LOJA / PINDAL / PINDAL / 18 DE NOVIEMBRE SN	ABIERTO

RUC Razón social

1706930342001 ARIZAGA BARRERA FANI ESPERANZA

Estado contribuyente en el RUC

ACTIVO

Actividad económica principal

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD
DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS
QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO,
COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma

N0

Contribuyente con transacciones inexistentes

N0

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría
PERSONA NATURAL	RIMPE	NEGOCIO POPULAR

Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial
NO	NO	NO

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2009-09-09	2021-06-01	2020-12-31	2021-06-01

Ocultar establecimientos

Establecimiento matriz:

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	COMERCIAL FANICITA	LOJA / PINDAL / PINDAL / 18 DE NOVIEMBRE SN	ABIERTO

1150271433001 CALDERON GUAICHA ROMEL JAVIER

Estado contribuyente en el RUC

ACTIVO

Actividad económica principal

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD
DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS
QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO,
COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma

N0

Contribuyente con transacciones inexistentes

N0

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría
PERSONA NATURAL	GENERAL	

Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial
NO	NO	NO

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2018-03-29	2024-03-11	2018-03-29	2022-09-27

Ocultar establecimientos

Establecimiento matriz:

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001		LOJA / PINDAL / PINDAL / VIA PERIMETRAL SN	ABIERTO

0703504597001	Razón social VARGAS GUAICHA MARIA GEORGINA		
Estado contribuyente en el RUC	Actividad económica principal		
ACTIVO	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD		
	DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS		
	QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS		
	ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO,		
	COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD		
	Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.		

Contribuyente con transacciones inexistentes

Tipo contribuyente		Régi	imen	Ca	ategoría
PERSONA NATURAL		RIMPE		NEGOCIO POPULAR	
Obligado a llevar contabilidad		Agente de retención		Contribuyente especial	
NO		N	0		NO
Fecha inicio actividades	Fec	ha actualización	Fecha cese activio	ades Feci	ha reinicio actividades
2016-08-05					

Ocultar establecimientos

N0

Establecimiento matriz:

Contribuyente fantasma

N0

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	COMERCIAL VACA	LOJA / PINDAL / PINDAL / LAUTARO LOAIZA SN Y CELICA	ABIERTO

RUC	Razón social

1150262622001 MEDINA ERAS JAZMIN ESTEFANIA

Estado contribuyente en el RUC

ACTIVO

Actividad económica principal

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD
DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS
QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO,
COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Contribuyente fantasma

N0

Contribuyente con transacciones inexistentes

N0

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría
PERSONA NATURAL	GENERAL	
Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial
SI	SI	NO

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2013-03-22	2023-08-17		

Ocultar establecimientos

Establecimiento matriz:

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001		LOJA / PINDAL / PINDAL / LAUTARO LOAIZA SN Y ISIDRO AYORA	ABIERTO

Anexo 4:

Certificado de traducción del resumen



Loja, 18 de marzo del 2024

Mgs. Jenny Montaño

COORDINADORA ACADÉMICA DE "PLUS ENGLISH ONLINE ACADEMY"

CERTIFICA:

Que la traducción del abstract de la tesis "Manual de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micromercados de la cabecera cantonal de Pindal, provincia de Loja, período 2023" perteneciente a María Belén Herrera Infante, con número de cédula 1105501603, ha sido realizada por esta escuela de idiomas certificada y reconocida por el Ministerio de Trabajo de Ecuador.

Lo certifico en honor a la verdad facultando a la interesada hacer uso de la presente para los fines que estime pertinente.

Contactos: academiaplusenglish@gmail.com

WhatsApp: +593994857515

ACADEMIA CERTIFICADA



Jenny X. Montaño González LICENCIADA EN INGLÉS Reg. 1031-13-1247612 MAGISTER EN ENSEÑANZA DE INGLÉS Reg. 1521173892

